

**Mensaje del
Proyecto de Ley de
Presupuesto de la
Administración del Gobierno
de la Ciudad Autónoma de
Buenos Aires para 2017**

Contenido

1. CONTEXTO SOCIO-ECONÓMICO DE LA CIUDAD

1.1 PRODUCTO GEOGRÁFICO BRUTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.....	7
1.1.1 Composición del Producto Geográfico Bruto de la Ciudad.....	7
1.2 EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.....	9
1.2.1 Evolución de la actividad económica.....	9
1.2.2 Evolución de los índices de precios.....	12
1.3 CONTEXTO SOCIO-LABORAL.....	13
1.3.1 Mercado de Trabajo y Situación ocupacional.....	13
1.3.2 Distribución del Ingreso.....	18
1.4 PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA 2017.....	20

2. LAS FINANZAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD

2.1 ANÁLISIS DE LOS RECURSOS EN 2015.....	22
2.2 GESTIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE 2016.....	25
2.2.1 La Recaudación Fiscal.....	25
2.2.2 El Gasto Público	30
2.2.3 Resultados	36
2.3 FINANCIAMIENTO	37
2.4 EVOLUCIÓN DEL STOCK DE DEUDA.....	54
2.5 ENDEUDAMIENTO.....	56

3. LOS INGRESOS PARA 2017

3.1 CALCULO DE RECURSOS.....	59
3.2 RECURSOS CORRIENTES.....	60
3.2.1 Estimación de los Recursos Tributarios.....	61
3.2.2 Estimación de otros Recursos Corrientes.....	66
3.3 RECURSOS DE CAPITAL.....	68

4. EL GASTO PÚBLICO EN 2017

4.1 COMPOSICIÓN ECONÓMICA DEL GASTO.....	70
4.2 ORIENTACIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD Y FUNCIÓN.....	73
4.2.1 Administración Gubernamental.....	76
4.2.2 Servicios de Seguridad.....	81
4.2.3 Servicios Sociales.....	83
4.2.4 Servicios Económicos.....	121
4.3 ANÁLISIS POR OBJETO DEL GASTO.....	141

5. EL FINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA EN 2017

5.1 FINANCIAMIENTO.....	145
5.2 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.....	146

6. LOS RESULTADOS EN 2017

6.1 ESQUEMA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO.....	148
6.2 FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS.....	149

7. LA RESPONSABILIDAD FISCAL Y LOS GASTOS TRIBUTARIOS EN 2017

7.1 LA RESPONSABILIDAD FISCAL EN 2017.....	150
7.1.1 La adhesión de la Ciudad.....	150
7.1.2 Las metas fiscales.....	151
7.1.3 La flexibilización de la ley.....	152
7.1.4 El cumplimiento de la Ciudad y el abandono del régimen.....	152
7.2 ESTIMACIÓN DE LOS GASTOS TRIBUTARIOS.....	155
7.2.1 Definiciones Utilizadas y Cuestiones Metodológicas Generales.....	155
7.2.2 Los Gastos Tributarios en 2017.....	155

8. CONTENIDO DEL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY

CONTENIDO DE CUADROS

- 1.1 *Participación sectorial en el Valor Agregado Bruto corriente. Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Nación. Año 2015.*
 - 1.2 *Variación porcentual interanual del Indicador Trimestral de Actividad Económica. Sectores seleccionados. Ciudad de Buenos Aires. 1er. trimestre 2016.*
 - 1.3 *Tasas de actividad, empleo, desocupación y subocupación horaria total, demandante y no demandante. Ciudad de Buenos Aires. 2° trimestre 2015/ 2° trimestre 2016.*
 - 1.4 *Evolución del empleo privado formal por rama de actividad. Variación porcentual respecto a igual mes del año anterior. Ciudad de Buenos Aires. Junio 2015/ junio 2016.*
 - 1.5 *Distribución porcentual de la suma del ingreso per cápita familiar (IPCF) de los hogares por quintil. Ciudad de Buenos Aires. Años 2003/2015*
 - 1.6 *Ingreso per cápita familiar (IPCF) de la población por quintil (pesos). Ciudad de Buenos Aires. Años 2003/2015*
 - 2.1 *Recaudación impositiva y variación interanual según la materia gravada y el origen de los fondos (millones de pesos). Ciudad de Buenos Aires. Años 2014/2015*
 - 2.2 *Distribución porcentual de la recaudación impositiva de fuente propia por materia gravada. Ciudad de Buenos Aires. Años 2014/2015.*
 - 2.3 *Recaudación – Primer Semestre 2015/2016 En millones*
 - 2.4 *Nivel de ejecución y estructura de los ingresos – Primer Semestre 2016 - En millones.*
 - 2.5 *Composición del Gasto por su carácter económico. Primer Semestre 2016. Base Devengado. En millones.*
 - 2.6 *Composición del Gasto por Finalidad y Función. Base devengado. Primer Semestre 2016. En millones.*
 - 2.7 *Composición del Gasto Público por Objeto del Gasto. Base devengado Primer Semestre 2016.*
 - 2.8 *Resultados - Base Devengado. Primer Semestre 2016. En millones.*
 - 2.9 *Evolución Stock de Deuda, clasificado por tipo de operación. Expresado en millones de dólares estadounidenses, al tipo de cambio vigente al cierre de cada período.*
 - 2.10 *Calificaciones de Riesgo crediticio de la ciudad de buenos aires y estado nacional al 15-09-2016*
 - 3.1 *Composición de los Recursos Totales - En millones.*
 - 3.2 *Composición de los Recursos Corrientes - En millones .*
 - 3.3 *Composición relativa de los Recursos Corrientes - En porcentaje.*
 - 3.4 *Recursos Tributarios Propios de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a la materia gravada en millones de pesos. Estimación para 2017*
 - 3.5 *Recursos Tributarios Propios de la Ciudad de Buenos Aires para 2017 por factor de expansión*
 - 3.6 *Composición de los recursos tributarios - En millones*
 - 3.7 *Composición relativa de los recursos tributarios - En porcentaje.*
 - 3.8 *Composición de los recursos no tributarios - En millones .*
 - 3.9 *Composición de los recursos de capital - En millones .*
 - 4.1 *Composición del Gasto por su carácter económico. Proyección 2016 - Proyecto 2017 - En millones .*
 - 4.2 *Composición del Gasto por finalidad del gasto. Proyección 2016 - Proyecto 2017 - En millones .*
 - 4.3 *Composición del Gasto por función en la Finalidad Administración Gubernamental” – Proyección 2016-Proyecto 2017.En Millones.*
 - 4.4 *Composición del Gasto por función en la Finalidad “Servicios Sociales”. Proyección 2016-Proyecto 2017.*
 - 4.5 *Composición del Gasto por función en la Finalidad “Servicios Económicos”. Proyección 2016- Proyecto 2017 - En Millones.*
 - 4.6 *Composición del Gasto por Objeto del Gasto – Proyección 2016 – Proyecto 2017 – En millones.*
 - 6.1 *Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento Proyección 2016 – Proyecto 2017 - En Millones.*
 - 7.1 *Criterios de Cumplimiento de Ley de Responsabilidad Fiscal – Ley 25.917*
 - 7.2 *Gasto Tributario en millones de pesos en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos. Conceptos seleccionados. Ciudad de Buenos Aires. Años 2015/2017*
-

CONTENIDO DE GRAFICOS

- 1.1 Variación porcentual interanual del PGB y el PIB a precios básicos en valores constantes.
 - 1.2 Variación porcentual interanual de los sectores que conforman el PGB. Ciudad de Buenos Aires. Año 2015.
 - 1.3 Variación porcentual mensual del Índice de precios al consumidor (IPCBA). Ciudad de Buenos Aires. Enero 2013 / Agosto 2016
 - 1.4 Evolución del empleo privado formal (índice base mayo 2000=100). Ciudad de Buenos Aires. Enero 2005/junio 2016
 - 1.5 Tasa de creación neta de empleo privado formal. Ciudad de Buenos Aires. Febrero 2005/ junio 2016
 - 2.1 Contribución porcentual de cada tributo a la variación interanual de la recaudación impositiva de fuente propia. Ciudad de Buenos Aires. Año 2015
 - 2.2 Composición del Gasto Público por el carácter económico del Gasto – En Porcentaje –Base Devengado - Primer Semestre 2016.
 - 2.3 Composición del Gasto Público por objeto del Gasto – En Vigente-Devengado - Primer Semestre 2016.
 - 2. 4 Evolución Stock de Deuda 2005 a Septiembre 2016 (en millones de dólares al tc de cierre de cada período).
 - 3.1 Composición de los recursos tributarios
 - 3.2 Composición de los recursos no tributarios
 - 3.3 Recursos de capital
 - 4.1 Composición del Gasto Público por su carácter económico – En Porcentaje – Proyecto 2017.
 - 4.2 Composición del Gasto Público por Finalidad en el Proyecto 2017 en porcentaje de Presupuesto Total
 - 4.3 Administración Gubernamental del G.C.B.A. - Composición del Gasto por función en la finalidad “Administración Gubernamental”-Proyecto 2017.En Porcentaje
 - 4.4 Administración Gubernamental del G.C.B.A. – Composición del Gasto por función en la Finalidad “Servicios Sociales”. Proyecto 2017. En Porcentaje.
 - 4.5 Administración Gubernamental del G.C.B.A. – Composición del Gasto por función en la Finalidad “Servicios Económicos”.
 - 4.6 Comparación Distribución del Gasto por Objeto – Proyección 2016 – Proyecto 2017 – En millones
-

1. CONTEXTO SOCIO-ECONÓMICO DE LA CIUDAD

ASPECTOS DESTACADOS

- + El Producto Geográfico Bruto de la Ciudad a valores corrientes en 2015 alcanzó \$ 1.051.807 millones de pesos, siendo el producto per cápita de USD 37.156 anuales.
 - + El nivel del índice de empleo privado formal en la Ciudad ha tenido durante el año 2015 un leve crecimiento acumulado del 0,5 por ciento.
 - + La distribución porcentual de la suma del ingreso per cápita familiar de los hogares en la Ciudad, por quintil, para 2015 fue la siguiente: el primer quintil 4,9%, el segundo 10,0%, el tercero 15,6%, el cuarto 23,6% y el quinto 45,8%.
 - + Se estima que en 2017 se tendrá una suba general de precios del orden del 17,0% y un crecimiento del Producto Bruto Geográfico del 3,5%.
-

1. CONTEXTO SOCIO-ECONÓMICO DE LA CIUDAD

1.1 PRODUCTO GEOGRÁFICO BRUTO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1.1.1 Composición del Producto Geográfico Bruto de la Ciudad

La Ciudad de Buenos Aires basa la generación de valor en el sector servicios. Los mismos contribuyen a generar el 83,4% del Producto Geográfico Bruto, a diferencia de lo que ocurre a nivel nacional, donde dicha contribución alcanza el 66%. La diferencia está dada por el peso relativo del sector primario: Mientras que a nivel nacional las actividades agropecuarias, la pesca y la minería generan el 9,6% del PIB, en la Ciudad no llegan a alcanzar el 1%. Más aún, esta reducida agregación de valor no proviene de tales actividades propiamente dichas sino de los servicios de las administraciones centrales de las firmas del sector radicadas en CABA.

Los servicios empresariales son el principal sector económico de la Ciudad. Comprenden entre otras actividades, alquileres y otros servicios inmobiliarios, servicios informáticos, la actividad de profesionales como abogados, escribanos, contadores, arquitectos, ingenieros, publicistas, investigación de mercado y búsqueda

de personal. Este sector genera el 16,7% del PGB y durante 2015 registró una variación positiva.

Cuadro 1.1 Participación sectorial en el Valor Agregado Bruto corriente. Ciudad de Buenos Aires y Nación. Año 2015*.

Actividad	CABA	Nación
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	16,7%	11,9%
Comercio mayorista y minorista y reparaciones	16,3%	14,3%
Intermediación financiera	11,5 %	4,2%
Enseñanza, servicios sociales y de salud	10,2%	12,6%
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	10,2%	6,5%
Industria manufacturera	10,7 %	17,2%
Otras actividades	9,5%	11,5%
Administración pública y defensa	9,3%	9,5%
Construcción	4,8%	5,6%
Agricultura, ganadería, pesca y minas y canteras	0,8%	9,6%

*Estimación preliminar.

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA), en base a información propia y del Ministerio de Economía y Finanzas de la Nación.

Sigue en importancia el Comercio, que representa para la economía porteña alrededor de 16,3%, un porcentaje que se asemeja a su relevancia en el total del país, un 14,3%.

La industria aporta el equivalente al 10,7% del PGB (17,2% en el caso del PIB). En este caso nuevamente hay que señalar una proporción importante de actividades centrales en frente a la generación de bienes propiamente dicha. Con esta salvedad, merece destacarse que la Ciudad de Buenos Aires es el segundo distrito industrial del país, detrás de Provincia de Buenos Aires y compitiendo con la Provincia de Santa Fe. De la gran variedad de ramas presentes en la ciudad, se destacan la producción de alimentos y bebidas, medicamentos de uso humano y prendas de vestir.

Otro sector que marca una diferencia sustancial entre las economías, nacional y de la Ciudad, es la intermediación financiera. Con un 11,5% este sector triplica su participación de 4,2% a nivel nacional. Lógicamente pesa el hecho de que tanto el Banco Central de la República Argentina como la mayoría de los bancos comerciales tienen sus casas matrices y gran parte de su operatoria radicadas en este distrito.

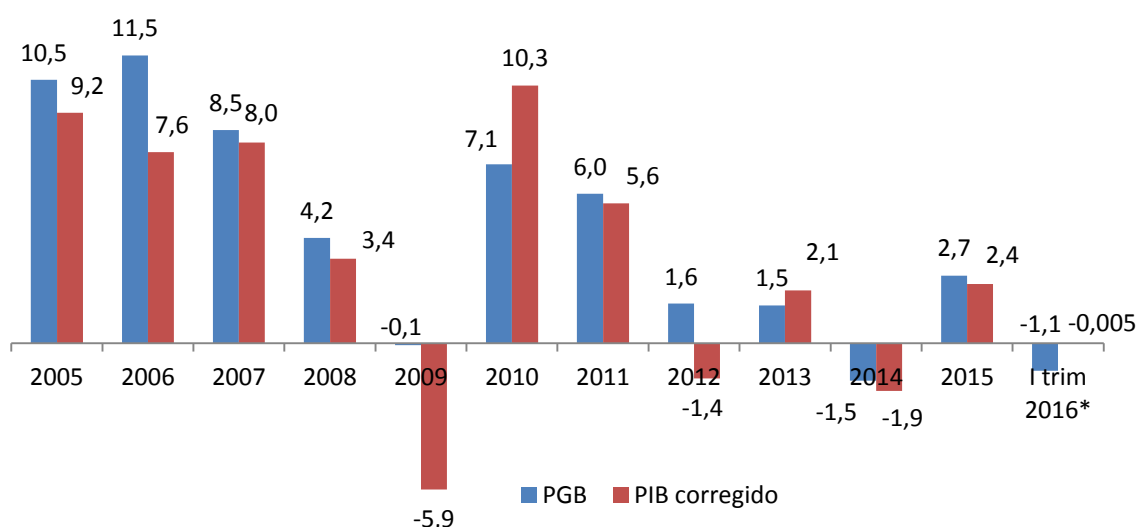
1.2 EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1.2.1 Evolución de la actividad económica

El producto geográfico correspondiente a 2015, alcanzó los \$ 1.051.807 millones a valores corrientes. Este monto representa el 21,5 % del total nacional.

Según datos provenientes del Ministerio de Economía y Finanzas de la Nación, el PIB per cápita alcanzó el equivalente a 13.796 dólares estadounidenses. Considerando la misma cotización –promedio del tipo de cambio nominal de referencia Comunicación “A” 3500 (mayorista) informado por el B.C.R.A.- el PGB per cápita de la Ciudad superó los 37.156 dólares.

Grafico 1.1 Variación porcentual interanual del PGB y el PIB a precios básicos en valores constantes.

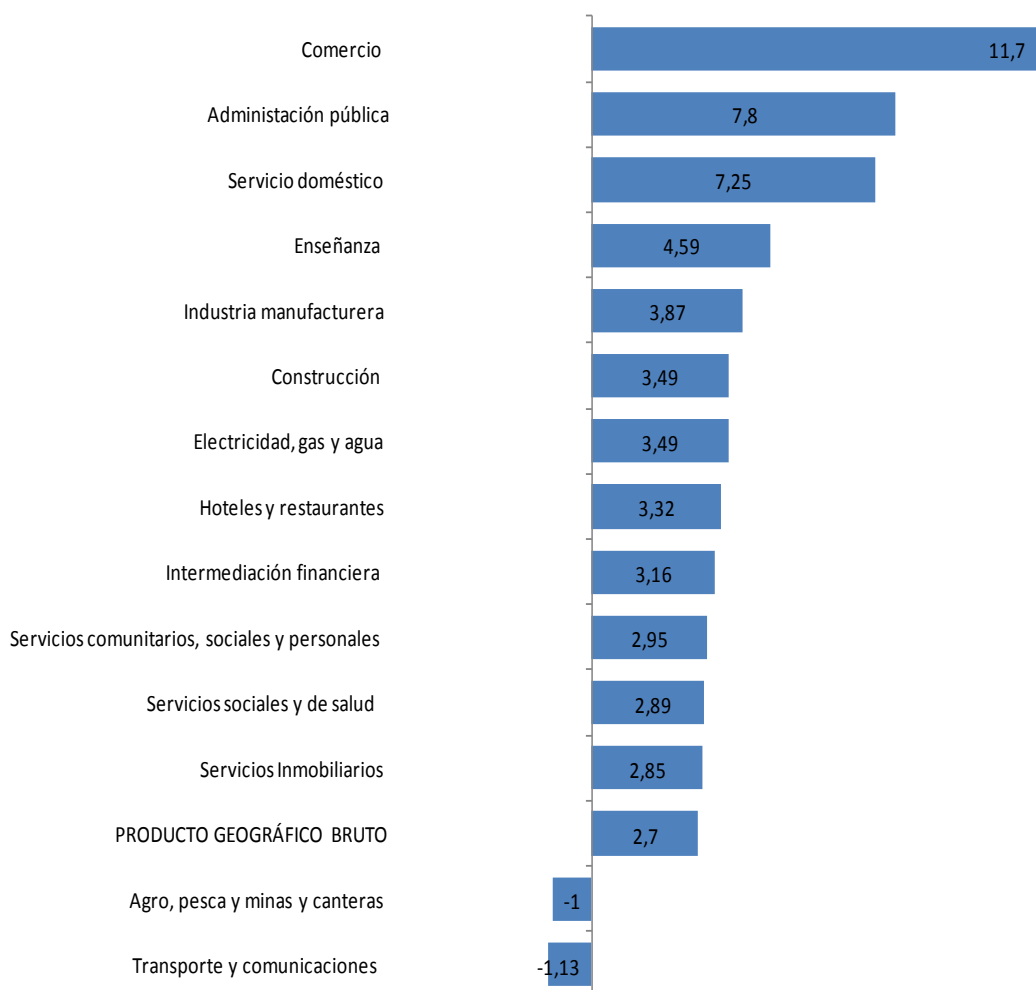


* Datos provisorios

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA), en base a información propia y del Ministerio de Economía y Finanzas de la Nación.

La evolución del PGB 2015 con respecto a los valores de 2014 ha sido favorable, arrojando un valor positivo, 2,7% a valores constantes. Este resultado se explica por una suba en la mayoría de los sectores, principalmente en los que más aporte tienen en el resultado final (industria, intermediación financiera, con una variación de por encima del 3%, comercio con un incremento del 11,7 % y actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler con una variación de 2,9 %)

Gráfico 1.2 Variación porcentual interanual de los sectores que conforman el PGB. Ciudad de Buenos Aires. Año 2015*.



*Estimación preliminar.

*Datos Provisorios

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA)

Entre 2007 y 2015 el PGB de la ciudad creció un 23% en términos reales. Dicho crecimiento está explicado en primer lugar y en un nivel de paridad, por el comercio y los servicios empresariales, seguidos por la industria y el sector financiero. En conjunto explican alrededor del 54% del crecimiento. En este período la construcción realizó un aporte casi marginal a la generación de valor, cuando entre 2004 y 2007 había representado el 11% del crecimiento. Esto pone de manifiesto las dificultades de un sector afectado primero por la recesión de 2009 y luego por las dificultades derivadas de la política macroeconómica nacional.

De acuerdo al Indicador Trimestral de Actividad Económica que publica la Dirección General de Estadística y Censos, durante el primer trimestre de 2016 la economía de la Ciudad experimentó una variación interanual de -1,1%, esto significa una leve caída con respecto al comportamiento favorable que sufrió la economía local en el año anterior. El panorama que ofrece este indicador demuestra que, si se excluye del cálculo la generación de valor por parte de los sectores públicos tanto local como nacional, el resultado sería de un punto porcentual. En ese caso, alcanza -2,1% para la producción de bienes y una retracción de 1,1% para los servicios.

Cuadro 1.2 Variación porcentual interanual del Indicador Trimestral de Actividad Económica. Sectores seleccionados. Ciudad de Buenos Aires. 1er. trimestre 2016.

Sector	Variación
Producción de bienes ¹	-2,1
Comercio y servicios ²	-1,1
Administración pública, salud y educación	0,4

1: Abarca Industria Manufacturera, Electricidad Gas y Agua y Construcción.

2: Abarca Comercio, Hoteles y restaurantes, Transporte. y Comunicaciones, Intermediación Financiera Servicios. inmobiliarios, empresariales, comunitarios, personales y domésticos

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA). PGB.

1.2.2. Evolución de los Índices de Precios

A partir del año 2013, la Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad inició la publicación del Índice de precios al consumidor de la Ciudad de Buenos Aires (IPCBA¹).

La tasa de suba interanual (i.a.) del año 2015 fue de 26,5%. Durante el 2015 la inflación mensual se mantuvo estable oscilando entre el 1,4% y el 2,4% alcanzando su máximo en diciembre con un 3,9%-, los precios minoristas acumularon en 2015 un baja que se ubicó 11,6 puntos porcentuales (p.p.) por debajo de la de 2014.

En 2015 las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (23,5% i.a.), Transporte (20,0% i.a.) y Vivienda, agua, electricidad y otros combustibles (30,3% i.a.), fueron las variaciones de algunos de los rubros de mayor incidencia en la inflación del año 2015, además hubo variaciones de divisiones que estuvieron por encima de la inflación; Prendas de vestir y calzado 31,0%, Bebidas alcohólicas y tabaco 42,2 %, Recreación y cultura 36,2 % y Comunicaciones 27,6%. La incertidumbre que se presentó en el 2015 frente a un año electoral mantuvo la economía en “stand by”, generando una desaceleración en los precios.

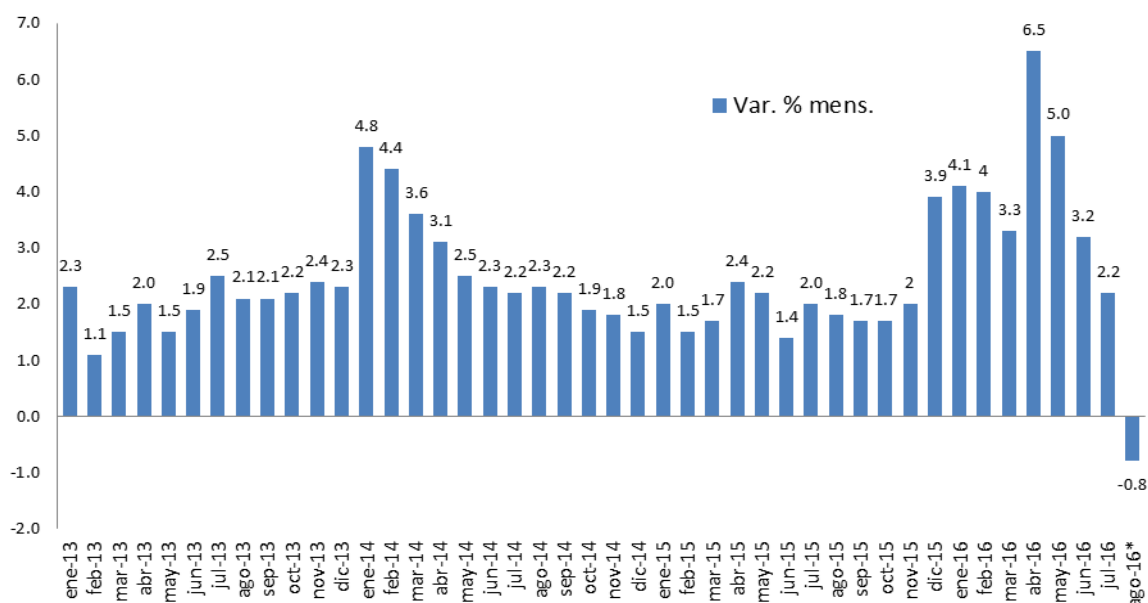
En los primeros cuatro meses del 2016, producto de las medidas de reordenamiento macro y micro económico, los precios al consumidor continuaron con la tendencia iniciada en diciembre de 2015. A partir del mes de mayo, se observa una fuerte desaceleración del IPC, que ya en el mes de agosto dio por debajo del 1% sin considerar el impacto de las tarifas. Durante los primeros ocho meses la inflación acumulada registra un 31%. La división Vivienda, agua, electricidad y otros combustibles fué dentro de las divisiones la que más subió con un 63,1 % debido al reajuste de tarifas de los servicios de agua, electricidad y gas.

Si bien la comparación de los primeros ocho meses de 2016 contra el mismo período de 2015 muestra que la inflación acumulada este año es mayor a la del año anterior, inciden en la misma la devaluación del peso y el aumento de tarifas (combinado con quitas de subsidios).

¹ El período base del IPCBA es un año (12 meses) no calendario, que se extiende entre julio de 2011 y junio de 2012.

En agosto de 2016 debido al fallo de la Corte Suprema de Justicia que resolvió retrotraer las tarifas residenciales de gas a los valores vigentes al 31 de marzo de 2016 dejando sin efecto el aumento del 01 de abril de 2016, el IPCBA cayó un 0,8 %, excluyendo el impacto de la caída en la tarifa de gas por red, la variación del Nivel General alcanzó un 0,9 % mensual marcando así una desaceleración respecto de los meses previos y siendo el menor registro desde la publicación de este indicador (julio de 2012).

Gráfico 1.3 Variación porcentual mensual del Índice de precios al consumidor (IPCBA). Ciudad de Buenos Aires. Enero 2013 / Agosto 2016*



* Datos provisorios.

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA)

1.3 CONTEXTO SOCIO-LABORAL

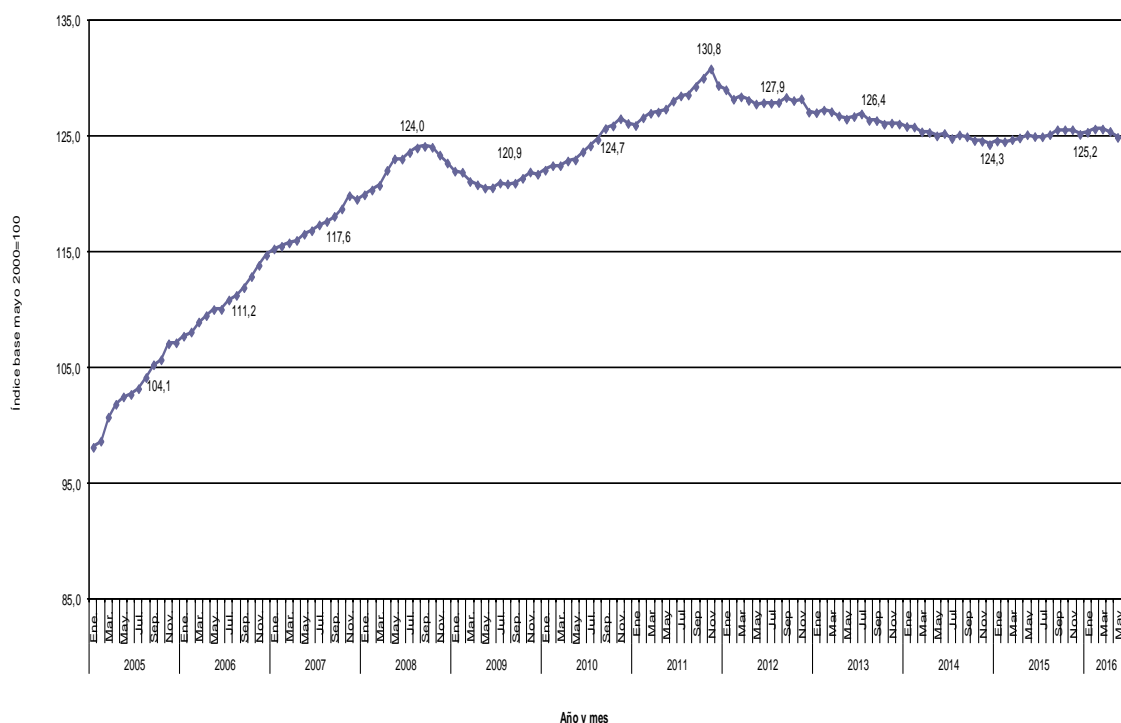
1.3.1 Mercado de trabajo y situación ocupacional en la Ciudad

A partir de 2012 se observa un leve deterioro de los indicadores laborales observados hasta el 2016.

El índice del empleo privado formal de la Ciudad de Buenos Aires surge de la Encuesta de Indicadores Laborales (EIL). Dicho índice (base mayo 2001 = 100), presenta su valor máximo en noviembre de 2011, cuando alcanza un valor de 130,8. A

partir de allí desciende durante 2012 presentando mejoras marginales hasta alcanzar un mínimo en diciembre del 2014 (124,3), el menor valor después de julio de 2010 (124,2). Durante el 2015 y hasta junio de 2016 se incrementa lentamente, manteniéndose casi constante.

Gráfico 1.4 Evolución del empleo privado formal (índice base mayo 2000=100). Ciudad de Buenos Aires. Enero 2005/junio 2016



Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA) sobre la base de datos de MTEySS-DGEyC. EIL 2005/2016.

Desde el año 2012 hasta el 2014, se observan tasas de crecimiento acumuladas negativas: para el año 2012 decrece en una tasa acumulada igual a -1,5%; para el año 2013 decrece a -0,8%; al igual que en el 2014 que presenta una tasa acumulada de -1.2%. Mientras que en el año 2015 crece levemente a 0,5%, en el 2016 se retoma la tendencia de los últimos años y se observa durante los primeros seis meses del año una tasa acumulada de -0,5%.

Desde el tercer trimestre del 2014, la Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad de Buenos Aires lleva a cabo la Encuesta Trimestral de Ocupación e Ingresos (ETOI), que posibilita la producción sistemática y permanente

de indicadores socioeconómicos de la población residente en hogares particulares de la Ciudad.

A continuación se presentan los datos provenientes de la ETOI, que nos muestran la dinámica del mercado de trabajo a través de las tasas básicas entre el segundo trimestre de 2015 y 2016.

Cuadro 1.3 Tasas de actividad, empleo, desocupación y subocupación horaria total, demandante y no demandante. Ciudad de Buenos Aires. 2° trimestre 2015/ 2° trimestre 2016

Tasas Básicas del mercado laboral	2015			2016	
	2º Trimestre.	3º Trimestre.	4º Trimestre.	1º Trimestre.	2º Trimestre.
Tasa de Actividad	54,1	54,7	55,5	54,3	55,5
Tasa de empleo	49,5	50,8	51,7	49,7	49,7
Tasa de desocupación	8,6	7,2	6,8	8,6	10,5
Tasa de subocupación horaria	9,5	9,0	8,6	9,0	9,6
Subocupación horaria demandante	5,0	4,8	3,8	4,6	4,9
Subocupación horaria no demandante	4,5	4,3	4,8	4,4	4,7

Nota: las tasas de actividad y empleo se calculan como porcentaje sobre la población total. Las tasas de desocupación y subocupación horaria se calculan como porcentaje sobre la población económicamente activa.

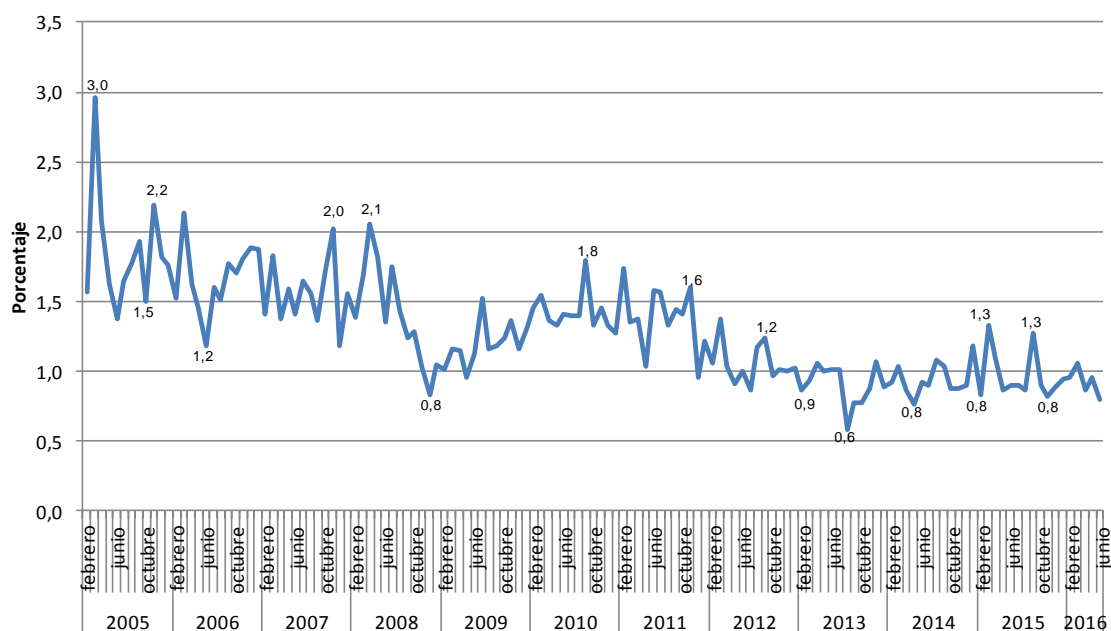
Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA) ETOI.

La tasa de actividad -que mide la relación entre la población activa (que trabaja o que busca trabajo) y la población total- del 2do. trimestre de 2016 muestra un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto a igual trimestre del año anterior. La tasa de empleo exhibe un leve incremento interanual de 0,2 puntos porcentuales, mientras que, la tasa de desocupación crece 1,9 puntos porcentuales respecto a igual trimestre del año anterior. La tasa de subocupación, que hace referencia a la población ocupada que trabaja menos de 35 horas semanales, muestra un aumento interanual de 0,1 puntos porcentuales. Al interior de la categoría mencionada, los subocupados

demandantes son los que presentan una disminución (0,1 puntos porcentuales) mientras que los subocupados no demandantes se incrementan 0,2 puntos porcentuales con respecto al 2do. trimestre del 2015.

Otro indicador que permite analizar el comportamiento del empleo formal privado de la Ciudad de Buenos Aires es la tasa de creación neta de empleo obtenida de la EIL. Su evolución muestra una tendencia decreciente desde febrero de 2005 hasta agosto de 2013, el máximo valor que se alcanza es 3,0% en marzo de 2005 y el mínimo en agosto de 2013 (0,6%). Durante el primer semestre de 2012 alcanzaba un promedio de 1,1%, mientras que en el segundo semestre disminuye a 1,0%. Tanto, durante el 2013 como el 2014, desciende a un promedio anual de 0,9%, mientras que en el 2015 se incrementa levemente a 1,0%. En el primer semestre del 2016 el promedio es de 0,9%. No se observa cambios significativos en estos últimos años.

Gráfico 1.5 Tasa de creación neta de empleo privado formal. Ciudad de Buenos Aires. Febrero 2005/junio 2016.



Nota: la tasa de creación neta de empleo es la diferencia entre la tasa de entrada y la tasa de reemplazo del empleo privado formal.

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA) sobre la base de datos de MTEySS-DGEyC. EIL 2005/2016.

Si se realiza el análisis por ramas de actividad, las variaciones interanuales del índice del empleo privado formal exhiben un comportamiento heterogéneo en los últimos dos años. Los Servicios comunales, sociales y personales muestran variaciones interanuales positivas, la tasa más alta se identifica en los meses de septiembre y diciembre del 2015 y febrero de 2016 (3,7%). En cambio, la rama que muestra caídas del empleo en ambos años es Construcción. En tanto Industria manufacturera, exhibe caídas en mayo y junio del 2016. Comercio, hoteles y restaurantes solo exhibe tasas negativas en junio del 2015 y mayo del 2016. Mientras que la rama Transporte y comunicaciones, comienza a exhibir variaciones positivas continuas a partir de septiembre del 2015 y Servicios financieros y a las empresas lo hace a partir de noviembre del mismo año.

Cuadro 1.4 Evolución del empleo privado formal por rama de actividad. Variación porcentual respecto a igual mes del año anterior. Ciudad de Buenos Aires. Junio 2015/ junio 2016

Período	Industria Manufacturera	Construcción	Comercio, restaurantes y hoteles	Transporte, almacenaje y comunicaciones	Servicios financieros y a las empresas	Servicios comunales, sociales y personales	Electricidad, gas y agua
2015							
Junio	1,5	-8,2	-0,3	-0,7	-1,9	3,2	s/d
Julio	1,6	-4,9	0,2	-1,1	-1,6	2,8	s/d
Agosto	1,0	-4,6	0,2	-1,5	-1,3	2,8	s/d
Septiembre	0,8	-5,8	0,8	0,1	-1,0	3,7	s/d
Octubre	1,5	-7,8	1,7	0,4	-0,4	3,6	s/d
Noviembre	1,5	-10,6	1,9	0,8	0,4	3,6	s/d
Diciembre	1,9	-13,1	1,9	0,6	0,5	3,7	s/d
2016							
Enero	2,8	-13,6	1,0	1,3	0,3	3,6	s/d
Febrero	2,7	-14,2	1,7	1,5	0,9	3,7	s/d
Marzo	2,3	-11,2	1,2	0,9	1,2	2,7	s/d
Abril	1,6	-13,0	0,4	1,5	1,5	2,7	s/d
Mayo	-0,5	-13,1	-0,3	0,4	1,2	2,8	s/d
Junio	-0,9	-11,8	0,1	0,2	1,2	2,2	s/d

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA) sobre la base de datos de MTEySS-DGEyC. EIL 2015 y 2016.

1.3.2 Distribución del Ingreso

Para el estudio de esta variable, la Ciudad cuenta con la Encuesta Anual de Hogares (EAH), un relevamiento propio que viene efectuando ininterrumpidamente desde 2002.

En el análisis de la distribución de los ingresos, se utiliza el ingreso per cápita familiar (IPCF) de los hogares que se obtiene dividiendo el ingreso total familiar por la cantidad de integrantes del hogar. A partir de la distribución de la suma del mismo por quintil, se observa un cambio en la concentración de los ingresos en el período 2003-2015. El primer quintil que representa el 20% de los hogares más pobres de la Ciudad, en 2003 reunía el 4,2% de los ingresos, mientras que entre los años 2013-2014 aumenta hasta el 5,4%, volviendo a disminuir en el año 2015 a 4,9%. Contrariamente, el quinto quintil que representa el 20% de los hogares de mayores ingresos, agrupaba en 2003 el 52,2% de los ingresos, logrando en el año 2014 (44,3%), el menor porcentaje de la serie para este quintil, volviéndose a incrementarse en el último año a 45,8%. De esta manera, luego del 2009, tanto en el primer quintil como en el quinto se observa una tendencia de mejora en la distribución del ingreso que se quiebra el año 2015.

Cuadro 1.5 Distribución porcentual de la suma del ingreso per cápita familiar (IPCF) de los hogares por quintil. Ciudad de Buenos Aires. Años 2003/2015

Año	Quintiles de IPCF de los hogares					
	Total	1	2	3	4	5
2003	100,0	4,2	8,5	13,9	21,2	52,2
2004	100,0	4,5	9,3	13,8	22,4	50,0
2005	100,0	4,6	9,5	14,7	21,9	49,3
2006	100,0	4,6	9,6	13,5	23,5	48,8
2007	100,0	4,7	9,9	15,0	20,5	49,9
2008	100,0	4,9	9,5	14,9	23,7	47,0
2009	100,0	4,7	9,5	15,1	21,2	49,6
2010	100,0	4,6	9,1	15,3	23,1	48,0
2011	100,0	4,8	10,5	12,3	23,3	49,1
2012	100,0	5,0	9,7	15,7	23,0	46,6
2013	100,0	5,4	10,2	14,2	24,6	45,7
2014	100,0	5,4	10,0	15,6	24,7	44,3
2015	100,0	4,9	10,0	15,7	23,6	45,8

Nota: Se excluye a los hogares con declaración parcial de ingresos. Se incluye a los hogares sin ingresos.

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA). Encuesta Anual de Hogares 2003/2015.

La evolución del ingreso per cápita familiar de la población por quintil exhibe desde el 2003, una reducción de la brecha entre el quinto quintil y el primero, alcanzándose el menor valor en el año 2013, luego en los dos años siguientes se incrementa levemente: en 2003 el ingreso per cápita familiar de las personas del quinto quintil era 12,3 veces mayor respecto al primer quintil, reduciéndose a 9,3 veces en 2015.

Por otra parte, la relación del quinto quintil respecto al promedio muestra que, en 2003 era 3,0 veces mayor, mientras que en 2015 disminuye escasamente a 2,8 veces. Adicionalmente, el primer quintil en 2003 representaba 0,24 veces al promedio, y en 2015 esa relación se incrementa a 0,30 veces.

Por último, la variación interanual del 2015 respecto al 2014 muestra, que el primer quintil crece un 24,7%, el segundo 30,8%, el tercero 33,2%, el cuarto 34,1% y el quinto 31,7%.

Cuadro 1.6 Ingreso per cápita familiar (IPCF) de la población por quintil (pesos). Ciudad de Buenos Aires. Años 2003/2015.

Año	Quintiles de IPCF de los población					
	Total	1	2	3	4	5
2003	585	140	302	475	738	1.728
2004	685	175	374	568	863	1.989
2005	800	209	456	697	1.035	2.239
2006	916	242	525	806	1.203	2.623
2007	1.182	325	689	1.039	1.552	3.213
2008	1.485	416	848	1.306	2.005	4.158
2009	1.776	471	996	1.549	2.333	4.758
2010	2.106	564	1.187	1.803	2.783	5.926
2011	2.833	788	1.677	2.464	3.627	7.938
2012	3.426	974	2.006	3.087	4.651	9.230
2013	4.481	1.351	2.709	4.020	5.978	11.797
2014	6.009	1.864	3.694	5.578	8.286	16.460
2015	7.855	2.324	4.832	7.433	11.112	21.675

Nota: Se excluye a los hogares con declaración parcial de ingresos. Se incluye a los hogares sin ingresos. Se asignó a cada individuo el quintil de su hogar.

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA). Encuesta Anual de Hogares 2003/2015.

1.4 PERSPECTIVAS ECONOMICAS PARA 2017

Las estimaciones indican que este año el Producto Geográfico presentaría una baja respecto de 2015 del orden del -1,0%. De cara a 2017 y a analizando el contexto macroeconómico nacional en general y las perspectivas respecto de la evolución de los sectores determinantes de la actividad de la Ciudad se prevé para 2017 que el Producto Geográfico Bruto de la Ciudad crecerá +3,5%.

Por el lado del nivel de precios, se estima que se incrementará en 2017 aproximadamente 17,0%, en función del panorama actual y futuro que se describe más adelante.

El escenario económico se ve influenciado y determinado, según el caso, tanto por el frente externo como por el interno. Por el lado del frente externo, para 2017 se estima que la economía de los principales países presenten un mayor dinamismo, siendo la de Estados Unidos la más dinámica. Los países europeos seguirán en su recuperación, pero a un ritmo de crecimiento moderado, en este sentido en la zona euro prevén una tasa de crecimiento para el 2017 de 1,9%. Para las economías emergentes se espera en general, a pesar de que China venga presentando una desaceleración, que retomen el sendero de crecimiento de los años próximos pasados. Para la zona Latinoamericana, que se encuentra en recesión impulsada principalmente por la crisis de Brasil, para 2017 se estima que volverá a crecer en términos económicos. Independientemente de los pronósticos favorables, hay que considerar que existen ciertos riesgos latentes que pueden afectar las expectativas, en este sentido se nombran tales como: la política monetaria estadounidense, los efectos de la salida del Reino Unido de la Unión Europea, la desaceleración China y su impacto en el comercio internacional, y las tensiones geopolíticas en general.

Por el lado interno, el panorama para los próximos años indica que se espera continuidad en las medidas adoptadas por la actual gestión nacional tendientes a ordenar la macroeconomía, en línea con la eliminación de distorsiones que afectan la productividad de la economía. Por lo tanto, optimizará su tasa de crecimiento potencial tendiendo a tasas del orden del 3,5% interanual. Esto último se verá sustentado principalmente por el levantamiento de distorsiones microeconómicas de los sectores

más dinámicos y competitivos de la economía, que generarán mayores exportaciones, alcanzando de esta manera una mayor integración a los mercados internacionales. El consumo, por su parte, crecerá vía mejora del poder adquisitivo basado principalmente por la retracción de la inflación.

Respecto a la política fiscal a nivel nacional, en primera instancia se espera racionalidad en el gasto público compatible con tasas sustentables con equilibrio macroeconómico. Respecto a la política de ingresos, las expectativas son de cambio en impuestos que permitan aminorar la presión impositiva. En este sentido, todavía se están delineando los futuros cambios, como por ejemplo en el Impuesto a las Ganancias.

Por lo tanto, en función de la breve descripción realizada de algunos de los factores macroeconómicos que afectarán el desarrollo para el 2017, se espera un escenario de crecimiento en el país y por consiguiente se reflejará en la propia actividad económica de la Ciudad de Buenos Aires.

2. LAS FINANZAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD

ASPECTOS DESTACADOS

- + Los ingresos tributarios de fuente propia de la Ciudad de Buenos Aires alcanzaron los \$ 58.054,5 millones en el primer semestre del año 2016, registrando un crecimiento interanual respecto al total del 2015 del 62,1% y de \$ 22.245,4 millones en términos nominales.
- + En términos nominales, los ingresos totales, que incluyen los recursos corrientes y los de capital, ascendieron durante el primer semestre de 2016, a \$ 61.153,3 millones, lo que significó un aumento de \$ 23.355,6 millones con respecto a los \$ 37.797,7 millones percibidos en el mismo período de 2015.
- + Durante el primer semestre del año 2016, las erogaciones corrientes devengadas alcanzaron el 45,0% del total del crédito vigente autorizado para las mismas y las erogaciones de capital devengadas representaron el 28,8% de dicho crédito.
- + En un análisis realizado por la funcionalidad del gasto del primer semestre de 2016, las funciones Educación, Salud y Servicios Urbanos concentran el 52,7% del gasto devengado total del presupuesto.
- + Durante el primer semestre de 2016, el gasto en personal ha tenido una ejecución en base devengado equivalente al 49,6% de su crédito vigente, que asimismo representa el 55,5% de la ejecución total del semestre según la clasificación por objeto del gasto.
- + La ejecución presupuestaria al cierre del primer semestre de 2016, en base devengado, arroja un resultado económico primario de \$ 16.227,7 millones y un resultado financiero superavitario de \$ 9.440,5 millones.

2.1 ANÁLISIS DE LOS RECURSOS EN 2015

Los ingresos tributarios de fuente propia de la Ciudad de Buenos Aires alcanzaron los \$68.945,8 millones en el año 2015, registrando un crecimiento interanual respecto al total del 2014 de +26,9% y de +\$14.600,2 millones en términos nominales.

Cuadro 2.1. Recaudación impositiva y variación interanual según la materia gravada y el origen de los fondos (millones de pesos). Ciudad de Buenos Aires. Años 2014/2015

Origen de los fondos y materia gravada	Recaudación impositiva		Variación interanual	
	2015	2014	Nominal	Porcentual
	(Millones de pesos)			(%)
Total	76.920,7	60.192,5	16.728,2	27,8
Recaudación impositiva de fuente propia	68.945,8	54.345,6	14.600,2	26,9
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	50.539,3	40.226,5	10.312,8	25,6
ABL	6.949,0	5.504,8	1.444,2	26,2
Impuesto de Sellos	5.608,5	4.255,3	1.353,2	31,8
Patentes sobre Vehículos en General	4.080,8	3.038,0	1.042,8	34,3
Planes de facilidades de pago	1.303,4	969,4	334,0	34,5
Gravámenes varios y otros	354,1	262,3	91,9	35,0
Contribución por publicidad	110,6	89,3	21,3	23,9
Tributos de Jurisdicción Nacional	7.974,9	5.846,9	2.128,0	36,4
Coparticipación Federal de Impuestos	7.974,9	5.846,9	2.128,0	36,4

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA) sobre la base de datos de la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias (MECON) y de la Dirección General de Rentas (GCBA).

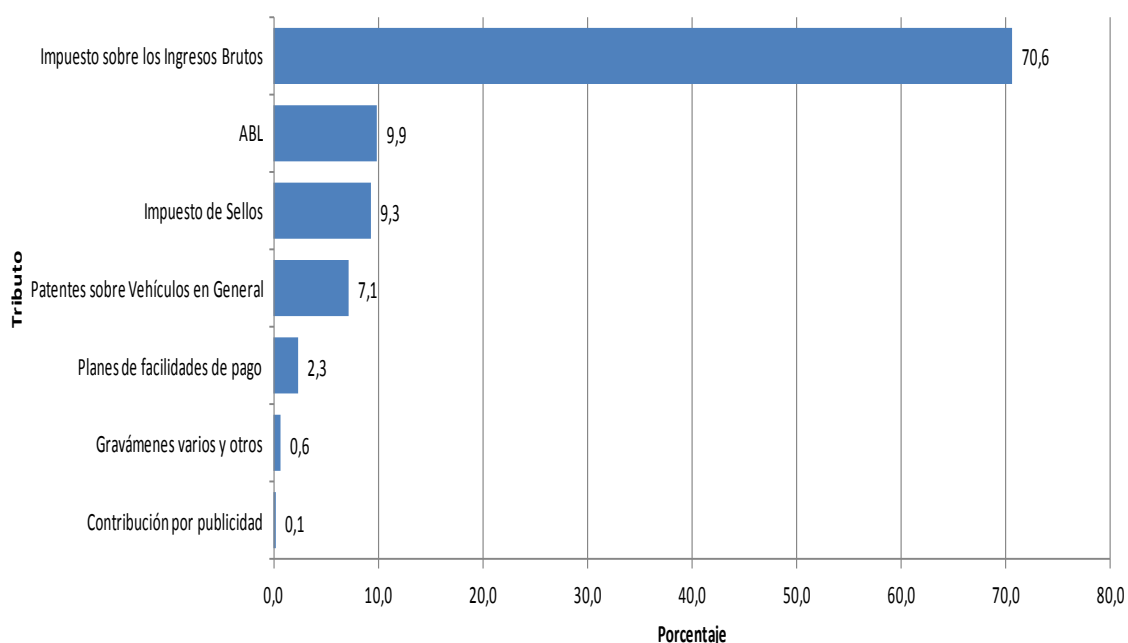
El crecimiento de la recaudación en 2015 se explica tanto por factores exógenos como endógenos a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP). Los factores económicos tales como: nivel de actividad, inflación, comercio exterior, y la evolución de mercados específicos (inmobiliario, automotor, bancario, etc.), operan como exógenos. Mientras que por el lado de los endógenos se corresponden mayormente a las acciones implementadas por la AGIP destinadas al recupero de evasión y a la mejora en el procesamiento de información.

Por el lado de los factores económicos durante 2015 el nivel de actividad presentó un aumento del 2,7%, mientras que la inflación (IPCBA) alcanzó el 26,5% para el mismo período. De comparar el desempeño de los factores económicos respecto a la recaudación de fuente propia entre 2014 y 2015, en primera instancia se podría llegar a inferir que los recursos crecieron mucho menos que la economía en

general. Esto último no es del todo correcto, ya que en enero de 2014 se realizó una devaluación del peso que generó ingresos adicionales al fisco vía el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos por tenencias en moneda extranjera del sector bancario. De no contabilizar esta recaudación extraordinaria, la variación total 2015 vs 2014 hubiera alcanzado valores cercanos al 29,0%. En otros conceptos las diferencias interanuales vienen dadas por cuestiones normativas (caso del ABL, la Contribución por Publicidad y los Gravámenes asociados al uso del espacio público). En los restantes, especialmente Sellos y Patentes, las variaciones registradas respecto a 2014 vinieron por la dinámica propia de los mercados y operaciones a los cuáles gravan, en este sentido se hace referencia al mercado automotor, préstamos y operaciones monetarias, operaciones inmobiliarias, etc.

Para alcanzar la variación del +26,9% en la recaudación de fuente propia 2015 respecto a 2014, se basó principalmente en tres conceptos: ISIB que contribuyó con el 70,6% del total, seguido por el ABL 9,9% y el Impuesto de Sellos 9,3%.

Gráfico 2.1 Contribución porcentual de cada tributo a la variación interanual de la recaudación impositiva de fuente propia. Ciudad de Buenos Aires. Año 2015



Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA) sobre la base de datos de la de la Dirección General de Rentas (GCBA).

Analizando los recursos en función del origen, durante 2015 se mantuvo la relación del año anterior entre los de fuente propia (89,7% del total) y los de origen nacional (10,3%), significando que la Ciudad depende mayormente de los recursos que genera mediante su propia administración tributaria.

Respecto a la distribución de la recaudación de fuente propia por materia gravada, durante 2015 se incrementó levemente la participación de los que gravan a las propiedades inmuebles y automotores (+0,3%), pasando a representar el 15,7% en 2014 a 16,0% en 2015 del total. No obstante, los conceptos que sobre las transacciones y el consumo siguen presentando una participación mayoritaria, siendo en 2015 el 81,4% de la recaudación.

Cuadro 2.2 Distribución porcentual de la recaudación impositiva de fuente propia por materia gravada. Ciudad de Buenos Aires. Años 2014/2015

Año	Total	Materia gravada		
		Impuestos al consumo y a las transacciones ¹	Impuestos a la propiedad ²	Otros tributos locales ³
2015	100,0	81,4	16,0	2,6
2014	100,0	81,8	15,7	2,4

¹ Incluye el *Impuesto sobre los Ingresos Brutos* y el *Impuesto de Sellos*.

² Incluye el impuesto de *Patentes sobre Vehículos en General y de las embarcaciones deportivas o de recreación* y el *ABL*.

³ Incluye *Planes de facilidades de pago, Contribución por publicidad, Gravámenes varios y otros*.

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA) sobre la base de datos de la Dirección General de Rentas (GCBA).

2.2 Gestión Financiera Primer Semestre 2016

2.2.1 La Recaudación Fiscal

La recaudación acumulada al primer semestre de 2016 y su variación con respecto a la recaudación del mismo período del año anterior, puede observarse en el siguiente cuadro.

Cuadro 2.3- Recaudación – Primer Semestre 2015/2016 - En millones

Concepto	2015	2016	Dif. \$	Dif. %
Recursos Corrientes	37.510,6	60.680,4	23.169,9	61,8
Tributarios	35.809,1	58.054,5	22.245,4	62,1
<i>Ingresos Brutos</i>	23.479,6	33.656,0	10.176,4	43,3
<i>Inmuebles</i>	3.708,7	5.042,2	1.333,5	36,0
<i>Vehículos</i>	2.315,7	2.868,7	553,0	23,9
<i>Sellos</i>	2.508,6	3.388,1	879,5	35,1
<i>Otros impuestos</i>	263,0	452,6	189,5	72,1
<i>Coparticipación Federal</i>	3.533,4	12.646,9	9.113,5	257,9
No Tributarios	1.091,5	1.349,1	257,6	23,6
<i>Venta de Bienes y Servicios</i>	279,8	327,7	47,9	17,1
<i>Rentas de la Propiedad</i>	41,5	276,0	234,5	564,8
<i>Transferencias Corrientes</i>	288,7	673,2	384,5	133,2
Recursos de Capital	287,1	472,8	185,7	64,7
<i>Recursos Propios de Capital</i>	32,8	160,9	128,1	390,6
<i>Transferencias de Capital</i>	222,4	282,4	60,0	27,0
<i>Dism. Inversión Financiera</i>	31,9	29,5	-2,4	-7,5
Total	37.797,7	61.153,3	23.355,6	61,8

FUENTE: Dirección General Contaduría – Ministerio de Hacienda – GCBA

Los recursos corrientes y de capital percibidos durante el período enero-junio de 2016 totalizaron \$ 61.153,3 millones, lo que significa un aumento de \$ 23.355,6 millones con respecto a los \$ 37.797,7 millones percibidos durante el mismo período de 2015. Este incremento que representa un crecimiento de 61,8% se explica por los mayores ingresos por coparticipación federal recibidos por la Ciudad en virtud de la instrumentación durante el año 2016 del convenio entre el Estado nacional y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la transferencia progresiva de facultades y funciones de seguridad en todas las materias no federales ejercidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los recursos corrientes, que sumaron \$ 60.680,4 millones, explican el 99,2% del incremento señalado y aportaron \$ 23.169,9 millones más que en 2015. Por su parte, los recursos de capital aportaron \$ 472,8 millones a la recaudación del semestre, lo que significa un aumento de \$ 185,7 millones o 64,7% con respecto a 2015.

Dentro de los recursos corrientes, por ingresos tributarios se percibieron en los primeros seis meses de 2016 \$ 58.054,5 millones, que significan \$ 22.245,4 millones más que los \$ 35.809,1 millones percibidos en el mismo período de 2015; un aumento de 62,1%. Este incremento representa el 96% de los mayores ingresos corrientes y el 95,2% de los mayores ingresos totales registrados en el período bajo análisis.

El impuesto sobre los ingresos brutos aportó por sí solo \$ 33.656,0 millones y muestra un incremento de 43,3% sobre los \$ 23.479,6 millones percibidos en 2015, generando \$ 10.176,4 millones adicionales. Este aumento representa el 45,7% del incremento verificado en los recursos tributarios y se justifica fundamentalmente por la variación de precios.

Los impuestos patrimoniales también presentan crecimiento, aunque menor que el exhibido por el impuesto sobre los ingresos brutos. En conjunto recaudaron \$7.910,9 millones y registraron mayores ingresos con respecto a 2015 por \$ 1.886,5 millones, de los cuales \$ 1.333,5 millones provienen de las contribuciones sobre inmuebles, que revelan un 36% de aumento; y \$ 553,0 millones corresponden al impuesto sobre vehículos, con 23,9% de incremento. En el caso de Inmuebles el incremento se relaciona directamente con las modificaciones fiscales aprobadas por la Legislatura de la Ciudad a fines de 2011. Esto significó un nuevo modo de cálculo de las contribuciones, que derivó en incrementos anuales paulatinos. En Vehículos, el aumento sobre el primer semestre de 2015 se debe a la variación de precios de los vehículos empadronados conjuntamente con la caída en las ventas de automotores.

Por su parte, el impuesto de sellos, con una recaudación semestral de \$3.388,1 millones, generó ingresos extra por \$ 879,5 millones, lo que equivale a un crecimiento de 35,1% sobre los \$ 2.508,6 millones percibidos en el primer semestre

del ejercicio anterior. Este incremento se justifica por la variación de precios en los contratos alcanzados por el impuesto y la mayor cantidad de actos celebrados.

Las transferencias automáticas por coparticipación federal generaron \$9.113,5 millones de recursos adicionales, al alcanzar \$ 12.646,9 millones en el semestre. Este nivel representa un 257,9% por encima de los \$ 3.533,4 millones percibidos en 2015. Como se apuntó anteriormente, el Gobierno Nacional, mediante Decreto 194-PEN-16, modificó la participación de la jurisdicción en la distribución de impuestos nacionales de la Ley N° 23.548, estableciéndola en 3,75 puntos porcentuales en vez del 1,40 que mantenía hasta 2015. debido a la instrumentación durante el año 2016 del convenio entre el Estado nacional y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la transferencia progresiva de facultades y funciones de seguridad en todas las materias no federales ejercidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El resto de los componentes de los recursos corrientes permitieron consolidar la buena “performance” nominal de la recaudación.

Los ingresos no tributarios alcanzaron en el semestre bajo análisis \$ 1.349,1 millones y generaron \$ 327,7 millones más que en 2015 (+23,6%). Es de destacar que durante 2016 no se percibieron ingresos en concepto de juegos de azar, en virtud de la no renovación del convenio con Lotería Nacional vigente hasta 2015.

Las ventas de bienes y servicios totalizaron \$ 327,7 millones, \$ 47,9 millones más que en 2015.

Por rentas de la propiedad ingresaron \$ 276,0 millones, que significaron \$234,5 millones extra, fundamentalmente por el registro de \$ 246,3 millones en concepto de dividendos del Banco Ciudad con destino al Fondo Fiduciario creado por Ley N° 4038.

Por último, por transferencias corrientes se percibieron en el semestre \$ 673,2 millones, con un incremento de \$ 384,5 millones sobre las transferencias recibidas en 2015, lo que significó 133,2% más. Este elevado guarismo encuentra justificación por el incremento otorgado a las transferencias del Fondo Nacional de Incentivo

Docente, por las que se percibieron \$ 478,5 millones en el primer semestre de 2016 contra \$ 141,9 millones en 2015.

Por su parte, los recursos de capital también muestran ingresos superiores a los del año anterior. Se percibieron durante el primer semestre de 2016 \$ 472,8 millones, que significan \$ 185,7 millones más que en 2015, es decir un incremento de 64,7%. Explica este importante aumento la percepción de \$ 147,1 millones correspondientes al anticipo de venta del inmueble “Mercado del Plata”.

En el siguiente cuadro se aprecia el nivel de ejecución de los ingresos del primer semestre de 2016 en comparación con la estimación presupuestaria vigente a esa fecha y la estructura porcentual de los diferentes conceptos que componen el Cálculo de Recursos del Presupuesto de la Ciudad.

Cuadro 2.4 - Nivel de ejecución y estructura de los ingresos – Primer Semestre 2016 - En millones

Concepto	Vigente	Estructura %	Percibido	% Ejec.	Estructura %
Recursos Corrientes	117.668,8	99,2	60.680,4	51,6	99,2
Tributarios	111.393,5	93,9	58.054,5	52,1	94,9
<i>Ingresos Brutos</i>	71.042,1	59,9	33.656,0	47,4	55,0
<i>Inmuebles</i>	8.008,0	6,7	5.042,2	63,0	8,2
<i>Vehículos</i>	5.900,0	5,0	2.868,7	48,6	4,7
<i>Sellos</i>	7.490,0	6,3	3.388,1	45,2	5,5
<i>Otros impuestos</i>	1.292,0	1,1	452,6	35,0	0,7
<i>Coparticipación Federal</i>	17.661,4	14,9	12.646,9	71,6	20,7
No Tributarios	3.849,3	3,2	1.349,1	35,0	2,2
<i>Venta de Bienes y Servicios</i>	544,4	0,5	327,7	60,2	0,5
<i>Rentas de la Propiedad</i>	845,0	0,7	276,0	32,7	0,5
<i>Transferencias Corrientes</i>	1.036,5	0,9	673,2	64,9	1,1
Recursos de Capital	1.004,2	0,8	472,8	47,1	0,8
<i>Recursos Propios de Capital</i>	174,3	0,1	160,9	92,3	0,3
<i>Transferencias de Capital</i>	769,5	0,6	282,4	36,7	0,5
<i>Dism. Inversión Financiera</i>	60,4	0,1	29,5	48,8	0,0
Total	118.673,0	100,0	61.153,3	51,5	100

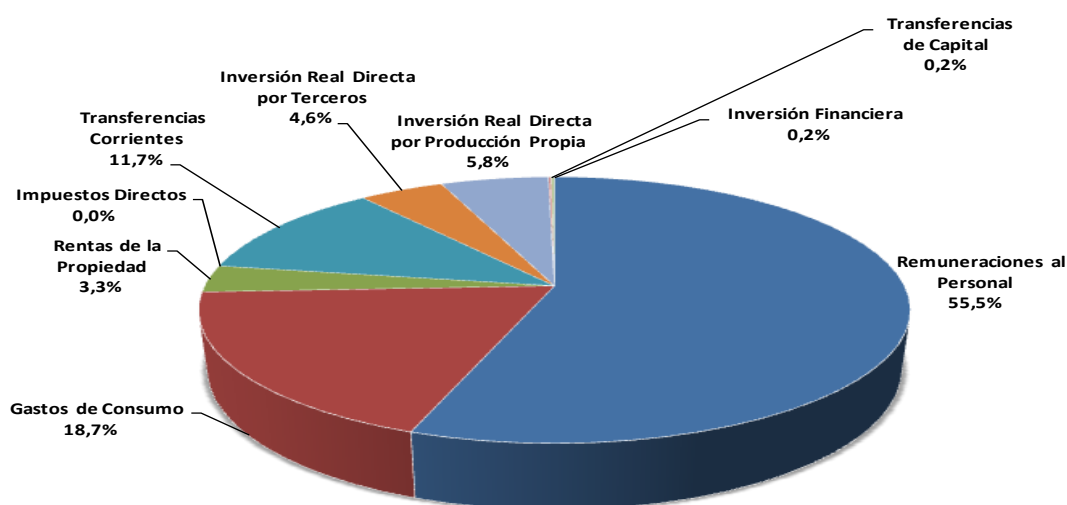
FUENTE: Dirección General Contaduría – Ministerio de Hacienda – GCBA

2.2.2 El Gasto Público

El nivel de ejecución devengada al primer semestre de 2016 es del 42,5% del presupuesto total. En tal sentido, las erogaciones corrientes devengadas fueron \$46.151,3 millones que alcanzaron el 45,0% del total del crédito vigente autorizado para las mismas mientras que las erogaciones de capital, con una ejecución de \$5.561,5 millones representaron el 28,8% de dicho crédito.

En el siguiente gráfico se puede observar la distribución de la ejecución del primer semestre 2016 de acuerdo con la clasificación económica del gasto.

Gráfico 2.2 – Administración Gubernamental del G.C.B.A.-Composición del Gasto Público por su carácter económico – En Porcentaje –Base Devengado - Primer Semestre 2016



Fuente: Dirección General de Contaduría – Ministerio de Hacienda – GCBA

A continuación se expone en el Cuadro 2.5 el detalle de la composición del gasto por carácter económico durante el período analizado.

Cuadro 2.5–Administración Gubernamental del G.C.B.A.-Composición del Gasto por su Carácter Económico–Base Devengado–Primer Semestre 2016–En Millones

Descripción	Vigente	Devengado	% Estructura	% Ejec.
Gastos Corrientes	102.495,0	46.151,3	89,2	45,0
<i>Remuneraciones al Personal</i>	57.860,2	28.712,9	55,5	49,6
<i>Gastos de Consumo</i>	26.813,2	9.686,6	18,7	36,1
<i>Rentas de la Propiedad</i>	2.537,4	1.698,5	3,3	66,9
<i>Impuestos Directos</i>	0,0	0,0	0,0	0,0
<i>Transferencias Corrientes</i>	15.284,2	6.053,2	11,7	39,6
Gastos de Capital	19.309,0	5.561,5	10,8	28,8
<i>Inversión Real Directa por Terceros</i>	10.970,9	2.371,8	4,6	21,6
<i>Inversión Real Directa por Producción Propia</i>	7.033,9	3.018,7	5,8	42,9
<i>Transferencias de Capital</i>	1.052,0	78,3	0,2	7,4
<i>Inversión Financiera</i>	252,2	92,7	0,2	36,8
Total Gastos	121.804,0	51.712,8	100,0	42,5

Fuente: Dirección General de Contaduría – Ministerio de Hacienda – GCBA

Como puede advertirse en el sector gastos corrientes, las Remuneraciones al Personal totalizan \$28.712,9 millones, lo que implica un 49,6% de ejecución devengada respecto del crédito vigente y el 55,5% del presupuesto devengado total.

La ejecución de los Gastos de Consumo, \$9.686,6 millones, significa el 36,1% del total del crédito vigente para dicho concepto y el 18,7% del presupuesto total.

En lo que hace a las Transferencias Corrientes al sector privado, público y externo, se han devengado \$6.053,2 millones, esto es un 39,6% de su presupuesto vigente. Este porcentaje muestra un nivel adecuado de ejecución por cuanto se trata de erogaciones destinadas mayoritariamente al pago de los distintos beneficios y subsidios que otorga el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, las compensaciones tarifarias que se otorgan al servicio de subterráneos de la Ciudad y los subsidios a la educación de gestión privada.

La ejecución del Gasto de Capital equivale al 28,8% del total presupuestado para el concepto, siempre en base devengado.

Este nivel de ejecución se justifica en virtud de que al cierre del primer semestre no se encuentran concretadas gran número de licitaciones que sí recaerán en el transcurso del segundo semestre. Tal como se demostró en el ejercicio 2015,

donde en igual periodo se registró una ejecución de orden similar y finalmente al cierre del ejercicio se verificó un devengado superior al 96,8 %.

Del mismo modo, se puede analizar la ejecución presupuestaria del primer semestre 2016 con base devengado desde la óptica de la clasificación funcional del gasto. Esta clasificación permite identificar con claridad el propósito del gasto público, exhibe la naturaleza de los servicios que las instituciones públicas brindan a la comunidad y revela las prioridades de las actividades de gobierno.

Se puede advertir que el 56,8% se orienta al financiamiento de la finalidad Servicios Sociales, el 16,6% a atender la finalidad Servicios Económicos y el 11,6% a la finalidad Servicios de Seguridad. El crecimiento de esta finalidad y el impacto de su participación en la distribución del presupuesto total, se debe a la instrumentación durante el año 2016 del convenio entre el Estado nacional y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la transferencia progresiva de facultades y funciones de seguridad en todas las materias no federales ejercidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los gastos correspondientes a Administración Gubernamental alcanzan el 11,0% y la Deuda Pública - Intereses y Gastos, el 4,0%.

Cuando se evalúa cada uno de los componentes, se advierte la fuerte incidencia de los gastos orientados a las funciones Educación y Salud con \$11.445,7 y \$10.748,8 millones, que alcanzan el 22,1% y el 20,8% de la ejecución presupuestaria total, respectivamente. La función Servicios Urbanos tiene una participación del orden del 9,8% del presupuesto total.

Cuadro 2.6–Administración Gubernamental del G.C.B.A.-Composición del Gasto por Finalidad y Función–Base Devengado–Primer Semestre 2016–En Millones

Finalidad / Función	Vigente	Devengado	% Estructura	% Ejecución
Administración Gubernamental	16.747,7	5.666,6	11,0	33,8
<i>Legislativa</i>	2.082,7	734,3	1,4	35,3
<i>Judicial</i>	5.611,4	1.655,9	3,2	29,5
<i>Dirección Ejecutiva</i>	5.010,0	1.713,4	3,3	34,2
<i>Relaciones Interiores</i>	41,9	5,3	0,0	0,0
<i>Administración Fiscal</i>	2.474,0	1.011,0	2,0	40,9
<i>Control de la Gestión</i>	1.527,7	546,7	1,1	35,8
Servicios de Seguridad	13.034,6	6.008,1	11,6	46,1
<i>Seguridad Pública</i>	13.034,6	6.008,1	11,6	46,1
Servicios Sociales	68.032,1	29.387,5	56,8	43,2
<i>Salud</i>	23.200,7	10.748,8	20,8	46,3
<i>Promoción y Acción Social</i>	10.411,9	4.272,0	8,3	41,0
<i>Educación</i>	25.551,0	11.445,7	22,1	44,8
<i>Cultura</i>	3.454,3	1.429,2	2,8	41,4
<i>Trabajo</i>	1.116,9	381,2	0,7	34,1
<i>Vivienda</i>	3.076,2	881,4	1,7	28,7
<i>Agua Potable Y Alcantarillado</i>	1.221,1	229,3	0,4	18,8
Servicios Económicos	20.986,1	8.605,1	16,6	41,0
<i>Transporte</i>	6.593,6	2.637,7	5,1	40,0
<i>Ecología</i>	2.038,3	665,0	1,3	32,6
<i>Turismo</i>	207,2	55,5	0,1	26,8
<i>Industria y Comercio</i>	367,8	149,5	0,3	40,6
<i>Seguros y Finanzas</i>	11,8	4,7	0,0	39,7
<i>Servicios Urbanos</i>	11.767,4	5.092,7	9,8	43,3
Deuda Pública – Intereses y Gastos	3.003,5	2.045,5	4,0	68,1
<i>Deuda Pública – Intereses y Gastos</i>	3.003,5	2.045,5	4,0	68,1
Total Gastos	121.804,0	51.712,8	100,0	42,5

Fuente: Dirección General de Contaduría – Ministerio de Hacienda – GCBA

Estas tres funciones concentran el 52,7% del gasto devengado total del presupuesto. En el caso de Educación, el gasto está primordialmente dirigido al financiamiento de las unidades educativas estatales, al subsidio a los establecimientos educativos de gestión privada, al desarrollo del Plan Integral de Educación Digital, a la asistencia alimentaria y a la infraestructura escolar.

En el gasto en Salud se propende, entre otras acciones, a la atención médica hospitalaria, la atención de emergencias con el SAME, el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura hospitalaria, las acciones en atención de salud mental y las transferencias en hospital Garrahan. En lo atinente a los Servicios Urbanos, se encuentran acciones muy relevantes como los servicios de recolección de residuos, el alumbrado público, mantenimiento de la vía pública y el mejoramiento de las vías de tránsito.

El Cuadro 2.7 permite ver la ejecución del gasto público según la clasificación por objeto del gasto en el primer semestre de año 2016.

Cuadro 2.7—Administración Gubernamental del G.C.B.A.—Composición del Gasto por Objeto del Gasto—Base Devengado—Primer Semestre 2016—En Millones

Concepto	Vigente	Devengado	% Ejec.	% Estr.
<i>Gastos en Personal</i>	57.860,2	28.712,9	49,6	55,5
<i>Bienes de Consumo</i>	3.341,7	1.170,2	35,0	2,3
<i>Servicios No Personales</i>	25.675,7	8.905,5	34,7	17,2
<i>Bienes de Uso</i>	11.734,9	2.530,4	21,6	4,9
<i>Transferencias</i>	18.994,4	7.996,7	42,1	15,5
<i>Activos Financieros</i>	1.193,7	351,5	29,5	0,7
<i>Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos</i>	3.003,5	2.045,5	68,1	4,0
Total	121.804,0	51.712,8	42,5	100,0

Fuente: Dirección General de Contaduría – Ministerio de Hacienda – GCBA

Como se ha afirmado previamente, los gastos en personal han tenido una ejecución en base devengado equivalente al 49,6% del crédito vigente, que

asimismo representa el 55,5% de la ejecución total del semestre según la clasificación por objeto del gasto.

Los bienes de consumo han tenido una ejecución devengada del 35,0% del crédito vigente que representa el 2,3% de la ejecución total del semestre.

Los servicios no personales han tenido una ejecución devengada del 34,7% que representa el 17,2% de la ejecución total del semestre.

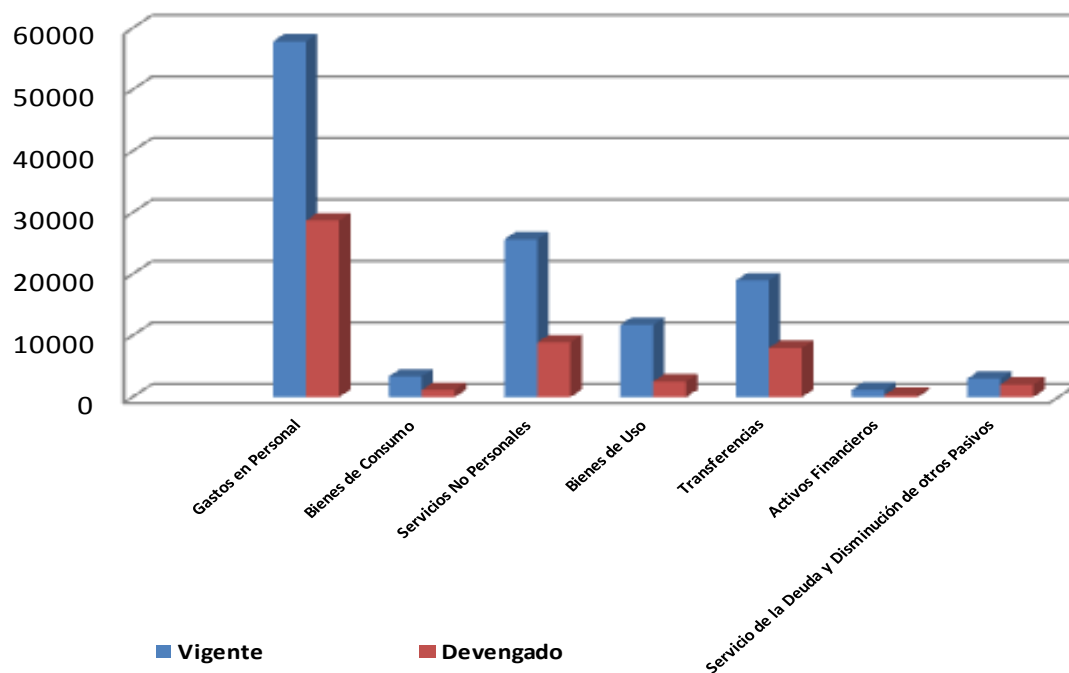
Los bienes de uso han tenido una ejecución devengada del 21,6% del total del crédito vigente, y representan el 4,9% de la ejecución total del semestre.

Las transferencias, tanto corrientes como de capital han ejecutado el 42,1% del crédito vigente, lo cual representa el 15,5% del total del semestre.

Los otros conceptos Activos Financieros y Servicios de la Deuda y Disminución de la Deuda, han tenido una ejecución devengada del crédito vigente del 29,5% y 68,1% respectivamente, lo que en conjunto representa el 4,7% de la ejecución total del semestre.

A continuación, se puede observar graficamente los niveles de ejecución por objeto del gasto.

Gráfico 2.3 – Composición del Gasto por objeto del Gasto – En Vigente-Devengado - Primer Semestre 2016



Fuente: Dirección General de Contaduría – Ministerio de Hacienda – GCBA

2.2.3 Resultados

Si se toma en consideración la ejecución presupuestaria al cierre del primer semestre de 2016, en base devengado, se puede ver que el resultado económico primario es de \$16.227,7 millones, por cuanto los ingresos corrientes percibidos alcanzan la suma de \$60.680,4 millones, los gastos corrientes \$ 46.151,3 millones y los intereses de la deuda \$1.698,5 millones. Al incorporar los recursos y gastos de capital, sin los intereses de la deuda, se puede estimar un resultado primario de \$11.139,0 millones de superávit. Finalmente, si se incluyen los intereses de la deuda se arriba a un resultado financiero superavitario de \$ 9.440,5 millones.

Cuadro 2.8—Administración Gubernamental del G.C.B.A.-Resultados—Base Devengado—Primer Semestre 2016—En Millones

Concepto	Vigente	Devengado
Recursos Totales	118.673,0	61.153,3
- <i>Corrientes</i>	117.668,8	60.680,4
- <i>Capital</i>	1.004,2	472,8
Gastos Totales	121.804,0	51.712,8
- <i>Corrientes</i>	102.495,0	46.151,3
- <i>Capital</i>	19.309,0	5.561,5
Resultado Económico Primario	17.711,1	16.227,7
Resultado Primario	-593,6	11.139,0
Resultado Financiero	-3.131,0	9.440,5

Fuente: Dirección General de Contaduría – Ministerio de Hacienda – GCBA

2.3 Financiamiento

A continuación se describe el stock de deuda de la Ciudad al 30 de septiembre de 2016 (cifras provisorias) para luego señalar los rasgos centrales de la política de financiamiento:

- DEUDA CON EL BANCO CIUDAD

La única deuda que este Gobierno mantenía con el Banco, originada como consecuencia del financiamiento directo otorgado para la adquisición por parte de la Ciudad de cuatro inmuebles, fue cancelada en febrero de 2011.

- DEUDA CON CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

En materia de deuda con contratistas y proveedores, los Decretos N° 225/96 y N° 1480/97 establecieron un trámite único y específico para su verificación, con varias

opciones para la cancelación de la deuda verificada que incluían la renuncia de hasta un 35% del monto reclamado y hasta un período de gracia de 12 meses.

La Ciudad recibió originariamente 775 reclamos representando éstos \$ 665,2 millones. Luego de un proceso de depuración por el cual se agregaron 30 registros, se anularon 11 y se desagregaron otros 23, resultó un total definitivo de 757 registros a ser verificados de los cuales, al 30 de septiembre de 2016, se habían aceptado 517 reclamos acordándose pagar \$ 340,4 millones, en tanto que se encontraban rechazados 218 reclamos que representaban \$ 271,3 millones, quedando pendiente de verificación un total de 22 reclamos que representan \$ 14,2 millones.

Otro de los conceptos que integran el rubro de Deuda con Contratistas y Proveedores es el de CEAMSE, que si bien se enmarca en el Decreto N° 225/96 por el Decreto N° 246/97 se creó una Comisión Mixta encargada de llevar adelante el tratamiento de dicho reclamo, que al 30 de septiembre 2016 asciende a \$ 46,1 millones (deuda original de \$ 12,8 millones más intereses devengados a esa fecha).

Asimismo, integra el rubro las operaciones efectuadas y/o a efectuarse en el marco de la Ley N° 2.780 por la cual se implementa el "Plan de Equipamiento Hospitalario" para la renovación, ampliación, modernización y mantenimiento del equipamiento médico de los establecimientos del Sistema Público de Salud de esta Ciudad, con el fin de elevar la calidad de atención de sus usuarios.

En tal sentido, al 30 de septiembre de 2016 el rubro se integra por las adjudicaciones correspondientes a Licitaciones Públicas N° 1959/2010, N° 1960/2010, N° 1961/2010 y N° 996/2011, siendo el saldo al 30 de septiembre de 2016 de u\$s 0,42 millones.

- ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CRÉDITO

En el marco de las políticas de reordenamiento financiero y de ampliación de las fuentes de financiamiento, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha efectuado gestiones y desarrollado acciones con organismos multilaterales de crédito, tales como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y con fondos especiales, con el objeto de llevar a

cabo un conjunto de programas de asistencia técnica y de inversión que fueron ejecutados por distintos Ministerios del Gobierno de la Ciudad. Tales programas son los siguientes:

Programa	Ministerio	Entidad Financiera
Reforma del Sector Educación – PRISE	Educación	BID 845/OC-AR
Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza – Riachuelo	Planeamiento y Obras Públicas	BID 1059/OC-AR
Reforma del Sector Salud – PRESSAL	Salud	BIRF 3931-AR
Apoyo Institucional, Reforma Fiscal y Plan de Inversiones	Hacienda	BID 1107/OC-AR
Proyecto de Protección contra Inundaciones	Hacienda	BIRF 4117-AR
Proyecto de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas - I	Hacienda	BID 619/OC-AR
Proyecto de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas - I	Hacienda	BIRF 3280-AR
Proyecto de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas - II	Hacienda	BIRF 3877-AR
Gestión de Riesgo Hídrico	Hacienda	BIRF 7289-AR

Al 30 de septiembre de 2016 el saldo de deuda originada en préstamos otorgados por el BID y BIRF asciende a U\$S 146,1 millones.

Por el préstamo que la Ciudad ha tomado con el Expot-Import Bank of China el saldo de deuda al 30 de septiembre de 2016 alcanza a U\$S 68,5.

Con relación al préstamo otorgado por el Instituto de Crédito Oficial de España en el marco del Tratado con el Gobierno de España, en diciembre de 2002 comenzó la devolución del préstamo, siendo su saldo al 30 de septiembre de 2016 de U\$S 4,7 millones.

- *COLOCACIÓN DE TÍTULOS PÚBLICOS EN LOS MERCADOS FINANCIEROS*

En términos generales puede señalarse que el cumplimiento a lo largo del tiempo de las obligaciones financieras locales e internacionales de la Ciudad redundó en una permanente mejora en su calificación crediticia la cual la se ubica hoy por encima del nivel soberano.

La consecuencia material de ese cumplimiento es que la alternativa de financiamiento voluntario para cubrir las necesidades de infraestructura de la Ciudad se concrete en condiciones atractivas tanto de plazo como de tasa.

- Bonos Tango – Series 1 a 5:

Del Programa de Asistencia Financiera a la Ciudad de Buenos Aires que fuera originalmente emitido durante el año 1997 por el equivalente de 500 millones de dólares en cuatro series (una en pesos, una en dólares y dos en liras italianas) y luego ampliado en el año 2000 en virtud de la emisión de la Serie 5 por 100 millones de euros elevando el monto del Programa a u\$s 600,0 millones, se cancelaron en tiempo y forma todos los vencimientos, conforme los términos arribados luego del proceso de reestructuración que tuvo lugar en los años 2002 y 2003.

- Fondo de Infraestructura Social – Ley N° 2570 y Ley N° 2789 – Serie 6:

Para hacer frente al crecimiento en las obras de infraestructura social (Ley N° 2570 que crea el “Fondo de Infraestructura Social” - FOISO) que esta gestión de gobierno lleva adelante, se recurrió al uso del crédito público.

Por su parte, por Ley N° 2789 se autorizó la toma de un empréstito publico representado por una o más emisiones de títulos de deuda por hasta u\$s 500.- millones con el fin de integrar el Fondo de Infraestructura Social conforme el artículo 3° de la Ley N° 2570.

En tal sentido, a partir del dictado de la Resolución N° 833-GCABA/MHGC/09 se dispuso la emisión de la Serie 6 de Títulos de deuda pública bajo el Programa de Asistencia Financiera, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 400.000.000.-) valor nominal, en tanto que las colocaciones del mismo se irían realizando conforme tuvieran lugar las suscripciones de las respectivas Actas Acuerdo.

Con fecha 7 de diciembre de 2009 el Ministro de Hacienda suscribió la Resolución N° 3904-MHGCBA/2010 readecuando el monto total de la emisión de esta serie a la suma de \$ 12.564.541.-

El 15 de marzo de 2012 tuvo lugar la cancelación de la última cuota del presente título por lo que no existe saldo de deuda alguno por este concepto al 30 de septiembre de 2016.

- Bono Ley N° 2789 y Ley N° 3152 art 3° – Serie 7:

Por artículo 3° de la Ley 3152, se establece la reducción del monto del artículo 2° de la Ley N° 2570 y del artículo 1° de la Ley N° 2789 a \$ 913.901.672.-, a fin de colocar Títulos de Deuda Pública bajo el Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad de Buenos Aires, monto éste que incluye la emisión de la serie 6.

En el marco de la citada autorización, tuvo lugar la ampliación del Programa mediante la emisión y colocación de la serie 7 el día 22.12.2009 por un monto de u\$s 50.- millones al 12,50% anual estableciéndose su amortización en pagos semestrales e iguales los días 15 de junio y 15 de diciembre, comenzando el primero el 15.12.2011 y el último el 15.12.2014, por tanto al 30 de septiembre de 2016 no existe saldo de deuda por este concepto.

- Bono Ley N° 2789, Ley N° 3152 art 3° y Ley N° 3380 art. 3° – Serie 8:

Al amparo de la autorización conferida por la Ley N° 2789, Ley N° 3152 art 3° y Ley N° 3380 art. 3° se efectuó con fecha 06.04.2010 la emisión de la serie 8 en el marco del Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 475.- millones al 12,50% anual siendo la amortización una única cuota

total al vencimiento el 06.04.2015. Esta emisión permitió a la Ciudad de Buenos Aires volver a los mercados de capitales e implicó la vuelta de los emisores argentinos al mercado internacional de deuda, convirtiéndose en un parámetro de referencia para todos los emisores subsoberanos.

El 06 de abril de 2015 tuvo lugar la cancelación del presente título por lo que no existe saldo de deuda alguno por este concepto al 30 de septiembre de 2016.

- Bono Ley N° 3894 y Ley N° 4037 – Serie 9:

Al amparo de la autorización conferida por la Ley N° 3894 y Ley N° 4037 se efectuó con fecha 27.12.2011 la emisión de la Serie 9 en el marco del Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 85.- millones al 9,25% anual, estableciéndose pagos semestrales de interés, en tanto que la amortización se realizó mediante una única cuota total al vencimiento el 26.12.2012. Cabe señalar que el importe correspondiente a dichos títulos fue integrado en pesos de igual forma que tuvo lugar su devolución, conforme lo establecen sus condiciones de emisión. Al 30 de septiembre de 2016 este concepto se encuentra cancelado.

- Bono Ley N° 3894 y Ley N° 4037 – Serie 10:

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 3894 y Ley N° 4037 se efectuó con fecha 29.02.2012 la emisión de la serie 10 en el marco del Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 415.- millones al 9,95%, estableciéndose pagos semestrales de interés y una única cuota de amortización al vencimiento el 01 03 2017. Esta emisión como así también la Serie 9 tuvieron como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la renovación de vencimientos de deuda y la realización de obras de infraestructura en varios Ministerios. La serie 10 fue reestructurada mediante una operación de recompra por un monto de USD 239,7 en el marco de las Leyes 5236 y 5492 por la que se emitió la Serie 12, siendo el saldo de dicha Serie 10 al 30 de septiembre de 2016 USD 175,3.

- Bono Ley N° 5014 y Ley N° 5236 – Serie 11:

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 5014, modificada por Ley N° 5236 se efectuó con fecha 19.02.2015 la emisión de la Serie 11 en el marco del Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 500.- millones al 8,95%, estableciéndose pagos semestrales de interés y tres cuotas de amortización con vencimientos los días 19.02.2019, 19.02.2020 y 19.02.2021. Esta emisión tuvo como destino la cancelación de vencimientos de deuda (administración de pasivos).

- Bono Ley N° 5236 y Ley N° 5492 – Serie 12:

De acuerdo la autorización conferida por las Leyes N° 5236 y 5492, se efectuó con fecha 01.06.2016 la emisión de la Serie 12 en el marco del Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 890.- millones al 7,50%, estableciéndose pagos semestrales de interés y tres cuotas de amortización con vencimientos los días 01.06.2025, 01.06.2026 y 01.06.2027. Esta emisión tuvo como destino la recompra de los títulos de la Serie 10 por un importe de USD 239,7 y por el saldo la cancelación de vencimientos de deuda (administración de pasivos).

- Certificados de Cancelación de Deuda – Ley N° 2810:

Concepto correspondiente a la autorización de endeudamiento conferida por la que se efectuó la entrega por hasta la suma de \$ 490,0 millones de certificados para la cancelación de deudas con proveedores contraídas al 31.12.2007 conforme lo establecido por la Ley N° 2810.

Al 30 de septiembre de 2016 no se registra saldo de deuda por el presente concepto ya que el 15 de diciembre de 2011 fue cancelada la última cuota de amortización conforme lo establecía su cronograma de vencimientos.

- Bono Ley N° 3152 art 1º:

A efectos del financiamiento de la expansión del gasto en infraestructura que decidió llevar adelante la presente gestión de gobierno tuvo lugar la sanción de la Ley 3152.

De acuerdo la autorización conferida por el artículo 1º de la citada Ley, el Poder Ejecutivo procedió a la emisión, en el marco del inciso a) del artículo 85 de la Ley 70, en el mercado local y bajo jurisdicción de ley Argentina de un título de deuda con destino a la cancelación de obligaciones contraídas con proveedores y contratistas y la cancelación de certificados de obra.

Este título se emitió y colocó por un monto de \$ 690.331.142.-. El 30 de noviembre de 2011 tuvo lugar la cancelación de la última cuota del citado bono no existiendo por lo tanto saldo alguno al 30 de septiembre de 2016.

- Bono Ley N° 4263 – Servicio Público de Higiene Urbana:

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 4263 se efectuó con fecha 01.10.2012 la emisión de un título de deuda destinado a la cancelación de mayores costos ocasionados por la continuidad del Servicio Público de Higiene Urbana en las zonas N° 1, 2, 3, 4, y 6 por parte de las adjudicatarias de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 6/03. El monto colocado ascendió a \$188,4 millones, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos. La amortización tuvo lugar en 4 pagos semestrales iguales y consecutivos del 25% cada uno, finalizando el 25.07.2014. Al 30 de septiembre de 2016 se encuentra cancelado en su totalidad.

- Bono Ley N° 4315 – Clase 1:

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 4315 se efectuó con fecha 29.10.2012 la emisión de la Clase 1 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 100.- millones al 7,95%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota

de amortización al vencimiento el 29.04.2014. Esta emisión tuvo como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la realización de obras de Infraestructura Vial. Al 30 de septiembre de 2016 se encuentra totalmente cancelado.

- Bono Ley N° 4315 y N° 4431 – Clase 2:

De acuerdo la autorización conferida por las Leyes N° 4315 y N° 4431 se efectuó con fecha 27.12.2012 la emisión de la Clase 2 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 85.- millones al 6,75%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 27.06.2014. Esta emisión tuvo como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la amortización de vencimientos de deuda. No se registra deuda por este concepto al 30 de septiembre 2016.

- Bono Ley N° 4472 – Clase 3:

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 4472 se efectuó con fecha 15.09.2013 la emisión de la Clase 3 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 100.- millones al 3,98%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y cuatro cuotas de amortización semestrales e iguales, finalizando el 15.03.2018. Esta emisión tuvo como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la realización de obras de Infraestructura en Subterráneos. El saldo por este concepto al 30 de septiembre de 2016 asciende a u\$s 75.- millones.

- Bono Ley N° 4482 y reapertura Ley N° 4885 – Clase 4:

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 4382 se efectuó con fecha 17.05.2013 la emisión de la Clase 4 en el marco del Programa de Financiamiento en el

Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 216.- millones al 3,98%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y seis cuotas de amortización semestrales, finalizando el 17 05 2019. Esta emisión tuvo como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la adquisición de material rodante para la línea H de la Red de Subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires.

Con fecha 24.09.2014 y en el marco de la autorización conferida por Ley N° 4885 se efectuó la apertura de la Clase 4 por un monto de u\$s 111,1 millones en los mismos términos y condiciones que los de la Clase 4, en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires.

El saldo por este concepto al 30 de septiembre de 2016 asciende a u\$s 327,1.- millones.

- Bono Ley N° 4810 – Clase 5:

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 4810 se efectuó con fecha 20.12.2013 la emisión de la Clase 5 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 113,229.- millones al 1,95%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y seis cuotas de amortización semestrales, comenzando el 20.06.2017 y finalizando el 20.12.2019. Esta emisión tuvo como destino el pago de un Anticipo Financiero para la adquisición de equipamiento y bienes de capital, destino presente en la Ley N° 5015, modificatoria de la Ley N° 4810. El saldo por este concepto al 30 de septiembre de 2016 asciende a u\$s 113,229.- millones.

- Bono Ley N° 4810 – Clase 6:

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 4810 se efectuó con fecha 28.01.2014 la emisión de la Clase 6 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 146,771.- millones al 1,95%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y seis cuotas de amortización semestrales, comenzando el 28.07.2017 y finalizando el 28 01 2020.

De esta forma, con las emisiones de las clases 5 y 6 quedó utilizado en su totalidad la autorización de uso del crédito por u\$s 260.- millones.

Esta emisión, también tuvo como destino la construcción de una planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos y el acondicionamiento de las plantas de tratamiento ya existentes y de los centros de transferencia de residuos ubicados en el ámbito de la CABA. El saldo por este concepto al 30 de septiembre de 2016 asciende a u\$s 146,771.- millones.

- Bono Ley N° 4472 – Clase 7:

En el marco de la autorización conferida por la Ley N° 4472 se efectuó con fecha 09.05.2014 la emisión de la Clase 7 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 100.- millones al 4,75%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización el 09.05.2016. Esta emisión tuvo como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la realización de obras de Infraestructura en Subterráneos. Habiéndose cumplimentado en tiempo y forma el pago de la amortización final, no se registra deuda por este concepto al 30 de septiembre de 2016.

- Bonos Ley N° 4949 – Clase 8 y Clase 9:

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 4949 se efectuó con fecha 27.06.2014 la emisión de las Clases 8 y 9 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 75,6.- millones y \$ 195,84.- millones respectivamente.

La Clase 8 establece un interés del 2,48%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 27 06 2016.

La Clase 9 fue emitida a tasa Badlar + 3,75%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 27 06 2016.

Estas emisiones tuvieron como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la

amortización de vencimientos de deuda correspondientes a las Clases 1 y 2. Al 30 de septiembre 2016 no se registra saldo de deuda por las Clases 8 y 9 en virtud de haber sido los servicios de deuda de amortización en tiempo y forma.

- Bonos Ley N° 4949 – Clase 10 y Clase 11:

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 4949 se efectuó con fecha 27.08.2014 la emisión de las Clases 10 y 11 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 64,633.- millones y \$ 173,874.- millones respectivamente.

La Clase 10 establece un interés del 0,40%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 27 11 2016.

La Clase 11 fue emitida a tasa Badlar + 3,75%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 27 08 2016.

Estas emisiones tuvieron como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la amortización de vencimientos de deuda correspondientes a las Clases 1 y 2. Al 30 de septiembre 2016 la deuda por la clase 10 asciende a u\$s 64,633.- millones, en tanto que no se registra deuda alguna por la clase 11 ya que fue cumplimentado en tiempo y forma su vencimiento, de acuerdo a las condiciones de emisión.

- Bono Ley N° 4472 – Clases 12,13 y 14:

En el marco de la autorización conferida por la Ley N° 4472 se efectuó con fecha 20.01.2015 la emisión de las Clases 12, 13 y 14 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 36,943.- millones, \$442.- millones y \$100.- millones, respectivamente.

La Clase 12 establece un interés del 4,80%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 20.10.2016.

La Clase 13 fue emitida a tasa mixta, los primeros 9 meses a tasa fija 27,5% y luego a tasa Badlar +5% estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y

una única cuota de amortización al vencimiento el 20.07.2016. Al 30 de septiembre de 2016 no se registra deuda por este concepto dado su cancelación en tiempo y forma.

La Clase 14 fue emitida a una tasa que surge de la mayor entre el factor de LEBAC 0.93 y Badlar + 4.5% estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 20.10.2017.

La emisión de estas clases tuvo como destino la realización de obras de Infraestructura en Subterráneos.

- Bono Ley N° 4885 – Clase 15:

Con fecha 24.06.2015 y en el marco de la autorización conferida por Ley N° 4885 se efectuó la emisión de la Clase 15 por un monto de pesos \$ 261.906.480 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires a una tasa mixta con los primeros 9 meses a tasa fija 27,5% y luego tasa Badlar + 4.9% estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y 5 cuotas iguales de amortización del 20% cada una los días 24.06.2016, 24.12.2016, 24.06.2017, 24.12.2017 y 24.06.2018. Al 30 de septiembre saldo por este concepto asciende a pesos \$ 209.525.184, dado la cancelación de la primera cuota de amortización. El destino consideró la realización de inversiones en la Red de Subterráneos.

- Bono Ley N° 5496 – Clase 16:

Con fecha 02.02.2016 y en el marco de la autorización conferida por Ley N° 5496 se llevó a cabo la emisión de la Clase 16 por un monto de pesos \$ 948.000.000 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires a tasa Badlar + 4.45% estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y 4 cuotas iguales de amortización del 25% cada una los días 02.08.2018, 02.02.2019, 02.08.2019, y 02.02.2020. El destino previsto era la adquisición de coches para el sistema de transporte ferroviario de pasajeros de superficie y subterráneo.

- Bono Ley N° 5491 – Clases 17 y 18:

En el marco de la autorización conferida por la Ley N° 5491 se efectuó con fecha 19.05.2016 la emisión de las Clases 17 y 18 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de \$ 363,59.- millones y \$1.705,50.- millones, respectivamente.

La Clase 17 establece un interés de Badlar + 4,24%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 19.11.2017.

La Clase 18 establece un interés de Badlar + 5,00%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y 4 cuotas iguales de amortización del 25% cada una los días 19.11.2018, 19.05.2019, 19.11.2019, y 19.05.2020.

La emisión de estas clases tuvo como destino la cancelación de amortizaciones de deuda de acuerdo lo establecido en el art. 4º de la Ley 5491.

- Bono Ley N° 5236 art. 5º:

De acuerdo la autorización conferida por el artículo 5º de la citada Ley, el Poder Ejecutivo procedió a la emisión, en el marco del inciso a) del artículo 85 de la Ley 70, en el mercado local un título de deuda con destino a la cancelación de gastos no corrientes.

Al 30 de septiembre de 2016 dicho título se encontraba emitido y colocado por un importe de \$ 947.619.782,00-. Se estableció el devengamiento de interés a tasa Badlar con pagos trimestrales de interés sobre saldos y 3 cuotas de amortización los días 07.03.2017 (33%), 07.09.2017 (33%), y 07.03.2018 (34%).

- Préstamo Nación - ANSES:

De acuerdo con lo establecido en el art. 3 del “Acuerdo Nación-Provincias” celebrado entre el Estado Nacional y los gobiernos provinciales, que fuera aprobado

por Ley 5603, se procedió a tomar un préstamo de libre disponibilidad con la ANSES (Fondo de Garantía de Sustentabilidad) por un monto de pesos 1.867,00.- millones.

El mismo fue desembolsado el 24.08.2016 y prevé su devolución en un solo pago al cuarto año, esto es el 24.08.2020. Devengará la tasa de interés Badlar menos el subsidio del Estado Nacional para que la tasa resultante neta alcance el 15% en 2016 y 2017 y 12% en 2018 y 2019, estableciéndose pagos semestrales de interés.

- DEUDA PREVISIONAL

Se reflejan aquí los reclamos por ajustes escalafonarios no reconocidos a los jubilados y pensionados durante el año 1992, previos al traspaso de la Caja de Jubilaciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires al Gobierno Nacional. El monto total de esta deuda, producto del devengamiento de intereses, menos los pagos efectuados al 30 de septiembre de 2016 es de \$ 32,9 millones.

- LETRAS DEL TESORO

Por el artículo 12 de la Ley N° 5.495 se confiere autorización a la Ciudad para la emisión y colocación de Letras del Tesoro a corto plazo en el mercado local de capitales en el marco del “Programa de Emisión de Letras del Tesoro”.

En tal sentido, y considerando la amplia aceptación del programa en el mercado local de capitales, se tomará en cuenta la posibilidad de la emisión de dichos instrumentos de forma tal que el vencimiento de esas nuevas emisiones excediera la finalización del ejercicio fiscal 2016, en el marco del segundo párrafo del citado artículo 12 de la Ley 5.495 y al amparo de lo establecido en el art. 85 inc, b) de la Ley 70 por un monto de hasta \$ 5.000 millones. Al 30 de septiembre de 2016 el saldo asciende a \$ 2.402,029 millones por este concepto.

- DEUDA INDIRECTA – AUSA

Por el art. 2 de la Ley N° 4767 se aprobó el monto total de financiamiento a ser otorgado a Autopistas Urbanas S.A. (AUSA) por parte del Banco Interamericano de

Desarrollo (BID), por la suma en concepto de capital de hasta dólares estadounidenses ciento treinta millones (U\$S 130.000.000) a fin de financiar obras públicas objeto de la concesión otorgada a AUSA. Al 30 de septiembre de 2016 el saldo asciende a U\$S 130 millones por este concepto.

En el cuadro siguiente se muestra la evolución y el stock de Deuda Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a septiembre de 2016.

Cuadro 2.9 – Evolución Stock de Deuda, clasificado por tipo de operación. Expresado en millones de dólares estadounidenses, al tipo de cambio vigente al cierre de cada período.

Tipo de Deuda	31/12 1996	31/12 1997	31/12 1998	31/12 1999	31/12 2000	31/12 2001	31/12 2002	31/12 2003	31/12 2004	31/12 2005	31/12 2006
Deuda Financiera	591,1	226,0	119,0	49,3	13,8	12,9	3,5	3,6	3,1	2,6	2,1
Proveedores	481,3	420,6	340,3	201,7	224,9	177,0	55,4	32,8	23,9	23,6	23,4
Org. Internac. de Crédito	23,2	19,2	17,6	22,9	45,2	55,1	94,0	106,8	111,3	116,5	148,9
Títulos Públicos - Series 1 a 5	0,0	496,2	502,1	488,9	586,9	568,3	538,0	592,9	652,1	593,5	448,5
Títulos Públicos - Serie 6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 3152 art. 3 - Serie 7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 3152 art. 3 - Serie 8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 3894 y 4037 - Serie 9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 3894 y 4037 - Serie 10	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 5014 y 5236 - Serie 11	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 5236 y 5492 - Serie 12	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4263	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4315 - Clase 1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4315 y 4431 - Clase 2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4472 - Clase 3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4382 y 4885 - Clase 4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4810 - Clase 5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4810 - Clase 6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4472 - Clase 7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4949 - Clase 8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4949 - Clase 9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4949 - Clase 10	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4949 - Clase 11	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4472 - Clase 12	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4472 - Clase 13	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4472 - Clase 14	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4885 - Clase 15	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 5496 - Clase 16	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 5491 - Clase 17	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 5491 - Clase 18	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 5236 - Proveedores	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Cert. Canc. Deuda - Ley 2810	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 3152 art. 1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Deuda Previsional	0,0	0,0	0,0	60,0	96,9	89,1	26,1	21,8	13,1	11,8	11,2
Deuda Salarial	0,0	0,0	0,0	1,0	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
OSPLAD	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Ptmo - Anses	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Letras del Tesoro	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
TOTAL	1.095,6	1.162,0	979,0	823,8	968,7	902,4	717,0	757,9	803,5	748,0	634,1

Tipo de Deuda	31/12 2007	31/12 2008	31/12 2009	31/12 2010	31/12 2011	31/12 2012	31/12 2013	30/12 2014	31/12 2015	30/09 2016 Prov.
Deuda Financiera	1,6	1,0	0,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Proveedores	21,7	15,9	14,2	13,2	12,7	18,7	13,8	9,5	4,9	4,3
Org. Internac. de Crédito	196,2	191,2	202,8	227,3	243,3	246,0	235,2	212,0	208,1	219,2
Títulos Públicos - Series 1 a 5	340,5	266,9	166,7	83,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Títulos Públicos - Serie 6	0,0	0,0	3,3	1,9	0,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 3152 art. 3 - Serie 7	0,0	0,0	50,0	50,0	42,9	28,6	14,3	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 3152 art. 3 - Serie 8	0,0	0,0	0,0	475,0	475,0	475,0	475,0	475,0	0,0	0,0
Bono Ley 3894 y 4037 - Serie 9	0,0	0,0	0,0	0,0	85,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 3894 y 4037 - Serie 10	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	415,0	415,0	415,0	415,0	175,3
Bono Ley 5014 y 5236 - Serie 11	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	500,0	500,0
Bono Ley 5236 y 5492 - Serie 12	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	890,0
Bono Ley 4263	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	38,3	14,4	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4315 - Clase 1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4315 y 4431 - Clase 2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	85,0	85,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4472 - Clase 3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0	100,0	100,0	75,0
Bono Ley 4382 y 4885 - Clase 4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	216,0	327,1	327,1	327,1
Bono Ley 4810 - Clase 5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	113,2	113,2	113,2	113,2
Bono Ley 4810 - Clase 6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	146,8	146,8	146,8
Bono Ley 4472 - Clase 7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0	100,0	0,0
Bono Ley 4949 - Clase 8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	75,6	75,6	0,0
Bono Ley 4949 - Clase 9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	22,9	14,7	0,0
Bono Ley 4949 - Clase 10	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	64,6	64,6	64,6
Bono Ley 4949 - Clase 11	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	20,3	13,1	0,0
Bono Ley 4472 - Clase 12	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	36,9	36,9
Bono Ley 4472 - Clase 13	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	33,2	0,0
Bono Ley 4472 - Clase 14	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	7,5	6,5
Bono Ley 4885 - Clase 15	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	19,7	13,5
Bono Ley 5496 - Clase 16	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	61,2
Bono Ley 5491 - Clase 17	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	23,5
Bono Ley 5491 - Clase 18	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	110,0
Bono Ley 5236 - Proveedores	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	61,1
Cert. Canc. Deuda - Ley 2810	0,0	16,6	51,0	29,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 3152 art. 1	0,0	0,0	109,7	104,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Deuda Previsional	10,8	9,7	8,7	8,2	7,6	6,6	5,0	3,8	2,5	2,1
Deuda Salarial	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
OSPLAD	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	7,7	1,8	0,0	0,0
Pfmo - Anses	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	120,5
Letras del Tesoro	0,0	0,0	78,9	135,7	86,7	0,0	0,0	50,3	180,5	155,0
SUBTOTAL	570,9	501,3	685,8	1.128,2	953,7	1.413,2	1.794,7	2.138,0	2.363,3	3.105,8
Deuda Indirecta - AUSA	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	130,0	130,0
TOTAL	570,9	501,3	685,8	1.128,2	953,7	1.413,2	1.794,7	2.138,0	2.493,3	3.235,8

Los montos de deuda en pesos, liras italianas, y euros fueron convertidos en dólares estadounidenses tomando los tipos de cambio vigentes al cierre de cada período, a saber:

Tipo de Cambio	12/1996	12/1997	12/1998	12/1999	12/2000	12/2001	12/2002	12/2003	12/2004	12/2005	12/2006
USD/ITL	-	0,0005692	0,0006042	0,0005258	0,0005574	0,0004644	-	-	-	-	-
USD/EUR	-	-	-	-	0,9268	0,8984	1,04849	1,2484	1,36	1,1836	1,3189
AR\$/USD	-	-	-	-	-	-	3,37	2,93	2,961	3,035	3,062

Tipo de Cambio	12/2007	12/2008	12/2009	12/2010	12/2011	12/2012	12/2013	12/2014	12/2015	09/2016
USD/ITL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
USD/EUR	1,459	1,3971	1,435	1,32611	1,29791	1,32251	1,38190	1,32944	1,20301	1,16129
AR\$/USD	3,149	3,453	3,80	3,976	4,304	4,918	6,521	8,560	13,300	15,500

2.4 Evolución del Stock de Deuda

Entre los años 2005 a 2008 y a partir de un prudente manejo de las finanzas públicas de la Ciudad se logró alcanzar una sustantiva reducción del stock de la deuda pública. La reducción mencionada obedece al cumplimiento en tiempo y forma de los compromisos financieros asumidos por ésta.

Hacia fines de 2009 y principios de 2010 la Ciudad tuvo la posibilidad de acceder nuevamente a los mercados internacionales de crédito en condiciones más favorables. Es por ello que, con el fin de obtener el financiamiento necesario para la realización de las obras de infraestructura se procedió, como se mencionara precedentemente, a la emisión de las Series 7 y 8. Asimismo, en el mercado local se emitieron y colocaron títulos en el marco de la Ley N° 3152 art. 1º.

Asimismo, a fines de 2011 y principios de 2012, fueron emitidas respectivamente las Series 9 y 10 por medio de las que con su producido se renuevan vencimientos de deuda como también se financia la realización de obras de infraestructura.

Luego, hacia fines de 2012 y durante 2013 y en el marco del Programa del Financiamiento en el Mercado Local, la Ciudad emitió las Clases 1 a 4 mediante la modalidad dollar-linked, con destinos básicamente orientados a la realización de obras de infraestructura vial, inversiones en la red de subterráneos, adquisición de material rodante para la línea H de subterráneos y amortización de deuda.

Asimismo, hacia fines de 2012 se emitió el título de deuda destinado a la cancelación de mayores costos ocasionados por la continuidad del Servicio Público de Higiene Urbana en las zonas N° 1, 2, 3, 4, y 6 por parte de las adjudicatarias de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 6/03.

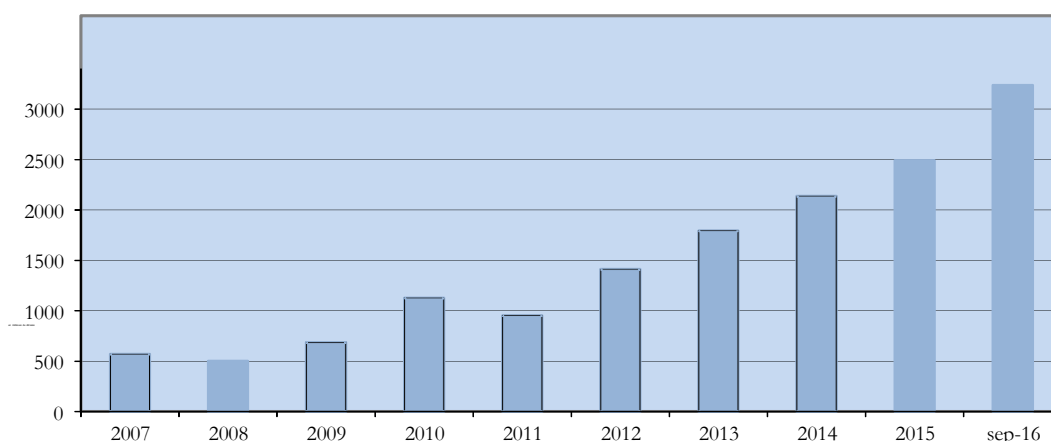
Hacia fines de 2013 y principios de 2014, se emitieron las Clases 5 y 6 respectivamente, como Anticipo Financiero para la adquisición de equipamiento y bienes de capital. A principio de mayo de 2014 se emitió la Clase 7 como segundo tramo de la Ley N° 4472. Luego en junio y agosto de 2014 se emitieron las Clases 8, 9, 10 y 11 con destino a la amortización de deudas, y posteriormente en septiembre de 2014 tuvo lugar la reapertura de la Clase 4.

En 2015, en el mercado local se emitieron las Clases 12,13 y 14 con destino a la amortización de deuda y la Clase 15 con el destino conferido por la Ley N° 4885. En el plano internacional se emitió en el mes de febrero la Serie 11 con destino la administración de pasivos.

En 2016, tuvo lugar la emisión de la Serie 12, como así también se hizo uso del préstamo con la ANSES en el marco del “Acuerdo Nación-Provincias”. En el mercado local se emitieron las Clases 16, 17, 18 y el Bono Ley 5236.

Gráficamente, se exhibe la evolución de la deuda pública en los últimos años:

Gráfico 2.4 – Evolución Stock de Deuda 2007 a Septiembre 2016 – En millones de dólares al Tc.de cierre de cada período



En lo que respecta a las cancelaciones de deuda se destacan las realizadas en el marco del Programa de Títulos Públicos de la Ciudad, habiéndose amortizado durante el año 2011 la tercera y última cuota de la Serie I por u\$s 83,5 millones, lo que adicionado a las cancelaciones finales de la Serie 4 en 2009, de las Series 2 y 3 en 2008 y de la Serie 5 que tuvo lugar durante 2007, determinó la cancelación final de las Series 1 a 5 conforme los términos arribados luego del proceso de reestructuración que tuvo lugar en los años 2002 y 2003.

Asimismo, fueron cancelados en su totalidad los “Certificados de Cancelación de Deuda – Ley 2810” el 15 de diciembre de 2011; de igual forma los títulos emitidos en el marco de las Leyes 2570 y 2789 – FOISO – Serie 6 se amortizaron totalmente el 15 de marzo de 2012 y los Bonos Ley N° 3152 art 1º terminaron cancelándose

definitivamente el 30 de noviembre de 2011. Por último, también tuvieron lugar las cancelaciones de la Serie 9 en diciembre 2012, los bonos Ley 4263 en julio de 2014 y las Clases 1 y 2 en abril y junio respectivamente. Asimismo, en 2015 se procedió al pago de la única cuota de amortización de la Serie 8.

En 2016, con la emisión de la Serie 12, tuvo lugar la recompra de más del 50% de la Serie 10, como así también la administración de pasivos. Se cancelaron las Clases 7, 8, 9, 11 y 13. También se hizo uso del préstamo con la ANSES en el marco del Acuerdo Nación-Provincias.

Todos los instrumentos financieros señalados fueron cancelados de acuerdo a los términos contractuales que establecían sus condiciones financieras de emisión.

2.5 Endeudamiento

El manejo ordenado de las cuentas públicas del Gobierno de la Ciudad sumado a una prudente y programada política de endeudamiento, permite hoy presentar un Presupuesto que destina mayores recursos para sostener y desarrollar políticas públicas sustantivas. Esto implica en la práctica poder financiar un exigente menú de políticas públicas, un creciente gasto en inversión pública para infraestructura social, así como repagar los vencimientos de la deuda pública, todo con los recursos generados.

La situación de solidez fiscal y financiera descripta ubica a la Ciudad en un selecto y reducido grupo de emisores públicos y privados que han evitado el incumplimiento de sus obligaciones, lo que se verifica a partir de observar el impacto de cualquier indicador que vincule la Deuda Pública de la Ciudad tanto por su stock de capital como por los intereses que genera.

Se resaltan las siguientes características generales como resultado de la política de crédito público del Gobierno:

- a. Los servicios de interés de la Deuda Pública poseen un peso relativo dentro del total de gastos para el 2017 de sólo el 3,6 %.
- b. La disminución de la deuda con Organismos Internacionales obedece a las cancelaciones de los préstamos de acuerdo a las condiciones

financieras de cada uno de ellos y la finalización de la ejecución del Préstamo BIRF 7289-AR “Programa de Gestión de Riesgo Hídrico de la Ciudad de Buenos Aires”. Asimismo se está ejecutando el Préstamo tomado con el Export-Import Bank of China, para construcción y provisión de 105 coches para la línea A de Subterráneos.

- c. La cancelación de la Serie 8 en el mercado internacional, y la recompra de más del 50% de la Serie 10,
- d. La creación del Programa de Financiamiento en el Mercado Local. La emisión mediante la modalidad dólar-link de las clases 1 y 2 hacia fines de 2012, las Clases 3 y 4 a principios de 2013 y Clases 5, 6, 7, 8, y 10 hacia fines del 2013 y principios de 2014. Asimismo se emitieron nominadas en pesos las Clases 9 y 11 a mediados de 2014. Para el año 2015 se llevan emitidas las Clases 12,13,14 y 15, donde la Clase 12 es dollar-linked y las demás son en pesos. En 2016 se emitieron las Clases 16 , 17 y 18 en pesos.
- e. La emisión del Bono Ley 5236 y el Préstamo con la ANSES en el marco del “Acuerdo Nación-Provincias”.
- f. El nivel de autofinanciamiento del Gobierno de la Ciudad en 2015 se ubicó en torno al 90,4% del Presupuesto.
- g. El calendario de pagos para el ejercicio 2017 y futuros es perfectamente afrontable con los recursos generados por la Ciudad, generando de esta forma un escenario de “sostenibilidad” de las políticas públicas.
- h. Las calificaciones crediticias de la Ciudad de Buenos Aires, que se observan en el cuadro que sigue, se encuentran por encima de las del gobierno nacional dando cuenta de la mejor gestión de gobierno de la CABA está llevando adelante en cuanto al saneamiento en materia fiscal y financiera de las cuentas del Gobierno de la Ciudad.

Cuadro 2.10 – Calificaciones de Riesgo crediticio de la ciudad de buenos aires y estado nacional al 15-09-2016

	Standard & Poor´s		Moody´s		Fitch Inc	
	Moneda Local	Moneda Extranjera.	Moneda Local	Moneda Extranjera.	Moneda Local	Moneda Extranjera.
Ciudad De Buenos Aires	B -	B -	B3	B3	B	B
Estado Nacional	B -	SD	B3	B3	B	RD

Adicionalmente, corresponde destacar que la calificación otorgada al Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Ciudad para FIX SCR es A1(arg) y para Moddy's, Baa1.ar.

3. LOS INGRESOS PARA 2017

ASPECTOS DESTACADOS

+ Los recursos totales estimados para el año 2017 ascienden a \$ 172.047,7 millones, correspondiendo \$166.837,7 millones a recursos corrientes y \$ 5.210,0 millones a recursos de capital.

+ La estimación de los recursos tributarios es de \$157.733,6 millones, incluyendo \$ 1.750,0 millones por Planes de Facilidades de Pago. Se destaca que \$ 36.983,6 millones corresponden a Tributos de origen nacional.

+ La previsión de ingresos proveniente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (ISIB) para el año 2017 es de \$ 88.619,7 millones.

+ Se estima que para 2017 las contribuciones sobre Inmuebles ascenderán \$ 13.073,0 millones, mientras que en concepto de Patentes sobre Vehículos se estima un ingreso de \$ 6.950,9 millones.

3.1 Calculo de recursos 2017

Los **recursos corrientes y de capital** estimados para el año 2017 ascienden a \$ 172.047,7 millones. Por recursos corrientes se calculan \$ 166.837,7 millones, que significan el 97,0% del total, mientras que por recursos de capital se proyecta percibir \$ 5.210,0 millones, que representan el restante 3,0%. En el cuadro 3.1 se expone la composición económica señalada en forma comparada con la proyección para el ejercicio 2016, conformada por la estimación presupuestaria aprobada por Ley N° 5495 vigente al 30 de junio, más el incremento autorizado por la Ley N° 5606 y con la incorporación del remanente al 30 de junio de la aplicación del Decreto N° 194-PEN-16.

Cuadro 3.1 - Composición de los Recursos Totales - En millones

Concepto	Proyección 2016	Proyecto 2017	Dif. \$	Dif. %
Recursos Corrientes	134.154,0	166.837,7	32.683,7	24,4
Recursos de Capital	1.224,2	5.210,0	3.985,7	325,6
Total	135.378,2	172.047,7	36.669,5	27,1

FUENTE: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda – GCBA

El total de recursos que se prevé recaudar en 2017 se incrementa con respecto a la proyección presupuestaria 2016 en \$ 36.669,5 millones, lo que representa un incremento del 27,1%, como consecuencia del aumento en los recursos corrientes de \$ 32.683,7 millones y en los recursos de capital de \$ 3.985,7 millones.

3.2 Recursos corrientes

Los recursos corrientes se conforman con los ingresos tributarios, los ingresos no tributarios, la venta de bienes y servicios, las rentas de la propiedad y las transferencias corrientes, y se incrementan con respecto a los previstos para el presente ejercicio en 24,4%.

El cuadro 3.2 muestra la estimación y composición de los ingresos corrientes previstos para el ejercicio 2017 y su variación porcentual respecto de la proyección 2016, en tanto que el cuadro 3.3 exhibe la participación porcentual de cada uno de los componentes para cada ejercicio.

Cuadro 3.2 - Composición de los Recursos Corrientes - En millones

Concepto	Proyección 2016	Proyecto 2017	Dif. \$	Dif. %
Ingresos Tributarios	127.141,4	157.733,6	30.592,2	24,1
Ingresos No Tributarios	4.327,8	5.577,8	1.250,0	28,9
Venta de Bienes y Servicios	583,2	767,4	184,2	31,6
Rentas de la Propiedad	1.065,0	600,0	-465,0	-43,7
Transferencias Corrientes	1.036,5	2.158,9	1.122,3	108,3
Total	134.154,0	166.837,7	32.683,7	24,4

FUENTE: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda – GCBA

Cuadro 3.3 - Composición relativa de los Recursos Corrientes - En porcentaje

Concepto	Proyección 2016	Proyecto 2017
Ingresos Tributarios	94,8	94,5
Ingresos No Tributarios	3,2	3,3
Venta de Bienes y Servicios	0,4	0,5
Rentas de la Propiedad	0,8	0,4
Transferencias Corrientes.	0,8	1,3
Total	100,0	100,0

FUENTE: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda – GCBA

En el cuadro precedente se observa que la participación relativa de los distintos conceptos en el total de recursos corrientes se proyecta con una variación mínima en su composición.

Los **ingresos tributarios** para 2017 se calculan en \$ 157.733,6 millones, siendo el aumento previsto respecto del ejercicio 2016 de \$ 30.592,2 millones, lo que representa un incremento de 24,1%. La recaudación tributaria total (tributos locales más transferencias pro coparticipación federal) supone una participación en el conjunto de los recursos corrientes de 94,7% y en el total de ingresos de la Ciudad de 91,8%.

3.2.1 Estimación de los Recursos Tributarios

Para las estimaciones de recursos de 2017 de la Ciudad de Buenos Aires, se utilizan las pautas macroeconómicas de variación del producto del +3,5% e Inflación de +17,0%. Adicionalmente a los supuestos antes señalados, se considera un incremento vinculado a actualizaciones tarifarias y modificaciones en la normativa tributaria que se detallan a continuación.

La recaudación tributaria total de la Ciudad de Buenos Aires se estima que en el año 2017 alcanzará por los ingresos tributarios propios \$ 120.750,0 millones. Respecto a los recursos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, se estiman en \$ 36.983,6 millones para totalizar \$ 157.733,6 millones.

En el siguiente cuadro se presentan los ingresos de acuerdo a la materia gravada para 2017. Los conceptos se agrupan en aquellos que se aplican sobre el Patrimonio (ABL y Patentes de Vehículos); a la Producción, el Consumo y las Transacciones (Ingresos Brutos y Sellos entre otros); y en otros tributos locales se contemplan los gravámenes varios y contribuciones como la de Publicidad.

Cuadro 3.4 Recursos Tributarios Propios de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a la materia gravada en millones de pesos. Estimación para 2017

Concepto	Estimado 2017 en millones de pesos
TOTAL RECURSOS TRIBUTARIOS PROPIOS	\$ 120.750,0
Sobre el Patrimonio	\$ 19.449,5
Inmuebles	\$ 12.786,0
Vehículos en general	\$ 6.663,5
Sobre la Producción, el consumo y las transacciones	\$ 98.536,5
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	\$ 87.643,0
Ley de Sellos	\$ 9.833,5
Consumo de Energía Eléctrica	\$ 832,0
Contribución Especial Ferroviaria	\$ 228,0
Planes de Facilidades de Pago	\$ 1.750,00
Otros tributos locales	\$ 1.014,0

En líneas generales para 2017 no se realizarán modificaciones respecto a la imposición de nuevos hechos imponible ó subas de alícuotas. Los incrementos que se presentan respecto a 2016 se deben a actualizaciones en las valuaciones y tarifas, al aumento por factores macroeconómicos (inflación y actividad económica), y por factores específicos según corresponda al hecho imponible de cada impuesto (por ejemplo: mercado inmobiliario, automotor, etc.). En el caso del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, el cambio normativo en el régimen de Agentes de Recaudación y su implementación, generará recursos adicionales vía recupero de la evasión.

Respecto a los impuestos sobre el Patrimonio se establecen cláusulas de tope en la determinación del impuesto determinado para no perjudicar a los contribuyentes

respecto a las altas fluctuaciones de los mercados particulares que hacen a la base imponible.

A continuación, para los principales conceptos de fuente propia, se presentan los factores de expansión considerados en cada caso para el 2017. Como factores de expansión normativos se consideran a todas aquellas modificaciones que impliquen cambios determinados exclusivamente por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; mientras que los factores económicos comprenden las estimaciones particulares en función de factores exógenos al control y administración del GCBA. Vale aclarar que las variaciones en los factores en cada caso no incluyen los montos correspondientes a los Planes de Facilidades de Pago, por lo tanto, son netos de este efecto.

Cuadro 3.5 Recursos Tributarios Propios de la Ciudad de Buenos Aires para 2017 por factor de expansión

Concepto	Detalle	Factor de expansión	
		Normativo	Económico
Inmuebles (Impuesto Inmobiliario y ABL)	Actualización de los valores constructivos	36,2%	0,0%
Patentes de Vehículos en general	Variación acorde a lo esperado para el mercado automotor 2017, implica ajustes en las valuaciones por de suba de precios, además del incremento en la cantidad de vehículos del padrón.	0,0%	19,0%
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	Aumento de la recaudación en línea con los factores macroeconómicos, más mejoras en la administración	1,0%	21,1%
Ley de Sellos	Aumento explicado por las expectativas 2017 de cada hecho imponible particular comprendido	0,0%	23,0%
Otros tributos locales	Ajuste general de las tarifas y valores por uso del espacio público	30,0%	0,0%

En el cuadro 3.6 se muestra la estimación de los ingresos tributarios para 2017 desagregada por cada impuesto y en forma comparada con la proyección para el presente ejercicio.

Cuadro 3.6 - Composición de los Recursos Tributarios - En millones

Concepto	Proyección 2016	Proyecto 2017	Dif. \$	Dif. %
Ingresos Brutos	73.044,7	88.619,7	15.575,0	21,3
Inmuebles	9.603,8	13.073,0	3.469,2	36,1
Vehículos	5.940,8	6.950,9	1.010,1	17,0
Sellos	8.162,4	9.977,2	1.814,8	22,2
Imp. a cargo Cías. Electricidad	832,0	832,0	0,0	0,0
Contribución Especial Ferroviaria	190,0	228,0	38,0	20,0
Publicidad	601,6	760,0	158,4	26,3
Grandes Generadores de Residuos	243,8	309,1	65,4	26,8
Coparticipación Federal	28.522,4	36.983,6	8.461,3	29,7
Total	127.141,4	157.733,6	30.592,2	24,1

FUENTE: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda – GCBA

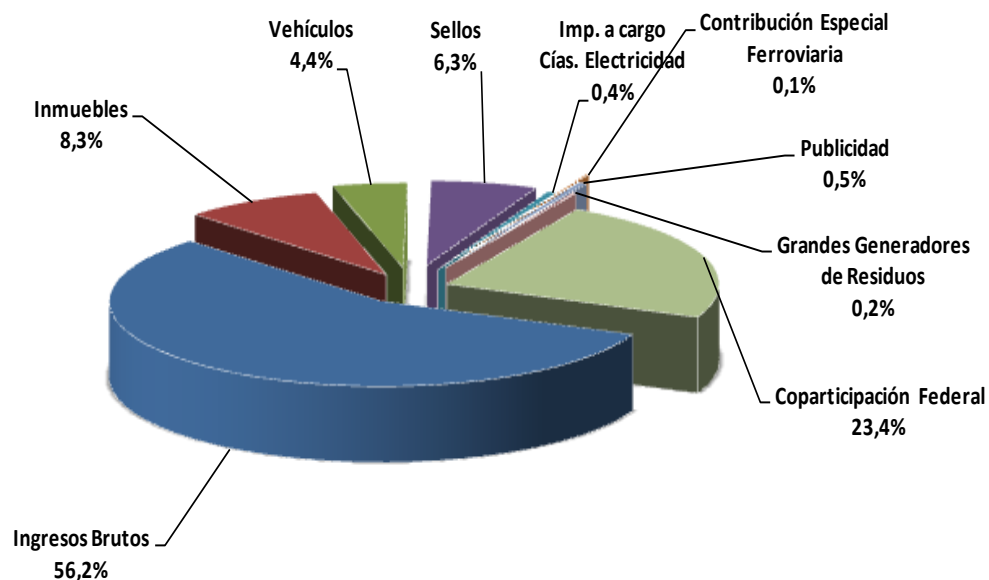
En el cuadro 3.7 se aprecia la participación relativa de cada impuesto en el total estimado de recursos tributarios para 2017 en comparación con la participación en la proyección 2016. Como consecuencia del incremento de la participación que le corresponde a la Ciudad en la distribución secundaria de la recaudación de impuestos nacionales, establecida por el Decreto N° 194-PEN-15, que llevó la misma a 3,75% sobre el monto total recaudado, en el marco de la instrumentación del convenio entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la transferencia progresiva de las facultades y funciones de seguridad en todas las materias no federales ejercidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las transferencias por coparticipación federal incrementan su participación en detrimento de la mayoría de los impuestos locales. Esta situación hace que la coparticipación federal signifique el 22,2% y 21,5% de los recursos corrientes y totales presupuestados, respectivamente.

Cuadro 3.7 - Composición relativa de los Recursos Tributarios - En porcentaje

Concepto	Proyección 2016	Proyecto 2017
Ingresos Brutos	57,5	56,2
Inmuebles	7,6	8,3
Vehículos	4,7	4,4
Sellos	6,4	6,3
Imp. a cargo Cías. Electricidad	0,7	0,5
Contribución Especial Ferroviaria	0,1	0,1
Publicidad	0,5	0,5
Grandes Generadores de Residuos	0,2	0,2
Coparticipación Federal	22,4	23,4
Total	100,0	100,0

FUENTE: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda – GCBA

Gráfico 3.1 – Composición de los Recursos Tributarios



FUENTE: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda – GCBA

3.2.2 Estimación de otros Recursos Corrientes

Por **recursos no tributarios** se prevé que ingresarán en 2017 \$ 5.577,8 millones, lo que supone un incremento de \$ 1.250,0 millones ó 28,9% con respecto a la proyección 2016.

Por tasas se proyecta recaudar \$ 985,3 millones, que significan \$ 177,0 millones más que en 2016 y un incremento de 21,9%. Los principales rubros componentes de este concepto son: delineación y construcción (\$ 244,4 millones), licencias de conducir (\$ 244,2 millones) y uso y ocupación de la vía pública (\$ 187,0 millones).

En concepto de derechos se espera percibir \$ 746,6 millones, que significan un aumento nominal de \$ 183,2 millones y un crecimiento de 32,5% con respecto a 2016. Sus principales componentes son: concesiones (\$ 224,7 millones), derechos de timbre (\$ 140,0 millones) y derechos de cementerio (\$ 125,0 millones).

Por multas se captarán \$ 1.834,7 millones, \$ 446,7 millones más que en 2016, un incremento de 32,2%.

Por último, en concepto de otros recursos no tributarios se estima que ingresarán \$ 2.011,2 millones, o sea \$ 443,1 millones más que el corriente año. El rubro más significativo es el de los ingresos por juegos de azar por el que se estima percibir \$1.511,8 millones. En tanto, por comisiones del Banco Ciudad se espera que ingresen al fisco \$ 280,0 millones.

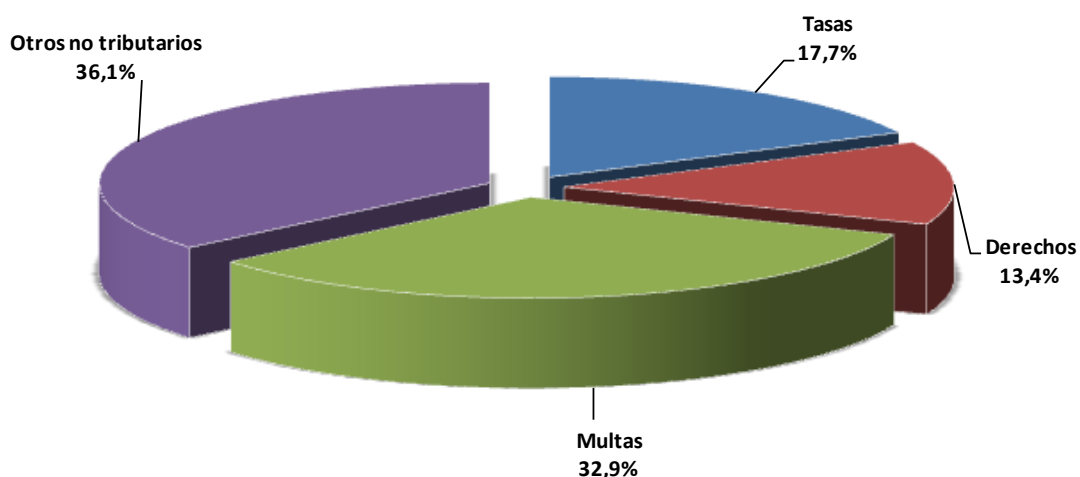
Los principales agregados mencionados se exponen en forma comparada en el cuadro 3.8 y su participación relativa en el gráfico 3.2.

Cuadro 3.8 - Composición de los Recursos No Tributarios - En millones

Concepto	Proyección 2016	Proyecto 2017	Dif. \$	Dif. %
Tasas	808,3	985,3	177,0	21,9
Derechos	563,4	746,6	183,2	32,5
Multas	1.388,0	1.834,7	446,7	32,2
Otros no tributarios	1.568,1	2.011,2	443,1	28,3
Total	4.327,8	5.577,8	1.250,0	28,9

FUENTE: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda – GCBA

Gráfico 3.2 – Composición de los Recursos No Tributarios



FUENTE: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda – GCBA

Los ingresos provenientes de la **venta de bienes y servicios** previstos para 2017 se estiman en \$ 767,4 millones. Esto significa un crecimiento de \$ 184,2 millones con respecto a los \$ 583,2 millones que arroja la proyección 2016, lo que representa un aumento de 31,6%. Los principales componentes de este concepto son: el reintegro de las prestaciones médicas brindadas por hospitales de la Ciudad a afiliados de obras sociales y entidades de medicina prepaga por \$ 425,0 millones, los ingresos propios del Ente Autárquico Teatro Colón estimados en \$ 240,3 millones y los ingresos generados por el Ecoparque por \$ 25,7 millones.

Por **rentas de la propiedad** se estima que ingresarán \$ 600,0 millones, una disminución de \$ 465,0 millones con respecto a 2016. Del total previsto \$ 250,0 millones provendrán de los intereses por las colocaciones financieras de los excedentes transitorios de caja que puedan generarse en el transcurso del ejercicio, en tanto; \$ 50,0 millones corresponden a los intereses por la cancelación parcial del anticipo financiero otorgado a las empresas de Higiene Urbana en 2014 autorizado por Ley N° 5015; y \$ 300,0 millones se estiman en concepto de dividendos que por aplicación de la Ley N° 4.038 (modificatoria de la Ley N° 1.779, Carta Orgánica del Banco Ciudad de Buenos Aires) debe girar el Banco Ciudad para la integración del Fondo Fiduciario para Obras Nuevas con Fines Sociales y Soluciones Habitacionales.

Por último, por **transferencias corrientes** se proyecta percibir \$ 2.158,9 millones, lo que significa \$ 1.122,3 millones más que en 2016. Este incremento de 108,3% tiene sustento en el aumento previsto en las transferencias nacionales del Fondo Nacional de Incentivo Docente, que sumarán \$ 1.565,0 millones. Por su parte, el Fondo Nacional de la Vivienda aportará otros \$ 175,6 millones.

3.3 Recursos de Capital

Durante el año 2017 se espera obtener por recursos de capital \$ 5.210,0 millones. La composición por concepto se desagrega de la siguiente manera:

- **Recursos propios de capital**, \$ 103,0 millones. El principal componente es la venta de tierras y terrenos provenientes de la operatoria prevista en la Ley N° 3.396, que creó el Fondo de Renovación Urbana de la Ex AU3, con \$ 97,0 millones.

- **Transferencias de capital**, \$ 3.831,8 millones. Los principales rubros son: las transferencias del gobierno nacional para ser aplicadas, a través del Instituto de Vivienda de la Ciudad, a la ejecución de los distintos planes y programas federales de vivienda por \$ 3.107,8 millones y las transferencias provenientes del Fondo Federal Solidario con destino a obras de infraestructura, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N.U. PEN N° 6/09 por \$ 724,0 millones y

- **Disminución de la inversión financiera**, \$ 1.275,2 millones, compuesto por el recobro parcial del capital correspondiente al anticipo financiero otorgado a las empresas de Higiene Urbana en 2014 y autorizado por Ley N° 5015, por \$ 1.159,2 millones y por el recupero de operatorias de crédito del Instituto de Vivienda de la Ciudad por \$ 115,4 millones.

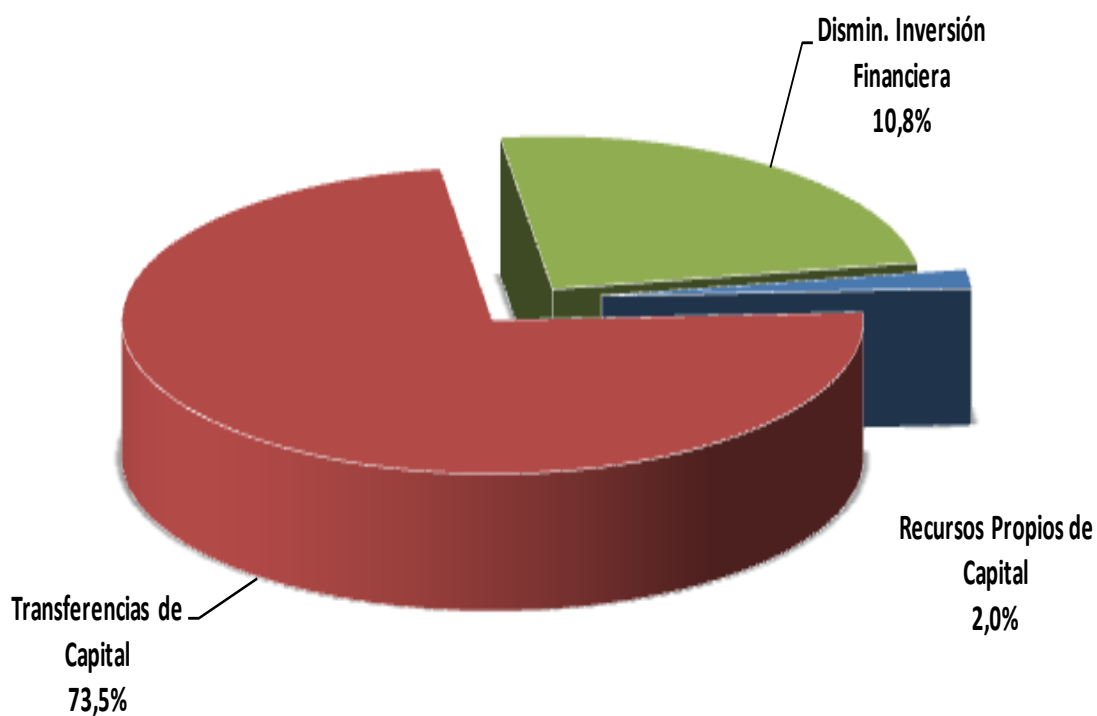
El cuadro 3.9 permite conocer la composición y variaciones de los distintos componentes de los recursos de capital y el gráfico 3.3 su estructura porcentual.

Cuadro 3.9 - Composición de los Recursos de Capital - En millones

Concepto	Proyección 2016	Proyecto 2017	Dif. \$	Dif. %
Recursos Propios de Capital	174,3	103,0	-71,3	-40,9
Transferencias de Capital	989,5	3.831,8	2.842,3	287,2
Dism. Inversión Financiera	60,4	1.275,2	1.214,7	2.010,5
Total	1.224,2	5.210,0	3.985,7	325,6

FUENTE: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda – GCBA

Gráfico 3.3 - Recursos de Capital



FUENTE: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda – GCBA

4. EI GASTO PUBLICO EN 2017

ASPECTOS DESTACADOS

+ El total de gastos equivale a \$ 178.223,1 millones, siendo el gasto primario de \$ 171.818,7 millones.

+ Los gastos corrientes ascienden a \$ 145.159,0 millones, significando un 81,4 por ciento del gasto total.

+ Los créditos previstos para el gasto en capital ascienden a \$ 33.064,1 millones, lo cual significa un incremento de \$ 9.883,6 millones respecto de la proyección 2016.

+ El análisis realizado por finalidad y función explica que \$ 95.315,2 millones serán destinados a las funciones que integran la finalidad Servicios Sociales, \$ 24.712,6 millones a los Servicios Económicos, \$ 22.154,4 millones a la Administración Gubernamental, \$ 6.583,9 millones a los Intereses y gastos de la deuda pública y \$ 29.457,0 millones a Servicios de Seguridad.

+ El Gasto en Personal tiene un crédito asignado de \$82.467,5 millones y representa el 46,3 por ciento del gasto total.

+ Los bienes de consumo tienen un crédito previsto de \$ 5.287,1 millones, los servicios no personales un crédito de \$ 35.417,4 millones, los bienes de uso \$ 25.535,5 millones y las transferencias \$ 21.401,4 millones.

Conforme las pautas macroeconómicas definidas para el ejercicio, la programación de los gastos se ajusta a los objetivos estratégicos propuestos y a los compromisos del gasto asumidos, sobre la base de la proyección de recursos antes expuesta.

4.1 Composición económica del gasto

Los gastos corrientes y de capital previstos para el ejercicio 2017 ascienden a \$178.223,1 millones. El gasto primario totaliza \$171.818,7 millones, un 25,8 por ciento más que para el presupuesto proyección 2016.

La utilización de este criterio, que excluye del total de los gastos corrientes y de capital a los intereses de la deuda originados en el financiamiento de ejercicios anteriores, tiene por objeto permitir la individualización de los gastos específicos de cada año, sin el arrastre de ejercicios anteriores y hacer así relevantes los criterios adoptados en materia de política fiscal. El cuadro 4.1 expone la composición del gasto en ambos períodos.

Cuadro 4.1 – Administración Gubernamental del G.C.B.A. Composición del gasto por carácter económico. Proyección 2016-Proyecto 2017. En millones.

CONCEPTO	Proyección 2016		Proyecto 2017		Diferencia	
	M\$	%	M\$	%	M\$	%
Gastos corrientes	117.428,7	83,5	145.159,0	81,4	27.730,3	23,6
<i>Remuneraciones al personal</i>	66.661,7	47,4	82.467,5	46,3	15.805,8	23,7
<i>Gastos de consumo</i>	31.920,1	22,7	37.611,9	21,1	5.691,8	17,8
<i>Rentas de la propiedad</i>	4.028,7	2,9	6.414,1	3,6	2.385,4	59,2
<i>Impuestos directos</i>	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
<i>Transferencias corrientes</i>	14.818,2	10,5	18.665,5	10,5	3.847,3	26,0
Gastos de capital	23.180,5	16,5	33.064,1	18,6	9.883,6	42,6
<i>Inversión real directa por terceros</i>	14.894,6	10,6	22.706,6	12,7	7.811,9	52,4
<i>Inversión real directa por producción propia</i>	6.981,7	5,0	9.811,6	5,5	2.829,9	40,5
<i>Transferencias de capital</i>	1.052,0	0,7	117,9	0,1	-934,1	-88,8
<i>Inversión Financiera</i>	252,2	0,2	428,0	0,2	175,8	69,7
Gasto primario	136.580,5	97,1	171.818,7	96,4	35.238,2	25,8
Gasto Total	140.609,2	100,0	178.223,1	100,0	37.613,9	26,8

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda – GCBA Proyección 2016.

La evolución del gasto corriente muestra un crecimiento nominal del orden de los \$27.730,3 millones, lo que lo sitúa en el orden de los \$145.159,0 millones. En lo que respecta al gasto de capital, el monto presupuestado para 2017 es de \$33.064,1 millones, lo que significa un incremento de \$9.883,6 millones respecto de la proyección 2016.

En la composición de los gastos corrientes, el concepto de mayor incidencia es el correspondiente a las remuneraciones del personal, cuya previsión es de \$82.467,5 millones. Este importe refleja la anualización del gasto en personal para el próximo

ejercicio, en el contexto de las pautas macroeconómicas ya expuestas, y también refleja el efecto proyectado del escalonamiento de las futuras negociaciones paritarias.

Los gastos de consumo representan el 21,1 por ciento del gasto total. Las rentas de la propiedad suman \$6.414,1 millones, esto es el 3,6 por ciento del total del gasto; este monto comprende mayoritariamente los intereses por deuda interna y externa cuya cancelación deberá efectuarse durante el ejercicio 2017.

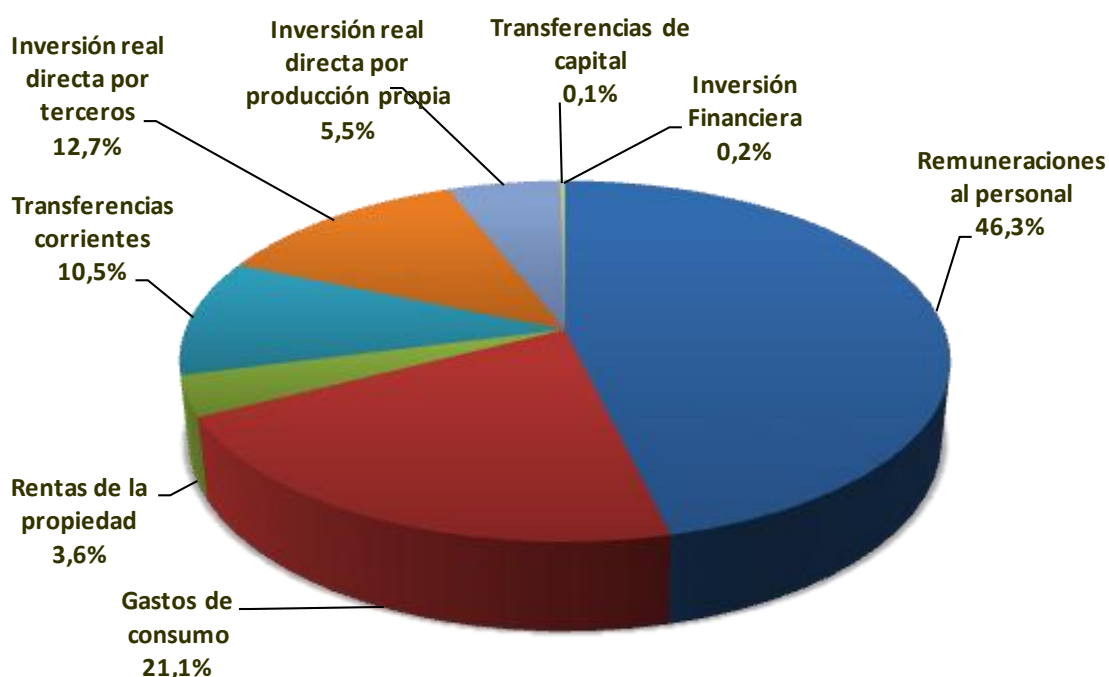
Las transferencias para financiar gastos corrientes ascienden a \$18.665,5 millones, esto es el 10,5 por ciento del gasto total. Se distribuyen mayoritariamente entre las transferencias a las instituciones de enseñanza de gestión privada, que efectúa el Ministerio de Educación, el subsidio aplicado a la tarifa que abonan los usuarios de los servicios de subterráneos, y la asignación de las ayudas sociales que, en el marco de las políticas de promoción y desarrollo social, se destinan a la población en situación de vulnerabilidad a través de distintos programas, primordialmente del área del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano. Incluye también las transferencias que, a través del Ministerio de Salud, se asignan al desarrollo de actividades científicas o académicas y los servicios prestados por el Hospital Garrahan.

En lo que se refiere a los gastos de capital, se puede advertir que el total de la inversión real directa (tanto por terceros como por producción propia) alcanza la suma de \$32.518,2 millones. Este monto representa el 18,3 por ciento del total del gasto. El porcentaje mayor de la inversión real directa programada para 2017 corresponde a proyectos orientados prioritariamente a la prosecución de las obras de extensión del subterráneo, a obras de infraestructura en materia de salud, su mantenimiento y equipamiento, al Plan Integral de Educación Digital, a obras de infraestructura escolar y su mantenimiento, obras de mantenimiento mejorativo de la infraestructura urbana, como pavimentos y veredas, obras de mantenimiento comunal, y la optimización del alumbrado público, obras en materia hidráulica en las cuencas Vega, así como mantenimiento de arroyos y lagos, obras de vivienda e intervenciones en Villas, obras de Infraestructura para los Juegos Olímpicos 2018, y obras relacionadas con el ordenamiento del transporte.

Las transferencias de capital y la inversión financiera representan el 0,1 y el 0,2 por ciento restante de los gastos de capital en el presupuesto total.

A continuación puede observarse gráficamente la composición económica del gasto en el proyecto 2017.

Gráfico 4.1 – Administración Gubernamental del G.C.B.A. –Composición del Gasto por carácter económico. En Porcentaje. Proyecto 2017



Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda – GCBA

4.2 Orientación del gasto por finalidad y función

La distribución funcional del gasto proporciona un medio eficaz y consistente de exponer la acción de gobierno y agrupar los recursos presupuestarios de acuerdo con las necesidades de la sociedad y la misión asignada a cada área.

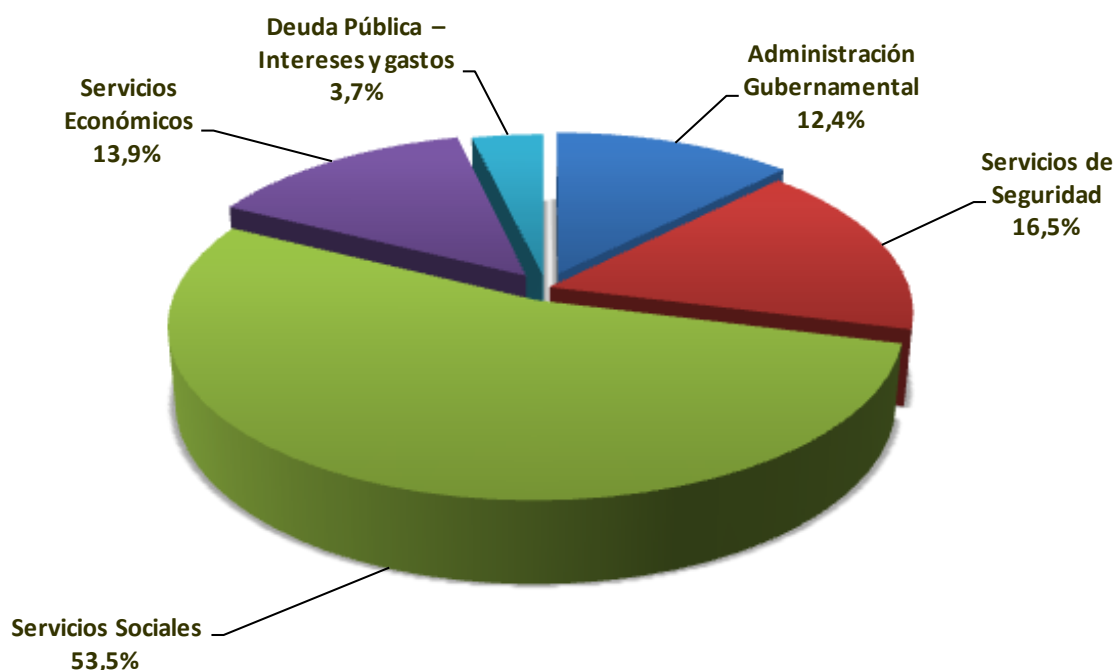
La distribución actual tiene vigencia desde el inicio de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires, en la cual, se decidió considerar a los servicios urbanos dentro de los servicios económicos y no de los servicios sociales, como sí lo hicieron y aún mantienen el gobierno nacional y otras jurisdicciones a nivel provincial.

Esta administración considera necesario alinear este clasificador con las estadísticas fiscales a nivel nacional y jurisdiccional. En este sentido, el Ministerio de Hacienda se encuentra trabajando en un proyecto para adecuar esta distribución funcional del gasto. Estos cambios comenzarían a aplicarse en el ejercicio 2018.

Se destaca que el análisis que se realiza en este apartado se describe tanto a nivel finalidad como a nivel particular en cada función de los servicios sociales y económicos, dado que en ambos, se desarrollan las acciones directamente vinculadas con la prestación de servicios de salud, promoción y asistencia social, educación, cultura, trabajo y vivienda, y aquellas acciones inherentes a la producción de bienes y servicios significativos para el desarrollo económico que tienen un impacto directo en la calidad de vida de los ciudadanos.

El siguiente gráfico permite observar la distribución porcentual de las finalidades en el total del gasto público en el proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio.

Grafico Nº 4.2–Administración Gubernamental del G.C.B.A. –Composición del Gasto por Finalidad en el Proyecto 2017.



Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda – GCBA

En tal sentido, se puede advertir que el 53,5% del presupuesto total corresponde a servicios sociales, el 16,5% a Servicios de Seguridad, el 13,9% a Servicios Económicos, el 12,4% a Administración Gubernamental, y el 3,7% a Deuda Pública – Intereses y Gastos. El cuadro 4.2 representa la distribución de los créditos por finalidad en ambos períodos:

Cuadro 4.2 – Administración Gubernamental del G.C.B.A. Composición del gasto por finalidad. Proyección 2016-Proyecto2017. En millones

FINALIDAD	Proyección 2016		2017		
	\$	%Estr.	Proyecto	Dif\$	%Estr.
Administración Gubernamental	18.378,6	13,1	22.154,4	3.775,8	12,4
Servicios de Seguridad	21.528,9	15,3	29.457,0	7.928,1	16,5
Servicios Sociales	72.649,9	51,7	95.315,2	22.665,3	53,5
Servicios Económicos	23.548,3	16,7	24.712,6	1.164,3	13,9
Deuda Pública – Intereses y gastos	4.503,5	3,2	6.583,9	2.080,4	3,7
Total	140.609,2	100,0	178.223,1	37.613,9	100,0

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda – GCBA Proyección 2016

La finalidad Administración Gubernamental prevé una asignación crediticia de \$22.154,4 millones, esto es, incrementa sus créditos en \$3.775,8 millones respecto del presupuesto proyección 2016.

La finalidad Servicios de Seguridad tiene un crédito asignado de \$29.457,0 millones, lo cual implica que ha incrementado su presupuesto en \$7.928,1 millones respecto del presupuesto proyección 2016. El crecimiento de esta finalidad y el impacto de su participación en la distribución del presupuesto total, se debe a la instrumentación durante el año 2016 del convenio entre el Estado nacional y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la transferencia progresiva de facultades y funciones de seguridad en todas las materias no federales ejercidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La finalidad Servicios Sociales tiene un crédito asignado de \$ 95.315,2 millones, que explica el 53,5 por ciento del gasto total, lo cual significa un incremento de sus créditos en \$22.665,3 millones respecto del presupuesto proyección 2016, esto significa un crecimiento del 31,2 por ciento.

Ahora bien, es importante destacar que si en el proyecto 2017 se mantuviera la misma participación porcentual que la finalidad Servicios de Seguridad registrara en el Presupuesto 2016, la participación de los servicios sociales en la proyección del gasto total del presente proyecto se mantendría en el orden del 61,1 %. Lo cual ratifica el compromiso de la actual Administración en la provisión de bienes y servicios públicos destinados a la atención del a problemática social.

La finalidad Servicios Económicos tiene un crédito asignado de \$24.712,6 millones, que representa un incremento de sus créditos presupuestarios en \$1.164,3 millones respecto del presupuesto proyección 2016. La inclusión de la población en el uso de estos servicios resulta fundamental para su inserción en la ciudad y su participación en la distribución de los bienes y servicios sociales. De allí, la importancia que se la otorgado a las funciones de transporte, ecología y otros servicios urbanos (actualmente contempla acciones inherentes a la prestación de servicios tales como la recolección de residuos domiciliarios, la limpieza urbana, el alumbrado público y la higiene mortuoria, entre otros, y abarca también las acciones destinadas a procurar una adecuada infraestructura urbanística), que conjuntamente explican el 13,5 por ciento del presupuesto total.

La finalidad Servicios de la Deuda – Intereses y Gastos con un crédito asignado de \$ 6.583,9 millones, tiene un crecimiento en sus créditos en \$2.080,4 millones respecto del presupuesto proyección 2016.

En los próximos apartados se amplía la información respecto de cada finalidad y función.

4.2.1 Administración Gubernamental

Esta finalidad refiere a las acciones inherentes al Estado destinadas al cumplimiento de funciones centrales tales como: legislativas, jurisdiccionales, administrativas, de control e información y estadística. Esta finalidad representa el 12,4 por ciento del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta finalidad en 2017 es de \$22.154,4 millones, el cual tiene una

variación positiva de \$3.775,8 millones respecto del Presupuesto Proyección 2016, que representa un incremento de 20,5 por ciento.

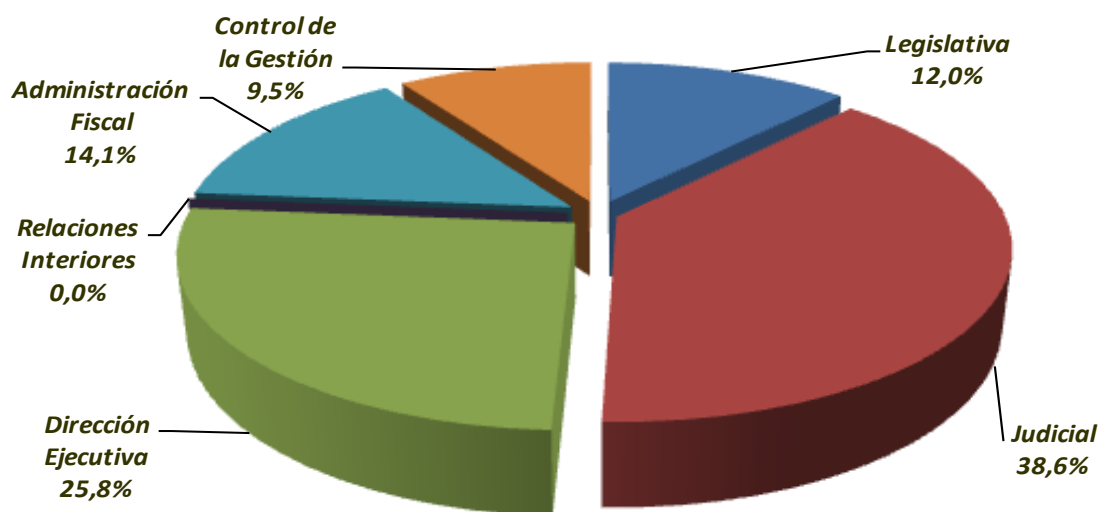
Cuadro 4.3 –Administración Gubernamental del G.C.B.A. Composición del Gasto por función dentro de la Finalidad “Administración Gubernamental”. Proyección 2016-Proyecto2017.En millones.

Función	Proyección 2016	2017		
		Proyecto	Dif.\$	%Fin.
Legislativa	2.282,7	2.656,1	373,4	12,0
Judicial	6.565,3	8.559,6	1.994,3	38,6
Dirección Ejecutiva	5.137,1	5.711,1	574,0	25,8
Relaciones Interiores	42,3	0,0	-42,3	0,0
Administración Fiscal	2.506,1	3.121,8	615,8	14,1
Control de la Gestión	1.845,2	2.105,8	260,6	9,5
Total	18.378,6	22.154,4	3.775,8	100,0

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda – GCBA Proyección

Como se destaca en el siguiente gráfico N°4.3, las funciones Judicial y Dirección Ejecutiva explican en forma conjunta el 41,4 por ciento del total del gasto en la finalidad.

Gráfico N° 4.3 – Administración Gubernamental del G.C.B.A. Composición del Gasto por función dentro de la finalidad “Administración Gubernamental”-Proyecto 2017.En Porcentaje



La función **Legislativa** refleja las acciones relacionadas con la formación y sanción de las leyes, en el marco de las disposiciones constitucionales. Estas acciones se manifiestan en una producción jurídica amplia e indeterminable en su contenido y extensión, que abarca todos los aspectos posibles de ser objeto de regulación o de encuadramiento legal en el ámbito de la C.A.B.A. En este sentido, se brinda asistencia a los legisladores, sus asesores y al público en general, en cuanto a información acerca de la legislación municipal y normativa vigente desde el área del Centro de Documentación (CEDOM), que incluye la Hemeroteca y la Biblioteca.

El crédito previsto para 2017 en esta función es de \$2.656,1 que representa el 12,0 por ciento de la finalidad, y tiene un crecimiento de \$373,4 millones respecto del Proyección 2016.

La función **Judicial**, abarca los programas y categorías equivalentes que desarrolla el Poder Judicial por intermedio de sus distintos Fueros, el Ministerio Público de la Defensa, el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Magistratura, programas a cargo del Ministerio de Justicia y Seguridad en materia de administración de infracciones, mediación vecinal y los registros de notarios y deudores alimentarios, y las acciones del Ministerio de Gobierno referente a “Gestión Electoral”. El crédito previsto para 2017 es de \$8.559,6 millones.

En esta función se incluirán las acciones referentes al futuro traspaso de fueros desde el Poder Judicial de la Nación al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad. Los créditos para financiar estas nuevas acciones si bien no se encuentran contemplados en este proyecto, se garantiza su incorporación cuando se efectivice el traspaso.

La función **Dirección Ejecutiva**, a la que se le ha previsto un crédito de \$5.711,1 millones para el ejercicio 2017, comprende la actividad de administración general a cargo del Poder Ejecutivo, ejercida por medio de la supervisión sobre la administración centralizada y descentralizada. Ello incluye las acciones de la Jefatura de Gobierno, la Jefatura de Gabinete de Ministros, la Procuración General de la Ciudad y la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda.

En esta función se encuentran también algunas acciones referentes al funcionamiento de las Comunas, y del funcionamiento, gestión y desarrollo activo del Consejo de Coordinación Intercomunal, conforme lo establecido en la Ley 1777; siendo éste el órgano de discusión y consenso de las políticas entre las Comunas y el Poder Ejecutivo.

Entre otras de las acciones que aquí se incluyen, se encuentra la “Atención ciudadana de calidad” que consiste en optimizar y homogeneizar la calidad de atención de todos los servicios entregados por el Gobierno de la Ciudad, realizando el debido control, seguimiento y certificación de la calidad de los sistemas y servicios prestados a los ciudadanos, asistiendo a Ministerios, Secretarías y Entes Descentralizados, con la finalidad primordial de mejorar la satisfacción del vecino en su contacto con el Gobierno.

También, el Programa “Desconcentración de los servicios y atención ciudadana” cuyo objeto consiste en brindar soporte para que los diferentes servicios que se prestan dentro de las Unidades de Atención Ciudadana (UAC) funcionen de manera organizada, permitiendo dar la mejor atención al ciudadano y además fomentar la implementación de la desconcentración de trámites y servicios, tendiendo así a un mayor acercamiento Gobierno - Vecino. Para ello se articulará con las Comunas la prestación de los servicios desconcentrados y se planificarán mejoras, brindando el soporte administrativo, legal y técnico.

Se destaca, entre otras acciones del Ministerio de Gobierno, el programa correspondiente a la UPE Puerto de Buenos Aires. El objeto es la transferencia definitiva del Puerto de Buenos Aires desde la jurisdicción nacional a la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cumplimiento de la normativas nacionales y locales vigentes, en especial al mandato constitucional de la ciudad.

También se incluyen en esta función, las acciones del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, referente al “Nuevo Distrito Gubernamental”, El proyecto de "Relocalización de distintas Sedes Administrativas del GCBA en el sudeste de la Ciudad de Buenos Aires" tiene por objeto la creación de una nueva centralidad, concentrando las sedes gubernamentales de la CABA, hoy dispersas en el territorio, de modo de favorecer la organización de la administración local, mejorar la eficiencia

funcional y racionalizar la utilización de la infraestructura edilicia. La creación de este nuevo centro administrativo y terciario, conllevará un mejoramiento de las áreas residenciales y el espacio público en su entorno.

Se buscó desarrollar con esa iniciativa un espacio cívico de carácter local, con fuerte identidad y dotado de la calidad espacial y simbolismo requerido para destacar la presencia de la Administración de la Ciudad en un ámbito ciudadano diferenciado del Área Central y del eje tradicional de la Av. de Mayo donde predomina la administración Nacional.

Durante el año 2016 se completaron las siguientes sedes:

- Oficina Palacio Lezama, ocupadas por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, el Ministerio de Ambiente y Espacio Público, el Ministerio de Modernización e Innovación Tecnológica y la Sindicatura General.
- Edificio Finochietto: sede del Instituto de la Vivienda de la Ciudad.
- Edificio Hipólito Yrigoyen: sede de la Dirección General de Administración de Infracciones.

En esta función, se incluyen también las acciones referentes al Instituto de Juegos y Apuestas de la Ciudad, y el Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires.

La función **Administración Fiscal**, cuenta con una previsión crediticia equivalente a \$3.121,8 millones que significa el 14,1 por ciento de la finalidad. Esta función comprende la recaudación, fiscalización y verificación de los tributos, el sistema estadístico, la administración de la deuda pública y los sistemas de administración financiera del G.C.B.A.

La función **Control de la Gestión**, que congrega las acciones de control interno y externo que realizan la Sindicatura General de la Ciudad, la Auditoría General de la Ciudad, la Defensoría del Pueblo y el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos, tiene previsto un crédito de \$2.105,8 millones, que significa el 9,5 por ciento de la finalidad y representa un aumento de \$260,6 millones respecto del presupuesto proyección 2016.

4.2 2Servicios de Seguridad

Esta finalidad refiere a acciones relacionadas con el mantenimiento del orden público interno y el sistema penal. Esta finalidad representa el 16,5 por ciento del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta finalidad en 2017 es de \$29.457,0 millones, el cual tiene una variación positiva de \$7.928,1 millones respecto del Presupuesto Proyección 2016, que representa un incremento de 36,8 por ciento.

En cuanto a las acciones referentes al Plan de Seguridad Pública financiar las en el año 2017 se debe mencionar:

- Fortalecimiento de la Policía como fuerza de seguridad a partir de la incorporación de personal civil y policial: cadetes y personal con experiencia. Proveer a los mismos de equipamiento, indumentaria y tecnología como la realización de las obras de infraestructura necesaria para el desarrollo de su labor diaria.

- Continuar con la instalación e integración de cámaras de video vigilancia al sistema público de monitoreo.

- Desarrollar acciones de prevención, protección y seguridad de las personas y sus bienes.

- Nuevo sistema de toma de denuncia en las comisarias de la ciudad con el objeto de mantener una política de proximidad hacia el vecino sumando sus opiniones y aportes.

- Consolidar una fuerza de seguridad de altos estándares profesionales, que actúe de manera eficiente en la defensa de los intereses de todos los ciudadanos, y que logre que el vecino se identifique y se sienta protegido.

- Que sus efectivos demuestren compromiso con la tarea de brindar seguridad, que estén bien remunerados, cuenten con capacitación permanente y beneficios sociales de excelencia.

- Ejecutar, continuando con las series anuales, la Encuesta Anual de Victimización, Percepción de Seguridad y Evaluación de Desempeño de las Fuerzas de Seguridad de la Ciudad

- Continuar perfeccionando y extendiendo la protección de los alumnos en la entrada y salida de los establecimientos escolares mediante el sistema de Senderos Seguros, comenzando a ampliarlo a núcleos industriales, como respuesta a las demandas de los trabajadores y empleados interesados.

- Potenciar y agilizar la implementación de los Foros de Seguridad Pública para dar cumplimiento a la Ley N° 4007.

- Continuar con las actividades del Registro de Verificación de Autopartes creado por la Ley N° 3708 como política de prevención del delito.

- Promover el mejoramiento y utilización del espacio público favoreciendo el cuidado del medio ambiente y la seguridad por medio de acciones como la compactación de vehículos abandonados, a través del programa PRO.COM, eliminando elementos contaminantes y generadores de inseguridad, al constituirse en posibles refugios del delito.

- Optimizar el control de las empresas prestadoras de seguridad privada y del personal vigilador, creando un cuerpo de inspectores propios y perfeccionando el control de los centros de capacitación para vigiladores y de los establecimientos médicos que otorgan aptos psicofísicos del personal de las empresas prestadoras, incluidos los propios vigiladores.

En materia de atención de emergencias, se responde a la solución inmediata de aquellas deficiencias en Vía Pública cuya permanencia ponga en peligro la seguridad de bienes y personas mediante el accionar inmediato de recibido el reclamo de parte de todas aquellas personas o entidades que lo requieran ya sea telefónicamente, personalmente, por escrito y fundamentalmente a través del teléfono de emergencias "103".

La prestación a la comunidad, abarca el retiro de árboles y ramas caídas o en peligro de caer, retiro de postes en peligro, reparación o reposición de tapas de sumideros construidas provisoriamente en madera, retiro de postes de señalización vehicular en peligro, relevamientos en Vía Pública, participación en eventos y espectáculos deportivos y culturales, en comunicación de deficiencias en vía pública cuya resolución definitiva corresponda a otras reparticiones de la administración y a empresas de servicios.

Por otra parte, en esta función se inscriben también las acciones de la Agencia Gubernamental de Control, que se ocupa entre otras funciones de la fiscalización de actividades Comerciales, fiscalización de establecimientos alimenticios, y fiscalización de obras e instalaciones complementarias.

Esta función comprende también las acciones a cargo del Instituto Superior de Seguridad Pública (ISSP) cuyo objetivo es formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de Policial de la ciudad, a los/as funcionarios/as responsables de la formulación, implementación y evaluación de las políticas y estrategias de seguridad ciudadana y de la dirección y la administración general del sistema policial, a todos aquellos sujetos públicos o privados vinculados con los asuntos de la seguridad, así como también la investigación científica y técnica en materia de seguridad ciudadana de acuerdo con los principios de objetividad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad.

Asimismo, se incluyen las acciones del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, el cual procura velar por el correcto ordenamiento del tránsito vehicular y peatonal en la vía pública (control de documentación, acarreos por mal estacionamiento, controles de alcoholemia y estupefacientes, etc.).

Se incluyen también aquí, las acciones correspondientes a la Certificación de la identidad y capacidad de las personas, del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno.

4.2.3 Servicios Sociales

Se refiere a acciones directamente vinculadas con la prestación de servicios de salud, promoción y asistencia social, educación, cultura, trabajo y vivienda.

Esta finalidad representa el 53,5 por ciento del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta finalidad en 2017 es de \$95.315,2 millones, el cual tiene una variación positiva de \$22.665,3 millones respecto del Presupuesto Proyección 2016, que representa un incremento de 31,2 por ciento.

Cuadro 4.4 – Administración Gubernamental del G.C.B.A.-Composición del Gasto por función dentro de la Finalidad “Servicios Sociales”. Proyección 2016-Proyecto2017. En millones.

FUNCIÓN	Proyección 2016	Proyecto 2017	Dif.\$	%Fin.	%Estr.
Salud	24.462,0	29.403,3	4.941,3	30,8	16,5
Promoción y Acción Social	11.435,0	14.600,4	3.165,4	15,3	8,2
Educación	26.932,5	32.990,3	6.057,8	34,6	18,5
Cultura	3.758,0	5.865,4	2.107,4	6,2	3,3
Trabajo	1.149,0	1.314,8	165,8	1,4	0,7
Vivienda	3.507,2	9.164,3	5.657,1	9,6	5,1
Agua Potable y Alcantarillado	1.406,3	1.976,8	570,5	2,1	1,1
TOTAL:	72.649,9	95.315,2	22.665,3	100,0	53,5

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda – GCBA
Proyección 2016

Como se puede observar en el cuadro las funciones Salud, Promoción Social, y Educación explican en forma conjunta el 80,8 por ciento del total del gasto en la finalidad.

La función Educación tiene previsto para 2017 un crédito previsto de \$32.990,3 millones que representa el 34,6 por ciento de la finalidad, y tiene un crecimiento de \$6.057,8 millones respecto del Proyección 2016.

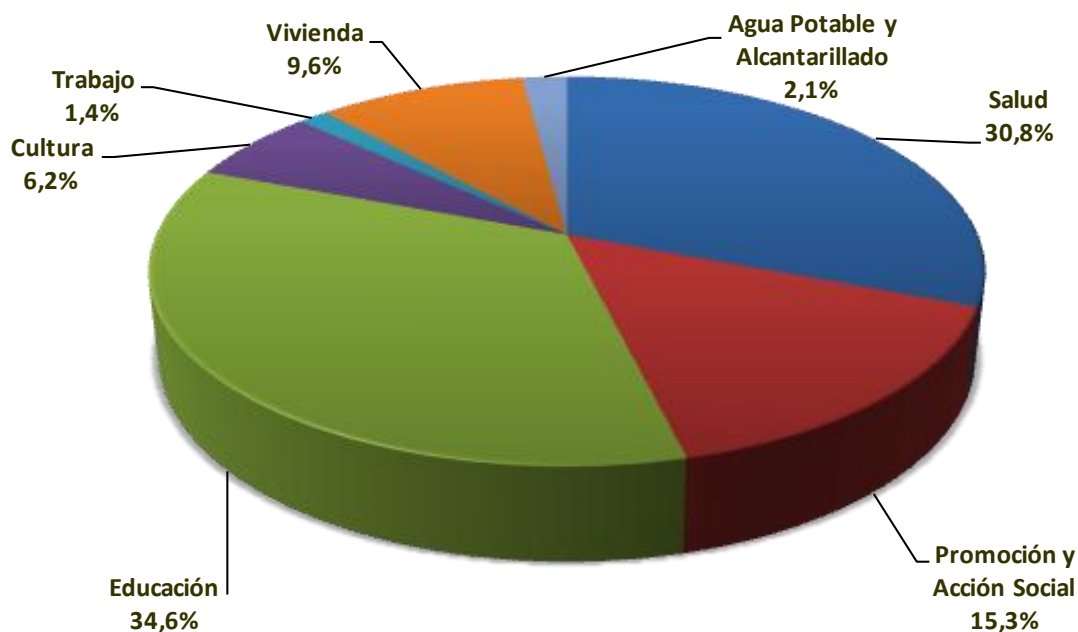
La función Salud tiene asignado para 2017 un crédito de \$29.403,3 millones que representa el 30,8 por ciento de la finalidad, y tiene un crecimiento de \$4.941,3 millones respecto del Proyección 2016.

La función Promoción y Acción Social tiene previsto para 2017 un crédito de \$14.600,4 millones que representa el 15,3 por ciento de la finalidad, y tiene un crecimiento de \$3.165,4 millones respecto del Proyección 2016.

Le siguen Vivienda con el 9,6% ,Cultura con 6,2%, Trabajo con el 1,4%, y Agua y Alcantarillado con el 2,1%.

En el siguiente gráfico, se puede observar gráficamente la distribución de la participación de las funciones dentro de la finalidad “Servicios Sociales”.

Grafico Nº 4.4 – Administración Gubernamental del G.C.B.A. –Composición del Gasto por función en la Finalidad “Servicios Sociales”. Proyecto 2017. En Porcentaje.



Dada la importancia que reviste cada función de esta finalidad en cuanto a los servicios públicos que provee y la magnitud de sus créditos, se efectúa a continuación un abordaje descriptivo de las acciones que se desarrollan en cada función.

- SALUD

Esta función se refiere a acciones orientadas a garantizar un nivel óptimo de salud a toda la población, entre las que se puede mencionar la regulación, fiscalización y control de productos alimenticios, medicinales, tecnología médica, y cualquier otro aspecto que tenga incidencia en la salud.

Estas acciones se encuentran dentro de los programas correspondientes al Ministerio de Salud, y a políticas de desarrollo saludable, desarrollo gastronómico y bienestar social de la Vicejefatura de Gobierno.

Las acciones del Ministerio de Salud se proponen rediseñar e implementar una red de servicios de salud (Red Integrada de Cuidados Progresivos de Regionalización Preferente) que cuente con una estructura matricial: una única red ordenadora, con procesos comunes y estándares por nivel de complejidad del paciente, y áreas

programáticas horizontales a la red para garantizar la coordinación vertical de las estructuras de los niveles de complejidad (desde la comunidad, a los centros de salud y acción comunitaria -CESACs-, hasta los hospitales y viceversa).

Este red cuenta con cuatro categorías de resolución de complejidad de la red:

- Un Primer Nivel de Atención que contará con:
 - o CESACs
 - o Centros Médicos de Atención de Referencia (CEMARs): Con estudios complementarios de resolución ambulatoria y especialidades de uso frecuente.

- Segundo nivel de Atención Hospitalario:
 - o Hospitales de Cabecera de Áreas Programáticas
 - o Hospitales de mayor complejidad y especialización

- Tercer nivel de Atención Hospitalaria:
 - o Hospitales de Alta Complejidad: Constituyen los hospitales de cabecera de zonas sanitarias funcionales de la ciudad. Preparados para resolver los casos de alta complejidad diagnóstica y terapéutica. Especialmente de derivación y de atención directa a la red.
 - o Hospitales Especializados constituyen los hospitales cabecera de especialidades y líneas de cuidado y serán de acceso directo (oftalmológicos, quemados, neurociencias) o por derivación de otros hospitales (Gastroenterológico)

- Cuarto Nivel de Atención Hospitalaria:
 - o Hospital de Excelencia (en evaluación): hospital ultra especializado para adultos y niños que actuaría por derivación secundaria de otros hospitales para la cobertura de trasplantes, neurocirugía funcional,

cirugía cardiovascular compleja, centro de medicina traslacional, simuladores, etc.

Otro de los cursos de acción es “Gestión de Redes y Programas de Salud” cuyo objetivo es el desarrollo de las actividades destinadas al fortalecimiento de los ejes prioritarios de salud, definidos como políticas públicas, desde la incorporación de equipamiento, recursos humanos, asistencia técnica, apoyo complementario de insumos esenciales (consumibles, medicamentos, descartables, reactivos, productos médicos en general), y las acciones de gestión tendientes a fortalecer el modelo de atención con enfoque de redes de servicios, optimizando la accesibilidad, la eficiencia y eficacia de los recursos disponibles, estableciendo niveles de complejidad, flujogramas de utilización, normas de procedimiento, de gestión o modalidades de financiamiento, adquisición o utilización de recursos humanos y/o materiales incluidos en la prevención, promoción, recuperación y rehabilitación de la salud.

A través del “Programa de prevención y protección en Salud Sexual” se tiene como objetivo primordial facilitar el acceso libre y gratuito de la población al cuidado de su salud sexual y su salud reproductiva, brindar información y asesoramiento profesional para la elección y provisión del método anticonceptivo adecuado. Asimismo, se incluyen las políticas de Prevención y atención de HIV- Sida, siendo su objetivo coordinar todas las acciones relativas a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

Se hace hincapié también en el diseño de políticas referentes a la promoción y cuidado de la salud del niño y al apoyo de las actividades específicas del Instituto de Trasplante.

Respecto a las políticas de Salud Mental, se tiene como objetivo dar continuidad al Plan de Salud Mental de la Ciudad e impulsar un proceso transformador, bajo la convicción de que la promoción, prevención de la enfermedad mental y mejora de la atención de la salud mental contribuye de manera decisiva al incremento del bienestar y calidad de vida de los ciudadanos, al tiempo que mantiene el compromiso con la justicia social, la solidaridad y la igualdad de oportunidades.

Se continuará el desarrollo de los dispositivos de apoyo social y la profundización de la coordinación de todos los efectores del Sistema.

Las líneas estratégicas, se seguirán profundizando a fines de cumplimentarlas en su totalidad, dado que las mismas intentan:

- Promover un modelo de salud mental integral, accesible, universal y gratuita.
- Aumentar y adaptar los recursos asistenciales materiales y humanos a las necesidades específicas de la demanda de atención en los distintos niveles
- Rehabilitación y reinserción de personas con trastornos mentales graves.
- Refuncionalización de los hospitales especializados en Salud Mental, en el marco de la Ley Nacional de Salud Mental.
- Priorizar la atención de los niños, niñas y adolescentes.
- Promover la atención de adultos mayores con patología mental.
- Fomentar la excelencia en la asistencia y la gestión sanitaria.
- Desarrollar una política pública sanitaria de amplia inclusión social, que dé respuesta a las diversas problemáticas de salud mental de la población. Esto incluye las adicciones según las demandas existentes y teniendo en cuenta la singularidad de cada sujeto.
- Promover la capacitación permanente de los trabajadores de salud mental y la investigación.
- Fomentar el trabajo en APS. La coordinación entre niveles y dispositivos debe ser una actividad fundamental de la red de salud mental, potenciando y optimizando la utilización de las estructuras de Redes y coordinación.
- Realizar promoción y educación de la salud, y prevención de la enfermedad mental. Integrar las actuaciones de promoción de la salud mental en las de salud pública. Divulgar los hábitos de vida saludables y

los factores de protección de la salud mental en la población general, grupos específicos y entornos vulnerables.

- Desarrollar actividades de articulación con Educación, Desarrollo Social, Trabajo y Justicia. Generar protocolos con el fin de mejorar el trabajo intersectorial entre estas áreas.

En lo referente al Sistema de Atención Médica de Emergencias (SAME), tiene como objetivo ser el primer eslabón en la cadena asistencial del paciente crítico y también el coordinador natural con los hospitales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, siendo imperioso su diseño medicalizado.

Para la atención de las emergencias es imprescindible la llegada en tiempos mínimos, la disponibilidad de equipamiento específico, el recurso humano calificado y la disponibilidad de móviles asistenciales adecuados. Asimismo es imprescindible que las actividades sean ordenadas desde la Central Operativa "107" Monasterio, la cual recibe la demanda de asistencia a través de teléfonos de marcación abreviada "107" y de líneas directas, movilizando los recursos necesarios, previa categorización del incidente.

El radio asistencial de influencia se corresponde con el ámbito geográfico de toda la Ciudad de Buenos Aires, atendiendo la demanda espontánea ante incidentes que involucran eventos acaecidos en la Ciudad y que afectan tanto al vecino de la ciudad, como a personas en tránsito dentro de la misma.

- PROMOCIÓN Y ACCIÓN SOCIAL

Esta función se refiere a acciones tendientes a brindar protección y ayuda directa a personas necesitadas, por medio de aportes financieros o materiales. Abarca, además de las ayudas sociales a personas, los aportes a instituciones con fines sociales con el propósito de dotarlas de los medios necesarios para el desarrollo de sus actividades de promoción social. Incluye también las acciones destinadas a proteger a los ciudadanos, colectiva o individualmente, contra cualquier acto o práctica discriminatoria adoptada por

personas, organizaciones o empresas privadas por razones de raza, color, género, religión, opinión política, procedencia nacional u origen social.

En esta función confluyen las acciones correspondientes al Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a las acciones referentes a la Administración Ex CASSABA dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, al Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a la Corporación Buenos Aires Sur S.E. y Parque de la Ciudad dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, a diversos programas de la Vicejefatura de Gobierno y a la Unidad de Proyectos Especiales Cuenca Matanza–Riachuelo dependiente del Ministerio de Gobierno.

La política presupuestaria del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano para ha sido planteada contemplando, por un lado, la prevención y asistencia a través de la emergencia social, garantizando los derechos básicos y fundamentales, y por otro lado, mediante la ejecución de políticas concretas hacia la igualdad de oportunidades de los niños, niñas y adolescentes, en situación de vulnerabilidad social y la integración de los adultos mayores.

Asimismo, incluye la articulación de políticas vinculadas a la urbanización y regularización de las villas, núcleos habitacionales transitorios y complejos habitacionales con el objetivo de reducir el déficit habitacional, la segregación socio-espacial, infraestructura y servicios.

Finalmente, la implementación de políticas de promoción e inclusión social para que las familias y personas que viven en la Ciudad puedan superar su condición de vulnerabilidad mediante el desarrollo de sus propias capacidades, garantizando una integración social plena.

De esta manera, se continuarán promocionando y fortaleciendo aquellos programas que atienden a las familias y/o personas solas que se encuentran en situación de calles o de emergencia habitacional, brindando las 24 horas y los 365 días del año asistencia telefónica a partir de la Línea Social 108 y atención primaria en la vía pública, a través de las unidades móviles, los operadores y profesionales sociales que recorren diariamente las calles de la Ciudad. Igual, implicancia tendrán los dispositivos de alojamiento en cuanto a su infraestructura, mantenimiento, capacidad operativa, ofreciendo alojamiento de emergencia para familias y alojamiento

para hombres solos y mujeres solas o con hijos, que se encuentran en situación de calle.

Respecto a los cursos de acción relacionados con la tercera edad, se cuenta con cinco efectores: Hogar Martín Rodríguez, Hogar Viamonte, Hogar Raimondi, Hogar San Martín y Hogar Rawson. Los dos primeros en la localidad de Ituzaingó, el Raimondi en la localidad de Necochea (Provincia de Bs. As.), los dos últimos en la Ciudad.

Estos tienen por principal propósito brindar asistencia integral a los adultos mayores que por su condición social y/o psicofísica requieran de institucionalización y, en consecuencia, se haya descartado la derivación a otros Programas dependientes de esta área. Para requerir el ingreso a una de estas instituciones se debe cumplir con: ser mayor de 60 años de edad o más, auto válido o con leve grado de dependencia, en situación de indigencia, con problemas de vivienda y/o carentes de apoyo familiar que posean una cobertura social insuficiente o que carezcan de ella, entre otros.

Otro curso de acción relativo a la tercera edad, "Sistemas alternativos a la institucionalización" realiza un replanteo continuo de los objetivos y modelos institucionales en busca de: adaptarlos a las situaciones emergentes, nuevas realidades y demandas; disminuir, dentro de lo posible, los efectos indeseables de la institucionalización; mejorar las condiciones de trabajo, que son sinérgicas con la mejora continua y la calidad de vida de las personas mayores; y realizar esto en las mejores condiciones de eficiencia y efectividad.

En tal sentido, cuenta con tres dispositivos prestacionales, basados en un sistema que busca retrasar el ingreso de las personas mayores a una de nuestras residencias así como también evitar institucionalizaciones innecesarias. Estos son:

1) Subsidios Alternativos a la Institucionalización (en atención a que una de las causas sociales principales de la internación geriátrica es la pérdida o falta de vivienda o la imposibilidad de su mantenimiento),

2) Servicio de Atención Domiciliaria y Hospitalaria (que brinda apoyo a las personas en su vivienda, aportando un "respiro" al cuidador informal y mejorando las

condiciones de atención de la persona asistida, que de otro modo, en muchos casos, requeriría institucionalización) y,

3) Hogares de Día (estos realizan actividades que apoyan y suplen en situaciones de carencia, por ejemplo las prestaciones alimentarias y otras actividades que mantienen los niveles de actividad y por lo tanto de la salud bio-psico-social de las personas de edad, siendo su accionar principalmente preventivo. En este sentido es trascendental como se fomenta, en sus 26 efectores situados en distintos puntos de la Ciudad, los estilos de vida saludables, a través de la actividad física y recreación, charlas, debates y jornadas participativas, coordinadas por especialistas en diversas disciplinas).

Otros cursos de acción relativos a la tercera edad son “Protección e inclusión” e “Integración social de adultos mayores”.

En relación al fortalecimiento de familiar y comunitario, un programa fundamentales “Ciudadanía Porteña”, que dirige sus acciones a los hogares residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en situación de pobreza, enfatizando su accionar en los hogares con mayor vulnerabilidad, entre estas características se destacan: la presencia de embarazadas, menores de 18 años, discapacitados y adultos mayores.

La condición para acceder al beneficio es la asistencia escolar y el control de la salud de embarazadas, niños y adolescentes, y la titular del beneficio es la mujer, sea esta la jefa de hogar o cónyuge. El beneficio que otorga consiste en un subsidio mensual, a través de la entrega de una tarjeta de compra precargada, emitida por el Banco Ciudad de Buenos Aires para ser utilizada únicamente en la Red de Comercios adheridos exclusivamente para la adquisición de alimentos, productos de limpieza e higiene, combustible para cocinar y útiles escolares.

En cuanto a la seguridad alimentaria, el curso de acción “Ticket Social” cubre necesidades básicas alimentarias en forma inmediata procurando incluir a los hogares beneficiarios en el programa “Ciudadanía Porteña”. Para ello, dirige sus acciones a hogares residentes en la Ciudad de Buenos Aires que se encuentren en situación de pobreza y que no cuenten con el beneficio del Programa Ciudadanía Porteña.

El beneficio consiste en un subsidio mensual, a través de la entrega de una tarjeta de compra precargada, emitida por el Banco Ciudad de Buenos Aires para ser utilizada únicamente en la Red de Comercios adheridos para la adquisición de alimentos, productos de limpieza y aseo personal. Los hogares que cuenten con integrantes en situación de riesgo nutricional o enfermedad celíaca recibirán un monto mensual complementario. Este se adicionará a la prestación básica y se entregará 1 (una) por cada integrante del hogar que presente riesgo nutricional (según criterios UPE-R.N) o enfermedad celíaca. A su vez, los hogares numerosos recibirán un monto mensual complementario. El programa permite la incorporación de productos frescos con vencimiento rápido, lo que contribuye a mejorar la dieta alimenticia para las familias asistidas.

Otros dos componentes del programa son “Estudiar es Trabajar” y la “Red de primeros meses”. El primero está enfocado en jóvenes de 18 a 29 años (inclusive). La prestación consiste en un subsidio mensual a fin de apoyar su retención o reinserción en el sistema educativo formal.

La Red Primeros Meses, está destinada a mujeres embarazadas y niños de 0 a 1 año, con los objetivos de detectar y prevenir, los casos de embarazos de riesgo, a través de los controles sistemáticos y periódicos tanto durante el embarazo como durante el primer año de vida de cada niño con residencia en la Ciudad de Buenos Aires, y estimular y concientizar a aquellas mujeres en situación de vulnerabilidad con el fin de garantizar los controles médicos sistemáticos. Para ello, se otorga un estímulo monetario en el marco del programa “Ciudadanía Porteña”, en función del cumplimiento de controles periódicos establecidos por el Ministerio de Salud para la embarazada y niños menores de 1 año. Asimismo, se realizará el acompañamiento y contención de las embarazadas y niños de hasta un año de edad en situaciones de riesgo a través de las Trabajadoras Sociales de Referencia.

Otros programas destacados son “Fortalecimiento Grupos Comunitarios” y “Formación e inclusión para el trabajo”. El primero, tiene como objetivo principal brindar apoyo y fortalecer a grupos comunitarios, impulsando la gestión participativa y fomentando la ayuda mutua mediante el trabajo comunitario

El segundo, tiene por objeto la inclusión social y laboral de las personas en situación de pobreza y con problemas de empleo; siendo su finalidad la orientación en la búsqueda del mismo, la formación y la capacitación laboral, así como el apoyo económico, financiero y técnico para el desarrollo de unidades productivas. A tal fin desarrolla tres componentes:

- Orientación laboral y apoyo en la búsqueda de empleo: se desarrolla por medio de talleres de tutorías destinados a orientar a los beneficiarios en la elección de las capacitaciones más acordes con su realidad, su experiencia y sus posibilidades reales de aprovechamiento de la rama laboral en la que buscan especializarse.
- Formación y capacitación laboral: Se desarrolla por medio de cursos de capacitación en oficios de acuerdo al perfil, conocimientos y aptitudes de cada persona, y a la demanda del mercado de trabajo. Estas capacitaciones están acompañadas por los talleres de tutorías mencionados anteriormente.
- Apoyo económico, financiero y técnico a Unidades Productivas: El apoyo técnico se desarrolla por medio de talleres de capacitación y/o de entrevistas de seguimiento con el objetivo de contribuir al fortalecimiento y sostenibilidad de la unidad productiva, haciendo hincapié en la administración y gestión de la misma, con el fin de potenciar sus capacidades.

Respecto a las acciones de la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión, se destacan los programas “Hábitat” y “Inclusión social”.

“Hábitat” apunta a generar la transformación física del territorio mediante la creación y puestas en valor de los espacios de uso común, contando con la participación activa de todos los vecinos con el fin ulterior de generar compromiso y responsabilidad sobre los espacios recuperados. Se continuará con la realización de las obras necesarias para el mejoramiento de la infraestructura y sanidad ambiental de

los espacios públicos comunitarios, así como la construcción de pasajes, conectores y arterias.

En cuanto a “Inclusión Social”, el programa tiene como objetivo promover la inclusión social desde la perspectiva del hábitat mediante el abordaje de las principales problemáticas, intereses y necesidades de las propias comunidades y a través del compromiso de los actores sociales existentes en el territorio para la transformación de sus propias realidades. Esta acción se materializa por medio de intervenciones mediante distintos programas, proyectos y talleres que abordan temáticas sobre: Ciudadanía y Convivencia, Empoderamiento de las Mujeres, Cultura Viva Comunitaria y Convivencia, Deporte Inclusivo, Sensibilización Ambiental, Fortalecimiento de actores y organizaciones de base y desarrollo de la economía local y generación de oportunidades a través de los NIDO (Núcleo de Inclusión y Desarrollo de Oportunidades), entre otros aspectos clave para la estrategia de transformación integral y fortalecimiento de las comunidades.

En esta función se incluyen también las acciones referentes a la Infraestructura Urbana y Coordinación Gubernamental en el Barrio 31 y 31 bis, donde el objetivo del programa consiste en la planificación, elaboración, diseño y proyección de los lineamientos inherentes a los proyectos y a la ejecución de las obras públicas de infraestructura dentro de los límites de los Barrios 31 y 31bis para su inclusión en la ciudad formal así como la fiscalización y control de la ejecución de los proyectos propios o de terceros que allí se ejecuten.

Asimismo, y a fin de avanzar en el proceso de integración social se coordinará la implementación de toda política, programa y/o actividad existente o a desarrollarse, en coordinación con las distintas áreas gubernamentales.

Por otro lado, se implementarán medidas para garantizar las condiciones mínimas de habitabilidad a través de instrumentos y proyectos a desarrollar en cumplimiento de la normativa del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Para ello se proyecta intervenir en el mejoramiento de las viviendas existentes, la construcción de viviendas nuevas, la relocalización habitacional y el mejoramiento de fachadas a los fines del cumplimiento de las normas urbanísticas, de edificación y complementarias en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se continuará con la gestión, el control, asignación y el pago del subsidio mensual y vitalicio a los Excombatientes Héroes de la Guerra de las Islas Malvinas (Ley CABA Nº 1.075 y modificaciones); la asignación y pago del subsidio único, especial y mensual a los Familiares víctimas del Terrorismo de Estado (Ley 2.089) y la asignación y pago del subsidio mensual a las Víctimas de la Tragedia de Cromañón (Ley 4.786).

Asimismo, en lo que se refiere al diseño e implementación de políticas referidas a las personas con discapacidad, la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) tiene como objetivo primordial la promoción de los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Respecto a la prevención y atención de las adicciones, existe el programa “Política social en adicciones” que se encuentra orientado en dos aspectos fundamentales:

- En primer lugar, en el marco de una Política Integral en Prevención y Atención de las Adicciones surge la necesidad de construir mecanismos sociales que contribuyan a evitar el consumo de drogas, generando acciones tendientes al fortalecimiento de las redes sociales existentes, que se constituyan en tejidos de prevención social comunitaria.

Se propone la realización de un trabajo de campo que convoque a la ciudadanía en su conjunto, en acciones que promuevan la participación y compromiso social de los distintos actores de la Ciudad. Es decir, sumando a todas aquellas instituciones que trabajan en pos de mejorar la calidad de vida de la población: Entidades Intermedias, Centros Comunitarios Barriales, Parroquias, Clubes, Comedores Comunitarios, Escuelas, Organismos de Gobierno, entre otras.

Utilizando como medio de llegada, la creación de Centros de Prevención y Asistencia Comunitaria se propone trabajar en la información y formación de la población no afectada, generando un espacio con el fin de fomentar conocimiento, pensamiento crítico, capacidad de reflexión, como así

también, la creación de hábitos, valores y estilos de vida que ayuden a enfrentar la problemática de las adicciones.

- En segunda instancia, a través de este programa se busca desarrollar acciones que permitan contar con los suficientes recursos y modalidades terapéuticas para dar respuestas a las necesidades individuales y sociales, asociadas a los problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas.

La asistencia a las adicciones incluye distintos dispositivos de abordajes psicoterapéuticos, que van desde la atención ambulatoria, Centros de Día, hasta la internación en Comunidades Terapéuticas.

El abordaje de la deshabitación del consumo de drogas está concebido desde el eje social del joven. Tomando en cuenta para la derivación al tratamiento si el mismo conserva y sostiene una relación social-cultural independientemente del compromiso con el consumo, a partir del análisis de esta situación se define la instancia a la que será derivado para su recuperación.

Respecto a la igualdad de oportunidades de los niños, niñas y adolescentes, uno de los programas es "Atención Niñez y adolescencia vulnerables". Su objetivo es brindar protección y asistencia a niñas, niños y adolescentes -hasta los 18 años de edad- que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de sus derechos, protegiéndolos contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

Esto se realiza mediante el diseño, implementación y monitoreo de circuitos y programas de atención directa tanto en calle como en dispositivos institucionales propios y conveniados para toda niña, niño y adolescente que se encuentre en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, coordinando estas acciones con el Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y demás organismos y Poderes del Estado, en consonancia con la Ley 114/98. El programa posee tres modalidades de intervención:

a)Equipo Móvil: El objetivo general de trabajo del equipo de operadores de calle, es generar alternativas a la situación de calle teniendo en cuenta que los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en dicha situación son el resultado de un proceso complejo en el que participan diversos factores (singulares, familiares, comunitarios, económicos y sociales).

b)Centros de Atención: Esta actividad incluye distintas modalidades de dispositivos, entre ellos encontramos:

- Centros de día/noche: espacios de trabajo destinados a que los niños/as y adolescentes que trabajan, viven o deambulan en la calle puedan ir elaborando estrategias que contribuyan a que de a poco se alejen de la misma.
- Paradores y Hogares de Tránsito (propios y conveniados): espacios de contención creados para que los niños/as y adolescentes puedan atender sus necesidades básicas mientras el Gobierno de la Ciudad trabaja en una solución definitiva para su situación de vulnerabilidad social.
- Hogares (propios y conveniados): espacios de atención integral para niños/as y adolescentes. Nuestro objetivo es brindarles a los niños/as y adolescentes una atención integral hasta tanto puedan ser superadas las situaciones por las cuales fueron derivados.

c) Estrategias de Egreso: incluye distintos programas tendientes al egreso de niñas, niños y adolescentes de los Hogares (Lazos, Mi Lugar).

Otros programas relacionado con la igualdad de niñas, niños y adolescentes, son “Desarrollo Integral Infantil” y “Fortalecimiento de vínculos”. El primero, genera espacios para desarrollar y fomentar la construcción de valores basados en la tolerancia y el respeto por los derechos humanos, la pluralidad cultural, la diversidad, el medio ambiente, en conjunto con la comunidad que contribuya al efectivo goce de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Tiene prestaciones muy variadas como los Centros de Desarrollo Integral (CEDI), los Centros de acción familiar (CAF),

las Casas de Niños, Niñas y Adolescentes, y las Actividades recreativas de integración social (Juegotecas).

En cuanto al segundo, el objetivo del programa es prevenir y dar respuestas efectivas a las situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. Para ello, se desarrolla a través de distintas actividades, todas las cuales tienden a fortalecer y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en atención a lo establecido en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, la Ley N° 26.061 y la Ley N° 114. Las actividades son las siguientes:

- Fortalecimiento Familiar y Comunitario: tiene como objetivo garantizar que las niñas, niños y adolescentes puedan efectivamente desarrollarse en un entorno familiar con el fin de prevenir la institucionalización y el ingreso al circuito de calle de los mismos. Se brinda a través de Equipos Zonales distribuidos geográficamente en el ámbito de toda la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Prácticas socioeducativas laborales: a través de cursos de capacitación en Coopa, Talleres de Bajo Flores. Se encuentra dirigido a adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad social.
- Acompañantes hospitalarios y terapéuticos: en el primero de los casos se brinda asistencia y cuidados socio-afectivos alternativos a lo familiar, promoviendo el fortalecimiento de los vínculos referenciales donde las situaciones de vulnerabilidad social incrementan las dificultades o la ausencia de un adulto responsable para atender a los niños/as o adolescentes hospitalizados. Por su parte, el acompañamiento terapéutico tiene la finalidad de brindar en forma complementaria, servicios de apoyo asistencial (terapéuticos y sociales) tendientes a optimizar el tratamiento de su salud mental y evitar de esta manera su institucionalización psiquiátrica.
- Prevención y Atención Integral a Niñas/os y Adolescentes en situación de Explotación Sexual Comercial: Prevenir situaciones de explotación

sexual comercial infantil y brindar atención integral a niños, niñas y adolescentes que se encuentran en esta situación y articular con diversos actores gubernamentales y no gubernamentales, brindando acompañamiento a niñas/os y adolescentes afectadas/os por esta problemática, desde una perspectiva de protección integral de los derechos.

En esta función se inscriben también, los programas pertenecientes al Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (CDNNyA), el cual se constituye en la autoridad de aplicación de la Ley 114.

En lo que respecta a la protección de derechos y ante situaciones urgentes, el organismo cuenta con una Guardia Jurídica Permanente, un Departamento de Intervenciones Especiales, la Línea 102 - "Línea de los chicos" y el Centro de Atención Transitoria.

Para la atención del resto de las demandas, existen 17 Defensorías Zonales y 2 sub-sedes de las mismas: organismos descentralizados, ubicados en las distintas comunas de la Ciudad. Asimismo, funcionan a nivel central el Departamento de Fortalecimiento, Promoción y Protección de Jóvenes en Conflicto con la Ley, Departamento Programa Contra Toda Forma de Explotación, Departamento de Restitución Internacional, Departamento de Asignaciones para el Sostenimiento de Estrategias, Departamento de Acciones Centralizadas, Unidad de Seguimiento Centralizado de Comunidades Terapéuticas, la Unidad Técnica Especializada en Maltrato Infante Juvenil y la Dirección de Relaciones y Procedimientos Interinstitucionales.

En lo referido a la promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes, funciona a nivel central el Departamento de Capacitación, Promoción y Participación Ciudadana y en lo que respecta a la investigación y evaluación de políticas públicas de infancia y adolescencia, existe la Dirección de Políticas Públicas, de la cual depende el Observatorio de Niñez y Adolescencia.

Finalmente, dependen del Consejo de Derechos cuatro registros: Registro de ONG's, Registro de Chicos Perdidos, Registro Único de Aspirantes a Guarda Adoptiva y Registro de Referentes Afectivos.

Para el año 2017 se ha definido profundizar las políticas iniciadas en los ejercicios anteriores en cuestión de:

- Fortalecer y difundir el rol del organismo como promotor y protector de los derechos de niños, niñas y adolescentes, a través de promoción directa (capacitación a niños, niñas y adolescentes) y campañas de difusión de los servicios del Consejo.

- Modernización tecnológica y renovación de equipamiento informático que permitan brindar respuestas más rápidas y eficaces por parte de los diversos servicios del organismo y un mayor aprovechamiento de los recursos materiales y humanos que lo conforman. Esto implica:

- o Optimizar el servicio de la Línea 102, potenciando la utilización del conmutador del SAME, instalado recientemente y que nos posibilita la interconexión entre distintos usuarios, las llamadas en conferencia y la medición de cantidad de llamadas perdidas y en espera. Esta mejora incluye el desarrollo un nuevo software de gestión que permitirá dar un mejor servicio, además de facilitar el seguimiento de los casos y manejo de estadísticas reales, dando mayor calidad y eficacia a cada gestión.
- o Finalizar con la actualización e incremento del equipamiento informático en todo el Consejo, permitiendo mejorar el registro y vuelco en los sistemas de carga, de las acciones desarrolladas por los equipos en pos de resolver todos los casos de forma más rápida y eficiente.

- Comenzar con la implementación de un sistema integral de registro de las intervenciones de todo el organismo a través de un sistema informático desarrollado por el Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología que utilizando la información ya digitalizada en Legajo Único permita de ésta forma la articulación entre las distintas áreas.

- Mejora de los espacios físicos de trabajo en Sedes Centrales y Defensorías.

- Profundizar las acciones desarrolladas por el observatorio de niñez y adolescencia, con el objetivo de relevar la situación de la niñez y adolescencia en la Ciudad, a través de la evaluación de indicadores específicos y la realización de informes e investigaciones sobre la temática. Se trabajará en la creación de canales de difusión para estas investigaciones y en la articulación con otros observatorios dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Profundizar la concientización respecto a Niñas, Niños y Adolescentes, y el uso de las tecnologías de información, a través de acciones de capacitación tanto con adultos responsables como con niños, niñas y adolescentes y el desarrollo de campañas on line conjuntamente con áreas de gobierno y/o empresas relacionadas con la temática.

Asimismo, el Consejo de los Derechos de Niños, niñas y Adolescentes continuará trabajando para completar con el proceso de traspaso de la Secretaria Nacional de niñez, adolescencia y familia, iniciado en el 2006, con objeto de incorporar el sistema de protección integral con los adolescentes infractores a la Ley Penal, especialmente con aquellos en situación de libertad restringida.

- EDUCACIÓN

Esta función se refiere a acciones tendientes a asegurar a todas las personas el acceso, permanencia, reinserción y egreso del sistema educativo. Abarca también la difusión y enseñanza de todos los aspectos del saber humano dirigidos a satisfacer necesidades del individuo.

Los programas más representativos de esta función están localizados principalmente en el Ministerio de Educación, aunque también la integran las acciones del Instituto Superior de Arte del Teatro Colón, de la Escuela Taller del Casco Histórico y de la Enseñanza de las artes, dependientes del Ministerio de Cultura.

El Ministerio de Educación se propone abordar las políticas educativas desde una mirada transversal e integral que se oriente hacia la educación del siglo XXI. Los estudiantes y su formación para el futuro se han tomado como eje de referencia para

las acciones proyectadas, siendo este el fin último de todas las políticas públicas educativas. El fin último es posicionar a CABA como una Ciudad Educadora, capaz de compartir ámbitos educativos con distintos actores de la comunidad y de mejorar los aprendizajes de todos los estudiantes.

La Educación de Gestión Estatal supervisa y coordina la implementación de las políticas y los programas educativos de las áreas, niveles y modalidades de la enseñanza: inicial, primaria, media, especial, técnica, adultos y adolescentes, atendiendo los aspectos pedagógicos, técnicos y administrativos de acuerdo con la política educativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Nivel Inicial brinda servicio educativo a la población escolar comprendida entre los 45 días de edad hasta su ingreso a la escuela primaria, a través de una variada oferta institucional en horarios y modalidades. Su accionar se funda en la importancia de ofrecer a los niños desde la más temprana edad un ámbito propicio, que cubra sus necesidades afectivas, educativas y de contención social, estimulando mecanismos de participación y trabajo conjunto entre las familias y la escuela, con miras a un objetivo común: "la mejor educación de los más pequeños".

Las escuelas de Educación Primaria de Gestión Estatal le brindan servicios a alumnos entre los 6 y los 14 años, en tres modalidades: Jornada Simple y Jornada Completa y Jornada Extendida organizadas en 21 Distritos Escolares de Supervisión de Educación Primaria. El nivel incluye la enseñanza de las áreas de Materias Especiales previstas en la currícula vigente, que incluye plan de natación para todos los alumnos de 4to grado de las escuelas primarias, Educación Plástica, Educación Artesanal y Técnica Tecnología, Educación Musical e Idioma Extranjero a partir de 1er. grado.

En Educación media, se atiende la demanda educativa de alumnos que hayan terminado el ciclo primario completo. Se propone continuar respecto a la implementación y monitoreo del marco regulatorio de la Nueva Escuela Secundaria. Dicha implementación incluye las instituciones de los siguientes formatos escolares: Bachilleratos Nocturnos, Comerciales de 4 años, Escuelas de Reingreso y Escuelas de Ciclo Básico Ocupacional.

En Educación Especial, se gestiona las políticas públicas de atención de niños, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad permanente o transitoria, dificultades de aprendizaje, trastornos emocionales severos y situación de enfermedad tanto en la esfera de las escuelas de su dependencia como en la integración escolar en escuelas de educación común en los niveles educativos inicial, primario, medio, y superior, en todas sus modalidades (técnica, artística, formación docente, adultos).

En cuanto a Educación Artística se cuenta con 12 unidades educativas que imparten educación de nivel medio y trayectos artísticos. Dichas unidades brindan diversos programas, modalidades y orientaciones, como así también títulos y acreditaciones que otorgan a sus alumnos. Las unidades que ofrecen trayectos en los distintos lenguajes artísticos y que además brindan nivel medio común (título de Bachiller), nivel medio con orientación artística y nivel medio con especialización en arte. En 2016 se continuará con la implementación de la NES (Nueva escuela secundaria) en las 10 escuelas de nivel medio.

En cuanto a la educación del adulto y el adolescente, se gestiona educación primaria y secundaria en distintas modalidades socioeducativas. Su organización es la siguiente:

- Escuelas Primarias de Adultos. Centros Educativos de Nivel Primario de Adultos. Programa de Alfabetización Educación Básica y Trabajo (PAEBYT). Educación Secundaria - Centros Educativos de nivel secundario (92 CENS, 3 anexos y UGGe1) que brindan servicios de educación secundaria, con modalidad presencial y semi presencial. Existen 26 especialidades. Sistema anual o cuatrimestral y de aprobación por ciclo o por asignatura. Se brinda en Escuelas, Entidades Conveniadas, Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado, en Centros de Recuperación de Adicciones y en la Unidad Penitenciaria Federal Nº 2.

También se brinda asistencia financiera a instituciones educativas de gestión privada en las áreas inicial, primaria, especial, media, del adulto y el adolescente, y superior. De este modo, los aportes gubernamentales brindan asistencia financiera

exclusivamente para hacer frente al pago de sueldos y sus correspondientes cargas sociales, en el porcentaje de aporte que cada unidad educativa tiene asignado. Estos aportes permiten que haga posible la tarea docente para el desarrollo de la actividad de los distintos niveles educativos de educación pública de gestión privada.

Entre los cursos de acción que también se llevan a cabo en el mencionado ministerio se encuentra la asistencia alimentaria y acción comunitaria a través de los comedores escolares. De este modo, esta asistencia se brinda a los alumnos de las escuelas dependientes del Ministerio de Educación a través de las distintas áreas y en diversas actividades de inclusión y retención escolar. Con el objeto de complementar las actividades de aprendizaje y el logro de los objetivos pedagógicos, se prestan servicios de desayuno/merienda, almuerzo/vianda, refrigerio, y/o refuerzos alimentarios 1 y 2, a través del sistema de becas alimentarias. Se destaca que el desayuno se sirve de manera gratuita a todos los alumnos que lo requieran.

Otro curso de acción son las Becas Estudiantiles (Ley N° 2917) que están destinadas a los alumnos/as regulares de nivel medio/secundario de escuelas de gestión estatal de todas las modalidades y orientaciones dependientes del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El régimen de Becas Estudiantiles creado por la Ley 2917 tiene por finalidad garantizar el acceso, permanencia, reingreso y promoción de alumnos/as de escuelas de nivel medio/secundario de gestión estatal que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica establecida por la ley.

Las Becas para Estudios para Nivel Superior (Ley N° 1843) están destinadas a los estudiantes de carreras de Formación Docente, Formación Técnica Superior y Formación Artística que cursan sus estudios en los Institutos Terciarios dependientes del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las becas tienen por finalidad facilitar el acceso a estudios de educación superior de nivel terciario a aquellos alumnos que, careciendo de recursos económicos suficientes, observen un buen rendimiento académico y regularidad en sus estudios desde el comienzo de la carrera y hasta su egreso en las condiciones previstas en la normativa vigente.

Las Becas para Escuela de Enfermería Cecilia Grierson (Decreto N° 1717/GCBA/2005) está destinada a los estudiantes regulares de la Escuela Superior de Enfermería "Cecilia Grierson" dependiente del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. El objeto es facilitar el acceso a los estudios de enfermería y evitar la deserción de los estudiantes de dicha carrera.

A través del Plan Integral de Educación Digital, creado a través de la Ley N° 4013 y con estructura orgánica funcional creada por Decreto N° 660/11 se propone financiar del Plan Integral de Educación Digital (PIED) que implica la incorporación y fortalecimiento de las nuevas tecnologías en el ámbito educativo. Los ejes principales del área giran en torno a continuar con la implementación y fortalecimiento del Plan Sarmiento BA, Mejorar el plan Conectar Igualdad en el nivel medio.

Respecto a las acciones llevadas a cabo por el Instituto Superior de Arte del Teatro Colón, está orientado a la formación de jóvenes artistas dentro de la danza contemporánea, a la formación de artistas en la especialidad del titiritero, actividades profundamente arraigadas en el Teatro San Martín y se ha incorporado el Taller de escenotécnicos tan necesario para transmitir un oficio propio del quehacer artístico.

En cuanto a las enseñanzas de las artes, se articula sus actividades a través de distintos institutos y espacios dedicados a la formación artística, docente, educación por el arte en todos los niveles; la investigación como tarea de integración con la docencia y transferencia a la sociedad en el campo de los estudios etnomusicológicos; difusión de las artes musicales y escénicas, además de un marco de desarrollo e inclusión social. Entre ellos se encuentran: Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla, Conservatorio Superior de Música de la Ciudad de Buenos Aires Astor Piazzolla, Escuela Metropolitana de Arte Dramático, Instituto Vocacional de Arte Manuel José de Labardén y el Instituto de Investigación en Etnomusicología.

- CULTURA

Esta función se refiere a acciones orientadas a promover las manifestaciones intelectuales, espirituales, deportivas y religiosas; espectáculos públicos culturales; actividades de radiodifusión, cinematografía, teatros, museos, bibliotecas,

monumentos y lugares históricos. Incluye también las destinadas a brindar recreación y esparcimiento a la población.

Esta función representa el 6,2 por ciento de la finalidad y el 3,3 por ciento del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta finalidad en 2017 es de \$5.865,4 millones, el cual tiene una variación positiva de \$2.107,4 millones respecto del Presupuesto Proyección 2016.

La parte medular de esta función se concentra en programas del ámbito del Ministerio de Cultura y el Teatro Colón, aunque se ejecuta también a través de programas de la Vicejefatura de Gobierno, de la Jefatura de Gabinete de Ministros y los programas "Organización de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018", "Distrito de Diseño" del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, y de la Secretario de Medios dependiente de la Jefatura de Gobierno.

Entre otras acciones, el Ministerio de Cultura tiene a su cargo los siguientes festivales:

- BUENOS AIRES FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE INDEPENDIENTE (BAFICI)
- CAMPEONATO DE BAILE DE LA CIUDAD
- CIUDAD EMERGENTE
- TANGO BUENOS AIRES: FESTIVAL Y MUNDIAL DE BAILE
- FESTIVAL INTERNACIONAL BUENOS AIRES (FIBA)
- FESTIVAL INTERNACIONAL DE JAZZ
- FESTIVAL DE DANZA

Asimismo, colabora y coproduce, junto a otras áreas, eventos tales como "La noche de los Museos", Festival de Verano, Vacaciones de Invierno y todos aquellos que estén relacionados con eventos de escala urbana.

Por otro lado, se continuará con los distintos premios establecidos por las Ordenanzas Nros. 36.689, 38.461, 50.233 y Ley Nro. 77, como así también los subsidios establecidos por las Ordenanzas Nros. 44.730 y 47.396, están destinados a estimular la producción artística privada en sus diversos géneros y manifestaciones, incentivando a escritores y artistas en general a participar en los concursos y premios organizados por el Ministerio de Cultura de la Ciudad de Buenos Aires.

Otro curso de acción muy relevante dentro de las actividades que lleva adelante el ministerio es el incentivo a la producción cultural.

Entre sus componentes se encuentra:

- El Instituto para el Fomento de la Actividad de la Danza no Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PRODANZA). Es un organismo destinado al fomento y la protección de la actividad de la danza independiente de esta Ciudad. Fue creado en el año 2000 por la Ley N° 340, reglamentada por el Decreto N° 1599 del 2001 y su modificatorio Decreto N° 1823.
Otorga subsidios con el objeto de propiciar, fomentar y proteger la actividad de la danza no oficial en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.
- PROTEATRO: La Unidad funciona como Órgano Rector y como Autoridad de Aplicación del Régimen de Concertación para la Actividad Teatral No Oficial, creado por la Ley N° 156 y su Decreto reglamentario, N° 412/10, con el objeto de proteger, propiciar y fomentar el teatro en todas sus formas.
Anualmente se llama a convocatoria para el otorgamiento de subsidios a salas independientes, elencos, grupos de teatro comunitario y personas en general que desarrollan proyectos que tienen por objeto la promoción del teatro en la Ciudad de Buenos Aires.
- PROESCRITORES: Actividad destinada a implementar el Régimen de Reconocimiento a la Actividad Literaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creado por Ley N° 3.014. Los beneficiarios de este Régimen reciben un subsidio mensual, vitalicio, de carácter no contributivo equivalente al ingreso básico del personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que revista en el Agrupamiento Servicios Sociales e Institucionales de la Carrera Administrativa (Nivel SA01), o, en caso de poseer ingresos permanentes, la diferencia entre

el monto correspondiente a dicho parámetro y los ingresos que percibe. En la actualidad hay 72 beneficiarios.

- BAMUSICA: Actividad destinada a desarrollar el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creado por la Ley N° 3.022 y su Decreto reglamentario, N° 868/10 para proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros. Anualmente se llama a convocatoria para el otorgamiento de subsidios a clubes de música en vivo y establecimientos que tienen como actividad principal la ejecución de música y/ o canto y grupos de músicos estables.
- REGIMEN DE PROMOCION CULTURAL (MECENAZGO): Actividad que se propone llevar adelante el Régimen de Promoción Cultural, creado por Ley N° 2.264, reglamentada por Decreto 886/07, destinado a estimular e incentivar la participación privada en el financiamiento de proyectos culturales, a través del redireccionamiento de parte de las obligaciones fiscales.
- FONDO METROPOLITANO DE LAS ARTE Y DE LAS CIENCIAS :Atento a la necesidad de fomentar la producción cultural a través de subsidios a las realizaciones y proyectos de artistas, investigadores, gestores culturales, emprendedores y asociaciones del tercer sector, se crea el Programa Fondo Metropolitano de las Artes y de las Ciencias. Este es un programa de subsidios destinado a otorgar financiamiento económico (no reembolsable) a tres áreas centrales de la Ciudad: la cultura, el arte y la ciencia, tanto a nivel individual como a asociaciones.
- SUBSIDIOS Y CONVENIOS A LA PRODUCCION CULTURAL: Abarca todas aquellas líneas no contempladas anteriormente y que eventualmente pueden ser otorgadas durante la gestión.

En estas acciones se encuentra el Programa “Promoción y Divulgación Musical” que busca acceder a la mayor cantidad de público posible, sea en la forma tradicional (Teatros como el 25 de Mayo de Villa Urquiza, la sala A-B del Centro

Cultural San Martín, la Usina del Arte, el recuperado cine Gran Rivadavia, el Hall del Teatro San Martín y otros) o exhibiendo sus elencos estables y artistas en general en una gran cantidad de espacios públicos.

La Banda Sinfónica propia tiene un variado y copioso repertorio que satisface a una gran cantidad de público ávido de expresiones musicales que van desde los infaltables clásicos universales, pasando por la música tan famosa de las grandes películas, hasta el folclore Argentino y el jazz de todas las épocas.

La Orquesta del Tango de Buenos Aires, sigue respaldando la declaración de la UNESCO que considera al Tango como "Patrimonio Intangible de la Humanidad", desarrollando una actividad incansable, programando conciertos en todos los teatros de la ciudad, abarcando un repertorio de todas las épocas de su historia. Tiene el orgullo de haber recibido el Grammy Latino al "Mejor Álbum de Tango (2015) y el premio Carlos Gardel por Mejor Álbum de Orquesta Instrumental (2016), entre otros.

También se cuenta Estudio Urbano, centro de formación y capacitación orientado a la juventud, donde se generan y se desarrollan proyectos musicales, con una febril actividad académica mediante el dictado de cursos y talleres para formar nuevos músicos y técnicos y que cuenta con un estudio de grabación gratuito que brinda la posibilidad de difundir el material de nuevos artistas.

La variedad de propuestas para el año 2017 asegura, tal como ocurrió en 2016 un éxito de popularidad cultural con la más amplia diversidad de expresiones musicales que ganará de inmediato la presencia del público en los diferentes espacios de la Ciudad.

En el imponente Anfiteatro Eva Perón de Parque Centenario se pone de manifiesto una inagotable variedad de géneros a cargo de consagrados artistas y también intercambios culturales con todas las comunidades que habitan nuestra ciudad.

En esta función se encuentran las acciones de la Comisión para la Preservación del patrimonio Histórico Cultural de la Ciudad, que tiene como objetivo "rescatar, difundir y preservar nuestro pasado y todas las manifestaciones culturales, históricas, modernas y contemporáneas que hagan a la expresión cabal de los ciudadanos" (Ordenanza 41.081)

El Programa "Divulgación y Preservación del Patrimonio Histórico de la Ciudad", tiene por objetivo promover el registro, investigación, conocimiento y valorización de los bienes y expresiones culturales de la Ciudad, en sus dimensiones materiales y simbólicas, instrumentando metodologías de trabajo sobre los mismos, con el fin de dar cuenta de la diversidad cultural de la Ciudad de Buenos Aires.

Respecto a las acciones del Teatro Colón, se procura situarlo, como uno de los grandes focos internacionales de actividad de la Lírica y punto de referencia indiscutible de las instituciones de expresiones artísticas innovadoras en el campo de la música, la danza y la ópera. La programación artística profundizará el incremento de la indiscutida excelencia, cuidando tanto el repertorio lírico tradicional como el contemporáneo y las últimas vanguardias, con la convicción de ofrecer al público nuevas instancias del mundo sensible del arte.

La participación de los públicos existentes ha sido esencialmente de carácter espontánea y, básicamente se ha inscripto tradicionalmente en dos factores, el interés y la accesibilidad. Este concepto se ampliará instalando la necesidad de un proceso de democratización a través de acciones que sensibilicen dirigida a nuevos actores, para la creación de nuevos públicos no incentivados en la actualidad.

Se ampliarán las acciones dirigidas a los jóvenes y niños como ejes vertebrales de un proceso de apropiación cultural de las expresiones artísticas ampliando el interés por la excelencia formulada a través del rigor expresivo realizado en el Teatro Colón.

Esta función abarca, entre otras acciones, también las actividades de las colonias deportivas y recreativas, y los programas de la Subsecretaria de Deportes de la Vicejefatura de Gobierno.

A través de las colonias, se brindan las prestaciones necesarias para todos los participantes del Programa Integral de Recreación y Deportes, creado por Ordenanza Municipal N° 50.284. Las locaciones dispuestas son los Parques y Polideportivos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como también otros centros deportivos similares, adecuados para las actividades a desarrollar.

Respecto a la "Promoción y desarrollo deportivo", se articula las directivas establecidas por Ley N° 1624, a través del asesoramiento, regulación y apoyo

económico a Clubes de Barrio y Federaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la asistencia a deportistas amateurs para competir en torneos nacionales e internacionales de las distintas disciplinas deportivas.

A través de "Eventos Deportivos y Recreativos" se promueve la actividad física y deportiva a través de distintas acciones deportivas y recreativas de mayor alcance e impacto, fomentando la afluencia de participantes. De esta forma, se logra cumplir con las misiones y funciones de la Subsecretaría de Deportes, y con los lineamientos establecidos por Ley N° 1624. A través de la realización de eventos, predominantemente en la vía pública, se concibe un primer acercamiento de los ciudadanos a los diversos deportes, así como un incremento de turismo y actividad recreativa/lúdica en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Con vistas en los "Juegos Olímpicos de la Juventud 2018", el Programa "Organización Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018" tiene por objeto planificar, organizar, financiar y celebrar los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, contribuyendo en el legado humano, urbano y gubernamental, con énfasis en el desarrollo de la zona sur.

Las tareas a desarrollar en el año 2017 se clasifican en dos ejes: finalización de la planificación y comienzo del alistamiento de los YOG (Young Olympic Games) 2018 y desarrollo del programa previo a los juegos.

- Fin de la etapa de planificación y comienzo de la etapa de alistamiento. Finalizar la etapa denominada "Planning Phase" en la cual quedarán definidas las operaciones, principios y actividades necesarias para el desarrollo del juego, así como los planes operativos de las distintas áreas funcionales y la estrategia para la preparación de los Juegos, de acuerdo a las necesidades locales de la organización.
Por otro lado, comienza la etapa "Readiness" en la cual se realizarán las pruebas necesarias de todas las actividades a ejecutar en el periodo de los Juegos, permitiendo realizar los ajustes a las operaciones planificadas.

Esta etapa será la conclusión de la planificación operativa, las políticas y los procedimientos operativos y los planes de contingencia.

- Desarrollo del Programa previo a los juegos

Se desarrollarán, programas de difusión, actividades y eventos relacionados con los YOG, tanto de carácter propio como en conjunto con otras áreas de Gobierno (SECHI, Cultura, Educación, Deportes).

El enfoque principal de los mismos estará orientado a fomentar el deporte y los valores olímpicos entre los jóvenes, con el objetivo de seguir desarrollando la integración social y alentando la participación deportiva.

Respecto al Distrito de Diseño en el área del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, el objetivo principal del programa es impulsar el desarrollo del Distrito de Diseño ubicado en Barracas, en el marco de la Ley N° 4761. Se busca propiciar la mejora urbana del barrio, fomentar su interacción con el resto de la ciudad y el turismo promoviendo su identidad y estimulando el desarrollo económico de la zona a través de una fuerte articulación público-privada en actividades vinculadas al diseño.

Para 2017, la señal AM "La Once Diez" se propone fortalecer la nueva programación lanzada en enero de 2016, apoyada sobre la construcción de los valores ciudadanos y la innovación. La prioridad es fortalecer la programación semanal y de fines de semana, la producción de información del Servicio de Noticias, continuar con inversiones de infraestructura, y mejorar las condiciones de contratación del personal.

Para la señal FM "La 2x4" se propone continuar con modernización del perfil de la emisora, para favorecer la captación del público joven a través de una programación de calidad que apunte a tal fin. En los aspectos técnicos, se propone adquirir equipamiento y digitalizar el estudio, como así también mejorar las condiciones de contratación del personal y fortalecer los equipos de producción.

La Señal de Cable Ciudad Abierta se tiene por objetivo difundir la oferta educativa, cultural, turística, de servicios de salud, de preservación del espacio público y de asesoramiento para emprendedores productivos que brinda el gobierno, para

poner al alcance de todos los vecinos de la Ciudad de Buenos Aires, estos programas de gobierno. Asimismo, se plantea desarrollar un programa que permita la visualización de las distintas expresiones que forman parte de la identidad ciudadana, así como también difundir las distintas propuestas, iniciativas y convocatorias que involucren a organizaciones no gubernamentales, asociaciones, clubes y grupos que trabajen por el bien común y la calidad de vida de todos los porteños.

Respecto a los programas “Cambio Cultural” y “Función Pública” de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a través de los cuales se busca identificar oportunidades de mejora de políticas públicas, generando cambios culturales en hábitos, difundiendo el valor del respeto y fomentando la convivencia, construcción y participación ciudadana; y llevar a cabo actividades tendientes a lograr una organización alineada con el valor del servicio, y la búsqueda y promoción de mejoras continuas de la cultura organizacional y la calidad de atención de los empleados.

- TRABAJO

Esta función se refiere a acciones relacionadas con la protección del trabajo, la capacitación y formación profesional de los trabajadores, la promoción de las relaciones laborales. Incluye las acciones destinadas a la creación de empleo.

Esta función representa el 1,4 por ciento de la finalidad y el 0,7 por ciento del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta finalidad en 2017 es de \$1.314,8 millones, el cual tiene una variación positiva de \$165,8 millones respecto del Presupuesto Proyección 2016.

Esta función comprende las acciones llevadas a cabo por la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, el programa PROMUDEMI a cargo del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, la capacitación realizada por el Instituto Superior de la Carrera en la Jefatura de Gabinete de Ministros y la aplicación de políticas de reciclado de residuos urbanos en la esfera del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

En materia de protección, regulación y mejora de la calidad del trabajo, la Subsecretaría de Trabajo, como autoridad de aplicación de la Ley N° 265, tiene por

misión asegurar el cumplimiento de las normas laborales sobre empleo, relaciones laborales, condiciones y ambiente de trabajo, así como desarrollar funciones de fiscalización y control.

Uno de los cursos de acción, es “Protección del trabajo”. Incluye varias actividades dirigidas a la fiscalización por actividades económicas y materias a inspeccionar, como ser: Recepción y Trámites de denuncias; Inspección y Fiscalización; Salubridad Laboral; y Plan de Prevención de accidentes de Trabajo en la Construcción.

Para el año 2017, se continuará focalizando esfuerzos y recursos en materia de higiene y seguridad laboral, como de salubridad y salud ocupacional, procurando generar y promover el trabajo seguro y sano, así como buenos ambientes, realzando el bienestar físico mental y social de los trabajadores, y respaldar el perfeccionamiento y el mantenimiento de su capacidad de trabajo.

A la vez, con la implementación de acciones directas se busca contribuir efectivamente al desarrollo sostenible en materia de salud ocupacional permitiendo el enriquecimiento humano y profesional en el trabajo que desarrollen los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Otro curso de acción es la “Conducción y administración de programas de empleo”, que tiene por objetivo ejecutar políticas que den respuestas integrales a la problemática de empleo de la población de la Ciudad: desocupación, subocupación, trabajo infantil, trabajo adolescente. La atención estará puesta fundamentalmente en los sectores de mayor vulnerabilidad social:

- Mujeres en situación de violencia;
- Jóvenes desocupados, subocupados o que desarrollan actividades laborales de manera informal, residentes de las comunas más afectadas por las problemáticas socio-educativas y socio-laborales;
- y Niños, niñas y adolescentes.

La promoción de las herramientas de empleabilidad es la atención en las Oficinas de Empleo, la derivación y postulación a búsquedas laborales (que estén o no

en el Portal de Empleo), las entrevistas laborales y elaboración de perfiles llevadas a cabo por profesionales especializadas, y la capacitación (ofrecida por diferentes organismos públicos, sindicales y empresariales), resultan piezas fundamentales dado que permiten sumar una serie de herramientas prácticas para encarar de una manera más efectiva la búsqueda laboral, la inserción y la mejora de las condiciones de ocupación.

Con respecto a las acciones a cargo del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, por intermedio del Programa PROMUDEMI se otorgan créditos con tasa 0, destinados a financiar emprendimientos unipersonales, grupos asociativos o cooperativas de trabajo, que desarrollen actividades productivas y/o de servicios de apoyo a la producción y estén localizados en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se suma a esta función la labor que realiza el Ministerio de Ambiente y Espacio Público en relación con la política de continuar con los planes de generadores especiales de material reciclable. El principal objetivo del programa es la incorporación de los recicladores de residuos urbanos al sistema formal de separación y clasificación de los residuos reciclables mediante la puesta en marcha de los centros verdes.

Las actividades que se llevan a cabo en materia de reciclado de residuos urbanos se producen en dos niveles, domiciliario y de generadores especiales.

Los objetivos del programa se puede mencionar:

- Recuperación de Materiales reciclables en la Ciudad, básicamente cartón, papel, plástico, etc. Estas tareas son realizadas por Cooperativas de Trabajo.
- Supervisión de la actividad que se desarrolla en los Centros Verdes: control de normas de higiene y seguridad, reparto del material recolectado.
- Administración de: Registro Único Obligatorio de Recuperadores de Materiales Urbanos (RUR), Registro de Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME), Registro de Generadores Especiales. La recolección de material reciclable se lleva a cabo en los niveles

domiciliarios donde los recuperadores urbanos juntan el material reciclable que encuentran en la vía pública.

- Elaborar instrumentos de promoción económica e integrar circuitos informales, cooperativas y pequeñas empresas que operen en el mercado de la recuperación y reciclado al sistema de provisión de servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; incluyendo fomentar las prácticas asociativas y la capacitación de los Recuperadores Urbanos, asistiendo a aquellos que lo requieran, en su incorporación al mercado laboral.

Por otra parte, en esta función se considera también las acciones de capacitación y formación laboral continuas de los recursos humanos del GCBA llevadas a cabo por el Instituto de la Carrera (ISC).

- VIVIENDA

Esta función se refiere a acciones inherentes a la promoción del desarrollo habitacional con el fin de posibilitar a los integrantes de la comunidad el acceso a unidades de vivienda.

Esta función representa el 9,6 por ciento de la finalidad y el 5,1 por ciento del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta finalidad en 2017 es de \$ 9.164,3 millones, el cual tiene una variación positiva de \$5.657,1 millones respecto del Presupuesto Proyección 2016.

Esta función se ejecuta principalmente a través de los programas a cargo del Instituto de Vivienda de la Ciudad, del Programa “Titularidades del Dominio” de la Secretaría Legal y Técnica, los programas “Recuperación Barrio Parque Donado-Holmberg” y “Desarrollo de la Infraestructura Urbanística” a cargo del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, y el programa “Intervención social en Villas de Emergencia y N.H.T” a cargo de Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.

Las políticas implementadas por el Instituto de la Vivienda se basan en cinco ejes estratégicos:

- Otorgar líneas de crédito a largo plazo y tasa subsidiada para la adquisición de viviendas ya construidas.
- Promover los proyectos que presenten los vecinos para la construcción de viviendas propias a través del otorgamiento de financiamiento a largo plazo con tasas significativamente más bajas que las de mercado.
- Estimular las actividades de las cooperativas de trabajo en los complejos habitacionales desarrollados por el Instituto tendientes a su mantenimiento y mejora.
- Construir nuevos emprendimientos edilicios para vecinos de bajos recursos.

Esta política de vivienda pretende mejorar las condiciones de vida de los sectores de menores recursos de la ciudad facilitando el acceso a una vivienda digna, derecho consagrado por la Constitución Nacional, reducir el déficit habitacional de la ciudad y brindar soluciones rápidas y efectivas a quienes se encuentran en estado de emergencia habitacional. Se trata de la urbanización de la Villa 20 y los asentamientos conocidos como Rodrigo Bueno, Fraga, las obras y créditos en Lamadrid y los proyectos edilicios de la Cuenca del río Matanza y Riachuelo.

El programa “Intervención social en Villas de Emergencia y N.H.T” tiene por objetivo atender y resolver las necesidades insatisfechas de los habitantes de las zonas más vulnerables de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ello, se cumple a través de la prestación de servicios básicos, la ejecución de obras y la atención de las situaciones de emergencia en asentamientos, núcleos habitacionales transitorios y villas de emergencia.

En cuanto al programa “Recuperación Barrio Parque Donado-Holmberg” cumple con lo establecido en la Ley 3396 y 4089. Son sus objetivos:

- Favorecer el acceso a la solución habitacional de los beneficiarios de la Ley 3396.
- Viabilizar el otorgamiento de prestaciones no reintegrables, a fin de dar una solución habitacional definitiva a los beneficiarios de acuerdo a lo establecido por la Ley 3396 y 4089.

- La renovación urbana del Sector V, de acuerdo a lo establecido por las citadas leyes.

- Se busca dar una solución habitacional definitiva a los habitantes de la traza de la ExAU3 denominados beneficiarios y enunciados en la Ley 3396, como así también la recuperación y revalorización de la zona, la cual se encuentra degradada.

El “Desarrollo Urbanístico de la Comuna 8” tiene por objetivo contribuir al impulso de las políticas de desarrollo urbanístico planteadas para la zona Sur de la Ciudad de Buenos Aires, en virtud del objetivo mandatorio y fundamental de contribuir a la revitalización y puesta en valor de la Comuna en cuestión. La urbanización de amplios sectores de la Comuna 8 adquiere singular énfasis en obras como la Villa Olímpica propiamente dicha y aquellos equipamientos y obras de infraestructura necesarias para la realización de los Juegos Olímpicos de la Juventud. En el contexto de la urbanización de la Comuna 8 se encuadra la creación de una villa olímpica antes mencionada como sede de las viviendas necesarias para la realización de los Juegos en primera instancia, y como posterior e inmediata capacidad residencial local, a ubicarse sobre la Avenida Escalada entre las Avenidas Cruz y Roca. Tal como es dicho, con posterioridad al desarrollo de la competencia, las viviendas serán de carácter permanente a través de la implementación de programas dirigidos a facilitar su acceso mediante créditos específicos, cumpliendo con el objetivo primario de la política de desarrollo mencionada.

El producto terminado será un complejo de 31 edificios de vivienda con locales comerciales, espacio público y obras de infraestructura. La superficie total edificada asciende a 120.000m².

- AGUA Y ALCANTARILLADO

Esta función se refiere a acciones inherentes a la ingeniería sanitaria, provisión de agua potable y sistemas de eliminación de excretas.

Esta función representa el 2,1 por ciento de la finalidad y el 1,1 por ciento del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta finalidad en 2017 es de \$1.976,8 millones, el cual tiene una variación positiva de \$570,5 millones respecto del Presupuesto Proyección 2016.

Esta función abarca el accionar de dos áreas: la gestión del riesgo hídrico, a cargo del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, y el mantenimiento de la red pluvial, a cargo del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

El Programa de Gestión del Riesgo Hídrico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (PGRH) está destinado a reducir la vulnerabilidad de la Ciudad frente a las inundaciones que afectan diversas áreas de su territorio y está afectado al cumplimiento de los objetivos del "Proyecto de Asistencia a la Gestión del Riesgo de Inundaciones para la Ciudad de Buenos Aires" para continuar la implementación del PDOH, con financiamiento parcial del Banco Mundial PRÉSTAMO BIRF 8628/AR. En consecuencia, el objetivo del Programa es fortalecer el sistema de prevención de inundaciones de la ciudad de Buenos Aires en forma integral.

El objetivo de desarrollo del Proyecto de Asistencia a la Gestión del Riesgo de Inundaciones para la Ciudad de Buenos Aires consiste en incrementar la capacidad de resiliencia a las inundaciones de la Ciudad de Buenos Aires (CABA) y se extiende a todo el territorio de la Ciudad.

El mismo está integrado por los siguientes componentes:

- Medidas No Estructurales-Desarrollo Institucional para la gestión de riesgo de inundación

Este componente apoyará la creación de un marco moderno y sostenible para la gestión del riesgo de inundaciones en la Ciudad de Buenos Aires sobre la base de una organización interinstitucional permanente que trascenderá la vida del Proyecto.

El mismo agrupa un conjunto de subcomponentes destinados a abordar la problemática de las inundaciones de modo integral a través de la prevención, ajustes en la normativa, la comunicación y educación ambiental hídrica, complementando las inversiones en infraestructura.

1. Red de Monitoreo Hidrometeorológica y Sistema de Alerta Temprana.
2. Comunicación Social y Educación sobre el riesgo de inundaciones.

- Medidas Estructurales-Infraestructura para Mitigación de Inundaciones
Apunta principalmente a intervenir en las cuencas de los arroyos más significativos con obras relevantes y ampliar la red pluvial en toda la Ciudad. Financiará las obras de las siguientes tres Cuencas: Cuenca Arroyo Cildáñez, Cuenca Arroyo Maldonado y Cuenca Arroyo Vega

Otro de los programas que se encuentran en esta función, es el de Mantenimiento de la Red Pluvial, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. que tiene por objetivo el mantenimiento de la red pluvial a fin de evitar y/o morigerar los anegamientos en la vía pública, generadas por fenómenos climáticos como las lluvias, tormentas y/o sudestadas.

Para ello lleva adelante principalmente dos tipos de acciones:

- De tipo Preventivo mediante la limpieza y desobstrucción de conductos pluviales, sumideros, canaletas y rejas peatonales, sitios en la vía pública, y
- De tipo Correctivo mediante la realización de obras complementarias tendientes a aumentar la capacidad de captación y conducción de todo el sistema pluvial de la Ciudad.

4.2.4 Servicios Económicos

Se refiere a acciones inherentes a la producción de bienes y servicios significativos para el desarrollo económico.

Esta finalidad representa el 13,9 por ciento del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta finalidad en 2017 es de \$24.712,6 millones, el cual tiene una variación positiva de \$1.164,3 respecto del Presupuesto Proyección 2016, que representa un incremento de 4,9 por ciento.

Cuadro 4.5 – Administración Gubernamental del G.C.B.A.-Composición del Gasto por función dentro de la Finalidad “Servicios Económicos”. Proyección 2016-Proyecto2017. En millones

FUNCIÓN	Proyección 2016	2017		
		Proyecto	Dif.\$	%Fin.
Transporte	6.900,9	5.415,8	-1.485,0	21,9
Ecología	2.575,7	3.324,7	748,9	13,5
Turismo	213,2	219,6	6,4	0,9
Industria y Comercio	378,2	342,5	-35,6	1,4
Seguros y Finanzas	12,1	13,0	0,8	0,1
Servicios Urbanos	13.468,2	15.397,0	1.928,8	62,3
Total	23.548,3	24.712,6	1.164,3	100,0

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda – GCBA
Proyección 2016:

Como se puede observar en el cuadro las funciones Servicios Urbanos, Transporte, y Ecología explican en forma conjunta el 97,7 por ciento del total del gasto en la finalidad.

La función Servicios Urbanos tiene previsto para 2017 un crédito de \$15.397,0 millones que representa el 62,3 por ciento de la finalidad, y tiene un crecimiento de \$1.928,8 millones respecto del Proyección 2016.

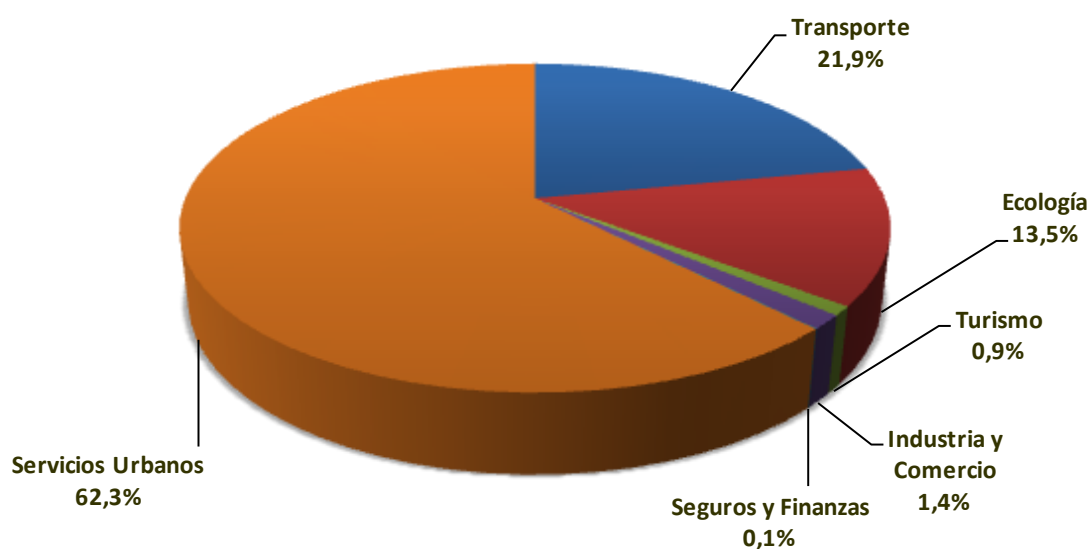
La función Transporte tiene asignado para 2017 un crédito de \$5.415,8 millones que representa el 21,9 por ciento de la finalidad, y tiene una disminución de \$1.485,0 millones respecto del Proyección 2016.

La función Ecología tiene asignado para 2017 un crédito de \$3.324,7 millones que representa el 13,5 por ciento de la finalidad, y tiene un crecimiento de \$ 748,9 millones respecto del Proyección 2016.

Le siguen Industria y Comercio con 1,4%, Turismo con el 0,9% ,y Seguros y Finanzas con el 0,1%.

A continuación se puede observar la distribución de la participación de las funciones en la finalidad Servicios Económicos.

Grafico Nº 4.5 – Administración Gubernamental del G.C.B.A. –Composición del Gasto por funciones dentro de la Finalidad “Servicios Económicos”.



Dada la importancia que reviste cada función de esta finalidad en cuanto a los servicios públicos que provee y la magnitud de sus créditos, se efectúa a continuación un abordaje descriptivo de las acciones que se desarrollan en cada función.

- TRANSPORTE

Esta función se refiere a acciones relacionadas con el equipamiento de la red vial de la ciudad, construcción, conservación, señalización, ordenamiento y fiscalización del tránsito de calles, avenidas, autopistas, túneles, puentes, estaciones terminales, refugios o estaciones de parada. Incluye las acciones relacionadas con el transporte subterráneo de pasajeros.

Las acciones que se llevan a cabo en esta función se concretan a través de muchos de los programas que tienen a su cargo del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte. Las mismas se centran en la gestión de políticas y planes de transporte urbano concernientes al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su articulación con el Área Metropolitana, así como en la coordinación Interjurisdiccional.

Entre los cursos de acción que se llevan a cabo en ese ministerio, se encuentra la “señalización luminosa”, cuyo objeto es proveer seguridad a los usuarios

de la vía pública, en cumplimiento de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, a través de la correcta operatividad de los sistemas semafóricos de la Ciudad de Buenos Aires. Resulta fundamental, el mantenimiento de la red de cruces semafóricos y la readecuación ante modificaciones de las condiciones circulatorias. La cantidad existente de los cruces semafóricos de la Ciudad de Buenos Aires asciende a 3.791, y dicha cuantía se cubre en su totalidad.

En cuanto al “señalamiento vial”, su objeto es brindar una cobertura integral en materia de señalamiento vertical, sobre la enunciación de las reglamentaciones, prevenciones e informaciones de usos y características de las vías urbanas mejorando la seguridad vial. Es de suma importancia la fabricación, instalación y mantenimiento de las señales existentes, adecuación ante modificaciones de las condiciones circulatorias y señalización de reservas de espacio de estacionamiento.

Otro curso de acción tiene que ver con el programa de “Verificación Técnica Vehicular” (VTV) surge de los lineamientos de la Ley Nº 2.265 y apunta a garantizar su ejecución. La misma establece en su artículo 4.1.9, que los automóviles y motos inscriptos a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben realizar una verificación técnica en forma periódica que evalúe el estado de funcionamiento de las piezas y sistemas relacionados con la seguridad activa y pasiva, la emisión de contaminantes y ruidos en virtud del cumplimiento del Código de Transporte de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, comprende las acciones de control de la prestación, supervisando, inspeccionando y auditando el servicio en su carácter operativo y contable.

Respecto a la “Emisión de Licencias”, el objetivo consiste en la emisión de licencias de conducir en sus diversas categorías, en función del tipo de vehículo y del uso, ya sea particular o profesional. Comprende tanto las renovaciones como los nuevos otorgamientos que son administrados y coordinados de acuerdo con la normativa vigente.

En este sentido, se incorporará nueva tecnología y se rediseñarán procesos y circuitos administrativos, para satisfacer las demandas de la ciudadanía en cuanto a la transparencia, eficiencia, eficacia y celeridad en los diversos trámites. Asimismo, se continuará con la ampliación y mejora de los cursos de capacitación de conductores por categorías, así como también con el control y homogeneización del contenido de

los mismos en las academias particulares. Se prevé realizar capacitaciones ya existentes para niños y adultos.

Respecto al Subterráneo de Buenos Aires, SBASE (Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado) tiene previsto continuar con:

- El programa de emergencia que hace foco en lograr la continuidad y la seguridad de la prestación del servicio público conforme con la Ley 4.472 .
- Las inversiones en:
 - o modernización y revisión general diferida de la flota
 - o renovación de vías y aparatos de vía en la línea E
 - o renovación de aparatos de vía y señales en la línea C
 - o reparación de filtraciones en túneles y estaciones
 - o mejora en talleres
 - o renovación de escaleras mecánicas obsoletas
 - o incorporación de WiFi en coches
- El programa de mejora de frecuencia que comprende:
 - o incorporación de material rodante en la línea D
 - o potencia en las líneas BCD
 - o modernización del sistema de señalamiento en las líneas ABD
- El plan 2016-2019 de climatización y accesibilidad que abarca:
 - o instalación nueva de ventilación forzada y revamping de existentes en las líneas BCD
 - o accesibilidad para personas con movilidad reducida y evacuación en operación y emergencia en las líneas ABCDE
- La ampliación de los accesos en la estación Constitución en línea C
- La obra civil e instalaciones para la prolongación de cochera taller Congreso de Tucumán línea D
- La extensión de Línea E a Retiro donde se incluyen las inversiones en:
 - o potencia y catenaria tramo Bolívar-Retiro y taller Lacarra
 - o sistema de señalamiento

- sistemas de comunicaciones, sanitaria e Incendio, ventilaciones, escaleras mecánicas y ascensores, obras civiles en taller Lacarra, estructuras metálicas/pasarelas y vigas para puentes grúas y centro de potencia

En cuanto a las obras de Infraestructura Urbana de la Red de Subterráneo, ha sido formulado para la elaboración de anteproyectos y proyectos ejecutivos de las obras públicas relacionadas con la Infraestructura Urbana de Transporte Subterráneo y para la programación, dirección, supervisión ejecución y control de las obras nuevas y en curso de ejecución de arquitectura, ingeniería e infraestructura urbana, en especial en lo concerniente a la Línea H y al Nodo Obelisco.

Los objetivos para el año 2017 comprenden:

- LINEA H:
Prosecución de las obras de ampliación de la Línea H. Ejecución de la Etapa II, la cual comprende la Cochera Parque Patricios, la Estación Facultad de Derecho, Taller Parque Patricios Etapa II, Tramo Pre-Hospitales, e inicio Tramo A 1 y Estación Sáenz.
- AMPLIACIÓN ANDÉN ESTACIÓN 9 DE JULIO:
Ejecución de una obra reducida, hasta nivel de tierra, para solucionar los problemas de movilidad y seguridad de la interconexión entre las Estaciones de las Líneas C y D, con inicio en el 2017 y finalización en el 2019.

- **ECOLOGIA**

Esta función se refiere a acciones inherentes a la preservación e incremento de espacios verdes, áreas parquizadas y forestadas, parques naturales y zonas de reserva ecológica. Comprende también la protección y saneamiento de las áreas costeras, las cuencas hídricas y toda acción que haga a la preservación del medio físico, biológico y social del hombre.

Las acciones de esta función se desarrollan a través de los programas que tienen a su cargo el Ministerio de Ambiente y Espacio Público, la Agencia de Protección Ambiental, los programas de “Sistema de Transporte Público de Bicicleta” y “Mejora de la Infraestructura para la movilidad saludable” correspondiente al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, y la UPE Ecoparque Interactivo de la Ciudad de Buenos Aires.

A su vez, en el Ministerio de Ambiente y Espacio Público se lleva adelante el cuidado que requieren los espacios verdes de la Ciudad comprendidos en el Decreto Nº 371/2013, teniendo en cuenta las características fitosanitarias de cada uno de ellos a efectos de proveer el correcto servicio de mantenimiento cumplimentando con las diferentes metodologías, maquinarias, corte de césped, poda, etc. Durante el ejercicio 2017 se continuará trabajando en:

- La realización de obras y/o puestas en valor en los espacios verdes que así lo requieran bajo la órbita de esta Dirección General, priorizando aquellos más vulnerables y/o deteriorados o aquellos que sufrieren un uso público masivo periódico, o estuvieren afectados por eventos de índole climática.
- Promover la creación de nuevos espacios verdes a efectos de ser utilizados por los ciudadanos con fines recreativos, deportivos y culturales. Incorporando nuevas tecnologías en los sectores como los patios de juegos y los caniles.
- Realizar intervenciones sobre el arbolado que se encuentra en los espacios verdes, llevando a cabo tratamientos fitosanitarios, podas de equilibrio, despeje de luminarias etc; con el fin de su preservación y a efectos de garantizar la seguridad del público concurrente.
- Asimismo, se continuarán con las tareas de Puesta en Valor de las Fuentes que aún se encuentren en estado no operativo, las mismas tienen un gran valor artístico, arquitectónico y/o paisajístico siendo competencia del Gobierno de la Ciudad, a través de esta Dirección General de Espacios Verdes su preservación, puesta en marcha y mantenimiento.
- En relación a la Reserva Ecológica Costanera Sur, se prevé extender el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica Firmado entre el Ministerio

de Ambiente y Espacio Público y la Asociación Civil "Sociedad de Bomberos Voluntarios y primeros Auxilios de San Telmo", a fin de proteger a los usuarios que concurren diariamente al predio como así también a las especies que allí se encuentran. Se proyecta iniciar la segunda etapa Costanera Sur con el objeto de proteger no solo los recursos biológicos del sitio sino también la seguridad del público visitante y la consolidación de los sectores vivero y senderos ecológicos.

- Continuar con la ejecución de los trabajos en el Jardín Botánico, a fin de recuperar el acceso Plaza Italia y los senderos.

La Agencia de Protección Ambiental desarrollará e implementará diversas acciones a través de Buenos Aires produce más limpio, Control ambiental, Gestión ambiental, Evaluación técnica, Estrategias ambientales, Compensación ambiental, Laboratorio de análisis y calidad ambiental, Intervenciones Sanitarias, Gestión Ambiental y Redes Ambientales.

Entre muchas de sus acciones que desarrollan estos programas, se encuentran:

- Encargarse del control del cumplimiento de la Ley 1356, a través de la realización de actos de inspección dentro del ejido de la Ciudad, bien sea de oficio o a petición de parte. Los controles se aplican en concordancia con la Ley Nº 1.356 de Prevención y Control de la Calidad Atmosférica y Ley Nº 1.540 de Control de la Contaminación Acústica y su Decreto Reglamentario Nº 740/07.
- Evaluar los estudios de impacto ambiental y ejecutar los procedimientos técnicos administrativos en el marco de la Ley Nº 123 modificatorias y complementarias.
- Intervenir en el desarrollo, actualización y seguimiento de las Redes Ambientales que incluyen Aire, Ruido y Agua.
- Coordinar con las diversas áreas de gobierno las acciones a implementar sobre ambientes que resulten peligrosos desde el punto de vista ambiental para la salubridad de la población.

- Diseñar, planificar, ejecutar y administrar políticas tendientes a reducir y controlar éticamente el crecimiento poblacional de caninos y felinos, con y sin dueño, a fin de equilibrar su población dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el método de esterilización quirúrgica de acuerdo a la normativa vigente.
- Diseñar, ejecutar y difundir prácticas de prevención y atención de enfermedades en caninos y felinos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Garantizar la inspección técnica correspondiente en casos de maltrato animal por requerimiento judicial, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promoviendo el cumplimiento de las normas vigentes.
- Planificar y ejecutar un sistema de monitoreo continuo para animales domésticos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el fin de la identificación de nodos y evaluación de las campañas realizadas.
- Promover y ejecutar el registro y la identificación de las mascotas, con el fin de aplicar un método de control y seguimiento sanitario, epidemiológico y ambiental por parte de los organismos de control.
- Diseñar e implementar campañas de concientización sobre la importancia de la recolección de las heces caninas en la vía pública, en cumplimiento de la normativa vigente.
- Brindar asesoramiento técnico para el diseño de las áreas del espacio público utilizadas por los tenedores de perros, promoviendo la convivencia armónica entre los vecinos y fomentando el cuidado del medio ambiente.
- Ordenar la actividad realizada por los Paseadores de Perros (tenedores responsables temporales) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objetivo de formalizar, jerarquizar y regular dicha profesión.

El Sistema de Transporte Público de Bicicleta (STPB) tiene por finalidad mejorar la conectividad y la calidad del Servicio de Transporte Público de Bicicletas, con el planeamiento integral de acción diseñado para la construcción de una ciudad sustentable; una ciudad que favorezca el contacto y la movilidad de sus habitantes; una ciudad moderna, compacta y policéntrica que integre a las comunidades; una ciudad diversa, tolerante e inclusiva, que incentive el disfrute y que merezca ser vivida promoviendo el respeto por el medio ambiente, la desincentivación del uso del automóvil y el desarrollo sustentable en nuestra sociedad.

Respecto al programa “Mejora de la Infraestructura para la movilidad saludable” se tiene como objetivo alentar medios de movilidad ecológicos y saludables, proveyendo una infraestructura segura y confortable. Para ello se trabaja mejorando la red de ciclovías y las condiciones de transitabilidad peatonal. Dicho proyecto incluye: realizar obras de Cunetas, Provisión de Cordones y su pintado, Demarcación Horizontal y Vertical, Delineadores y Tachas.

En cuanto a las acciones de la UPE Ecoparque Interactivo de la Ciudad de Buenos Aires, el Programa “Conservación de la Fauna Autóctona y la Educación Ambiental”, en un contexto de concientización ambiental, se ha repensado la funcionalidad y el rol del ex Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires en respuesta a las demandas de la sociedad sobre el cuidado y preservación de la flora y fauna.

Desde este punto de inicio, se ha comenzado un proceso de transformación del antiguo Jardín Zoológico de la Ciudad hacia la conformación de un Ecoparque Interactivo. En este sentido, será un espacio dedicado a la educación ambiental, a través de experiencias recreativas dirigidas a la familia y público en general.

Para ello, se aplicarán políticas tendientes a generar un fuerte contenido educativo impulsando la idea del respeto por la biodiversidad y el medio ambiente, apuntando a cambiar la visión sobre los animales en cautiverio, por medio de la implementación de innovación tecnológica y contenidos interactivos.

Adicionalmente, y con el fin de lograr una mayor conciencia ambiental, se buscará integrar el Ecoparque Interactivo, el Parque Tres de Febrero (Bosques de Palermo) y el Jardín Botánico para generar un auténtico Corredor de la Biodiversidad en el que estén representadas la flora y la fauna.

El Ecoparque Interactivo no tendrá animales habitándolo de forma permanente una vez que finalice el proceso de transformación, y solo ingresarán animales en el caso de que requieran asistencia para rehabilitación y posterior liberación (animales silvestres heridos o recuperados del tráfico ilegal).

- **TURISMO**

Esta función se refiere a acciones encaminadas a la promoción del turismo a través de la divulgación, promoción y conocimiento de la ciudad.

La misma representa el 0,9 por ciento de la finalidad. El crédito previsto para esta finalidad en 2017 es de \$219,6 millones, el cual tiene una variación positiva de \$6,4 millones respecto del Presupuesto Proyección 2016.

Las mismas son llevadas a cabo por el Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires y tienden a promocionar, desarrollar y fomentar el turismo como actividad económica estratégica de la Ciudad de Buenos Aires.

Los objetivos centrales son posicionar a la Ciudad de Buenos Aires como destino turístico internacional, mediante el desarrollo, jerarquización y modernización de la oferta turística de la ciudad, atendiendo razones asociadas a la mejora en la calidad tanto de servicios como de bienes públicos, descentralización territorial y garantizar así criterios de sostenibilidad económica, social, cultural y ambiental.

Entre los ejes estratégicos se encuentra:

- Posicionar a la Ciudad de Buenos Aires en el exterior como "La Ciudad de todas las pasiones", haciendo referencia a una identidad propia de una Cultura nueva y única, fruto de la inmigración y lo criollo. Nuestra gente y personalidad apasionada en el contexto de una Ciudad moderna y al mismo tiempo real, aportan al mensaje que queremos transmitir.
- A nivel nacional seguiremos hablando de la Ciudad de todos los argentinos brindando continuidad al mensaje de bienvenida e integración. Colaborar así también en el posicionamiento de la ciudad siendo "Sede de los Juegos Olímpicos de la Juventud 2018".

- Generar información para la toma de decisiones, identificar tendencias, orientar y medir las acciones del plan. Elaborar y publicar estudios cuantitativos y cualitativos de investigación de mercados.
- Fortalecer los canales de comunicación y gestión con las Comunas.

- **INDUSTRIA Y COMERCIO**

Esta función se refiere a acciones inherentes a la promoción, regulación y control de las actividades industriales y comerciales que se realizan en el ámbito de la ciudad.

Esta función representa el 1,4 por ciento de la finalidad. El crédito previsto para esta finalidad en 2017 es de \$342,5 millones, el cual tiene una variación negativa de \$35,6 millones respecto del Presupuesto Proyección 2016.

Las acciones se desarrollan a través de programas del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, y del programa de Ferias y Mercados del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Los cursos de acción llevados adelante por el Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, son entre otros, Concesiones dentro del ámbito de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, Desarrollo y Fomento de la Cultura CTI, Internacionalización de la industria local, Asistencia a Pymes, Fomento de la cultura Emprendedora, Industrias Creativas, Distrito Audiovisual, Atracción de Inversiones Productivas y Centro de Atención al Inversor.

En cuanto a las concesiones se tiene como objetivo brindar a la comunidad bienes y servicios adecuados a las necesidades de los vecinos. Para ello, se centra en la utilización de los bienes del dominio público, los cuales son otorgados en concesión para su ocupación, uso y explotación onerosa cuya retribución a favor del Gobierno puede ser un canon monetario y/o realización de obras en los predios, o una combinación de ambos.

Se seguirán manteniendo actualizados los contratos de concesión y permisos realizando tareas de fiscalización en proyectos de nuevas concesiones; además de continuar con la búsqueda incesante de mayor eficacia y eficiencia, en la administración de las concesiones estableciendo cánones que signifiquen un

incremento razonable en la recaudación y valorizando los bienes de dominio público, teniendo en cuenta las evaluaciones y tasaciones efectuadas por el Banco Ciudad, adicionando a dicha información análisis de rentabilidad de la explotación de los espacios concesionados con el objetivo de obtener cánones que representen las prestaciones de contenido económico y aquellas vinculadas con la cantidad y calidad de los servicios a prestar.

Además, se impulsará el análisis, la evaluación y los trámites de los bienes inmuebles administrados actualmente por la Administración General de Bienes para su posterior traslado a esta Dirección General de Concesiones, y una vez determinado la situación actual de los mismos, se procederá a confeccionar el cronograma de concesiones para cada uno de ellos.

Respecto a la “Desarrollo y Fomento de la Cultura CTI” se tiene como objetivo desarrollar canales y herramientas que fomenten la investigación en ciencia y tecnología como fuente de desarrollo económico y competitividad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acelerando la transferencia de tecnología e innovación hacia el sector productivo. A su vez, se propone promover y facilitar el acceso a la tecnología y a la ciencia a través de diversos canales de difusión tales como eventos y capacitaciones ofreciendo oportunidades para el desarrollo de vocación científica y tecnológica.

Para la “Asistencia a Pymes”, el objeto es estimular el espíritu emprendedor en la CABA y ampliar la capacidad productiva y competitiva de las Pymes de la ciudad con la implementación de un espacio único destinado a atender a las pymes cualquiera sea su estado (creación, desarrollo, crecimiento y internacionalización).

Para el “Fomento de la cultura Emprendedora”, se tiene como objetivo promover el desarrollo emprendedor en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, reconociendo al mismo como un fenómeno económico y social que contribuye a incrementar la diversidad productiva de la economía de la ciudad y a la movilidad social, ofreciendo oportunidades para la generación de valor agregado, empleos sustentables e innovación. Se pretende unificar el concepto de emprendedor, como el agente de cambio (el que crea valor) y transmitir las habilidades emprendedoras al conjunto de la sociedad y se busca apoyar iniciativas de innovación con impacto social

y la creación de comunidad, estableciendo nuevos espacios físicos de trabajo colaborativo, permitiendo el acceso de la información a todos, realizando actividades de promoción de la cultura emprendedora, y facilitando el contacto entre los emprendedores y las empresas.

Las principales actividades que se enmarcan en este programa son:

- Asesoramiento y capacitación: Tiene como eje central acercar herramientas esenciales a través de capacitaciones y mentorías a toda la sociedad para el desarrollo de habilidades emprendedoras a través del trabajo en equipo, metodologías ágiles para la resolución de problemas (Lean Startup, Canvas&StoryMapping), resiliencia, entre otras.
- INCUBA: Se inicia como para la incubación de emprendimientos de moda (textil, marroquinería, calzado, accesorios), diseño industrial (diseño de mobiliario, decoración, juguetes) e industrias culturales/creativas (producción editorial, audiovisual, radio, otros). Se buscará continuar aumentando la oferta de espacios físicos de creación y trabajo colaborativo en toda la Ciudad (privados o público-privados), generando una red entre los mismos.
- Aceleración de Emprendimientos: Las aceleradoras son instituciones que, tal como lo indica el nombre, aceleran el crecimiento de los emprendimientos.
- Red de emprendedores: Tiene como objetivo posicionar a la Ciudad de Buenos Aires como Ciudad Emprendedora, tanto de Startup como de Scale up y para todo tipo de emprendimientos. Para ello, se continuarán realizando eventos, charlas, ferias a fin de fomentar el intercambio y las interrelaciones de emprendedores a nivel local e internacional.

Otro programa que continuará es el de "Centro de Atención al Inversor", tiene como objetivo asesorar a los potenciales inversores a radicarse en la Ciudad de Buenos Aires.

Para las "Industrias Creativas" tiene como objetivo asistir y promover a la comunidad de las industrias creativas con el fin de fomentar el crecimiento y el desarrollo económico de la ciudad, brindándoles a su vez proyección internacional.

Las principales actividades que se enmarcan en este programa son:

- Promoción de las Industrias Creativas: tiene por objetivo generar, asistir y/o colaborar en actividades de promoción del diseño organizadas tanto desde el gobierno, como por terceros vinculados a las industrias creativas (universidades, cámaras sectoriales, centros de diseño, asociaciones) participando como institución a través de la instalación de stands propios institucionales, ofreciendo ponencias, integrando mesas redondas, dictando workshop, apoyando así sus actividades de promoción del diseño tanto de alcance nacional como internacional.
- Estudios de Diseño e Innovación: tiene por objetivo promover y conducir proyectos, actividades y ciclos que tengan por objeto la discusión y publicación de nuevas metodologías, procesos y procedimientos para que los emprendedores, los diseñadores y las PYMEs del sector de industrias culturales puedan incorporar nuevas tecnologías, procesos y productos relacionados al diseño y la innovación.
- Incorporación de Diseño en la empresa y Transferencia de Conocimiento: tiene por objetivo el desarrollo y la conducción de programas específicos para la incorporación de diseño en empresas y emprendimientos de base cultural y creativa. Se planea continuar y profundizar aquellas actividades referidas a la convocatoria de cámaras empresarias y sus asociados, como así al sector profesional del diseño para su vinculación conjunta en proyectos

concretos de diagnóstico y consultoría en diseño, cuyo objetivo es incrementar el uso del diseño como herramienta estratégica para el incremento de la competitividad y el acceso a nuevos mercados por parte de las empresas.

En cuanto al Distrito Audiovisual, el objetivo principal es impulsar y dar sustentabilidad al Distrito Audiovisual de la Ciudad de Buenos Aires, ubicado en los barrios de Chacarita, Villa Ortúzar, La Paternal y parte de Palermo y Colegiales. El Distrito Audiovisual tiene como objetivo promover a esta industria, posicionar internacionalmente a Buenos Aires como polo de creación y producción audiovisual y ofrecer beneficios impositivos a las empresas que allí se instalen.

Las principales actividades que se desarrollan en el marco de este programa son:

- Impulso a la Industria Audiovisual: Se planifica continuar brindando capacitaciones y asistencia técnica gratuita para la industria a través del Semillero BA y del Programa Superior de Negocios Audiovisuales. Entre las principales acciones para 2017, se prevé dar continuidad al premio que otorga cofinanciamiento al desarrollo de proyectos audiovisuales.
- Promoción y Difusión: Tiene como objetivo permitir el acercamiento entre la industria audiovisual y la comunidad
- Gestión de Permisos BASET: Es la oficina responsable por gestionar los permisos de filmación. Baset continúa mejorando sus procesos, para brindar un mejor servicio a los usuarios.

El Ministerio de Ambiente y Espacio Público ejerce su competencia en materia de ordenamiento del sistema de ferias. Las demandas que dan origen al programa pueden clasificarse en dos categorías:

- De los vecinos y ciudadanos que requieren calidad del espacio público y condiciones de estética y ambiente saludable.

- De los feriantes o permisionarios que pertenecen a los diferentes sistemas de ferias y mercados administrados por la Dirección General.

El programa intenta profundizar la correcta y transparente administración de los diferentes tipos de Ferias y Mercados comprendidos dentro del sistema, la revalorización de los Mercados y de las Ferias Itinerantes como también la generación de nuevos eventos que funcionen como lugar de encuentro de los vecinos y la familia siempre respetando y preservando la identidad de cada emplazamiento, la higiene urbana y la austeridad de la que toda gestión tiene que estar impresa.

- **SEGUROS Y FINANZAS**

Esta función refiere a acciones inherentes a la actividad de seguros y reaseguros en general, y todas aquellas actividades relacionadas con las finanzas, incluyendo los servicios bancarios.

El crédito previsto para esta finalidad en 2017 es de \$ 13,0 millones, el cual tiene una variación positiva de \$0,8 millones respecto del Presupuesto Proyección 2016.

Las acciones se refieren al programa “Administración de Seguros del G.C.B.A.” que opera como el órgano técnico de todas las cuestiones vinculadas con la suscripción, contratación y administración de contratos de seguros en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

- **SERVICIOS URBANOS**

Esta función se refiere a acciones inherentes a la prestación de servicios tales como la recolección de residuos domiciliarios, la limpieza urbana, el alumbrado público y la higiene mortuoria, entre otros. Abarca también las acciones destinadas a procurar una adecuada infraestructura urbanística.

Aquí confluyen prestaciones de servicios tan indispensables como lo son la recolección de los residuos urbanos, la limpieza pública, el alumbrado, la higiene

mortuoria y las acciones destinadas a procurar una adecuada infraestructura urbanística.

Estas acciones se corresponden con programas llevados a cabo por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, Ministerio de Ambiente y Espacio Público, el Ente de Higiene Urbana, el Ente de Mantenimiento Urbano Integral y las acciones referentes a competencias de la Comuna.

El principal programa con que cuenta esta función es “Servicio de Higiene Urbana”, es llevado a cabo por el Ministerio de Ambiente y Espacio Público. La prestación del Servicio Público de Higiene Urbana comprende el servicio de recolección y el servicio de barrido y limpieza de calles, incluido el transporte del material resultante a las distintas Estaciones de Transferencia y/o Centro de disposición final, con sus prestaciones Básicas y Complementarias, según las definiciones y obligaciones indicadas en el Pliego De Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 997/2013.

Las prestaciones básicas están vinculadas a los servicios esenciales de higiene urbana, es decir, el servicio de recolección (domiciliaria fracción húmeda, restos de obra y demoliciones, voluminosos y restos verdes) y servicio de barrido y limpieza de calle (barrido manual y/o mecánico sobre calzada, barrido manual y/o mecánico sobre vereda, lavado de calzada y/o vereda).

Las prestaciones complementarias, son aquellas que se corresponden a los servicios que constituyen herramientas de prestación que realzan la imagen urbanística y de limpieza general de la Ciudad. Entre ellas se encuentran la provisión, reposición, reemplazo y mantenimiento de cestos papeleros y contenedores, el despegue de pegatinas, pancartas y pasacalles y demás servicios especiales.

Las modalidades de prestación del servicio de recolección son: modalidad contenerizada automatizada a nivel (MCAN), la cual prevé la prestación con camiones de carga automatizada lateral/bilateral, con sistema de posicionamiento/alineación con contenedores sobre calzada o vereda, sobre el 100% de la trama de la zona; modalidad contenerizada mediante contenedores soterrados que se encuentran distribuidos en islas de dos o tres unidades; y modalidad mixta (MM), la cual se

cumplirá en las Villas de Emergencia y prevé una complementación entre el servicio de acera con bolsas y contenedores.

El servicio de recolección de restos de obra consiste en la recolección manual o mecanizada de residuos de hasta 500 kg. o un M3 depositados en vía pública. Respecto al servicio de recolección de residuos voluminosos, el mismo consiste en la recolección manual y/o mecanizada de dichos residuos depositados en vía pública, tales como artefactos del hogar, muebles, sanitarios, maderas, chatarras, etc.

Por último, el servicio de recolección de restos de verdes radica en la recolección manual y/o mecanizada de residuos tales como ramas, malezas, troncos resultantes de los desramados, cortes de césped o desmalezamiento de los jardines de inmuebles.

Asimismo, el servicio de barrido y limpieza de calles se basa en extraer o quitar todo RSU o suciedad de las calzadas/veredas/otros espacios de uso público no concesionados a terceros distintos del contratista, acopiar transitoriamente y trasladarlos a la ETC asignada. Se considera el rendimiento óptimo (cuadras por operario) que maximice la productividad en función del turno. El mismo depende de las características de cada sector y otras externalidades que influyen en el servicio. Respecto del barrido mecánico sólo se prestará en arterias de alto tránsito vehicular y en zonas con estacionamiento prohibido o programado.

En el caso de las Villas de Emergencia, las empresas contratistas desarrollan un programa específico con pobladores de las mismas a los fines de ejecutar las tareas de limpieza y mantenimiento del sector.

En cuanto al Control de la Calidad del Servicio de Higiene Urbana, se ejecutan tareas de supervisión del Servicio de Higiene Urbana en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a cargo de empresas prestatarias conforme Licitación Pública 997/2013.

A los efectos de optimizar la calidad de la prestación de los servicios de higiene urbana se dispone de un servicio que aporta el apoyo logístico, personal y equipamiento necesario para la vigilancia de las actividades relacionadas al Servicio Público de Higiene Urbana.

Por otra parte, la Recolección, Barrido y Limpieza de la denominada Zona V de la CABA, es llevada a cabo por el Ente de Higiene Urbana, quien administra y ejecuta las tareas inherentes a la prestación de este servicio de higiene urbana.

Otro curso de acción muy importante, llevado a cabo por el mencionado ministerio es el mantenimiento y optimización del alumbrado público. La prestación de este servicio implica tareas de Mantenimiento de tipo:

- Preventivo: revisiones periódicas de las instalaciones, reacondicionamiento, limpieza, reparación, ensayo, medición, etc.
- Correctivo: acciones inmediatas tendientes a restablecer la prestación del servicio por falla de uno o algunos elementos de la instalación. Involucra a las luminarias apagadas en horario nocturno, como a las que permanezcan encendidas en horario diurno, cualquiera sea su origen o causa. Incluye los recambios inmediatos de las distintas partes de las luminarias.

Por otra parte, a través de tareas de Optimización, se realizan obras de adecuación, remodelación integral y/o mejoras de las instalaciones existentes y obras que constituyen nuevas instalaciones. Estas obras surgen de los relevamientos realizados, demandas de vecinos u organizaciones de la sociedad civil y son evaluadas y planificadas por las áreas técnicas de esta Dirección General.

Es por ello que para 2017 se realizarán Obras de Optimización del Sistema del Alumbrado Público en 1.700 cuadras e instalación de luminarias LED, tanto en calles (comuna 7, 10 y 15), como así también en Avenidas que actualmente tienen luminarias colgantes y serán reconvertidas a Tecnología a LED.

El Ministerio de Desarrollo Urbano desarrolla varias acciones referentes a esta función. Entre ellas se encuentran la "Ejecución y rehabilitación de obras complementarias". El objetivo de sus actividades es de fortalecer el cuidado del Medio Ambiente, es por ello que las pautas de diseño tendieron al control del uso energético mediante el empleo de paneles solares térmicos, un sistema de control eficiente de iluminación y terrazas verdes, mejorando de esta manera la calidad del aire, disminuyendo las emisiones de gases de efecto invernadero, refrescando el

entorno y reduciendo los consumos de energía no renovable. Siguiendo el eje de sustentabilidad se encuentran enmarcadas dentro de esta, la peatonalización de distintas calles priorizando en la zona del micro centro la prioridad peatonal.

En esta función también se inscriben algunas de las acciones que se desarrollan en la Secretaria de Descentralización como las “Obras de Infraestructura Comunal” y “Mantenimiento del Espacio Público”.

“Obras de Infraestructura Comunal” tiene como propósito asegurar la calidad edilicia de los inmuebles de las Sedes y Subsedes Comunales y de otras dependencias, así como también generar obras de ampliaciones, relocalizaciones, reacondicionamiento, puestas en valor y mantenimiento de su infraestructura edilicia. Dichas tareas se ejecutarán en articulación con las Comunas de la Ciudad, tanto los nuevos proyectos a realizar, como en lo que atañe a reparaciones, mantenimiento y mejoras diarias en los edificios sede, para alcanzar calidad y eficacia en la prestación de servicios al ciudadano.

“Mantenimiento del Espacio Público” promueve políticas para planificar y ejecutar proyectos de reparación y mantenimiento del espacio público, en coordinación con las Comunas de la Ciudad. Asimismo, se desarrollarán políticas para mejorar y mantener los espacios verdes, incorporando inspectores en cada una de las plazas.

Por otra parte, se atenderá el mantenimiento integral del arbolado, en parques, plazas y calles, intentando superar las intervenciones efectuadas en ejercicios anteriores, para garantizar una mejor prestación de servicios y aumentar la satisfacción del vecino, dándole prioridad a los reclamos.

En esta función, se inscriben también las acciones llevadas a cabo por el Ente de Mantenimiento Urbano Integral.

4.3 Análisis por Objeto del Gasto

La clasificación por objeto del gasto se conceptúa como una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y las variaciones de activos y pasivos que el sector público aplica en el desarrollo de su proceso productivo. En este sentido, constituye un elemento interactuante del sistema general

de cuentas, donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero relacionadas. Se distingue, en consecuencia, como un clasificador analítico o primario del sistema de clasificaciones presupuestarias.

A continuación se puede observar un cuadro donde se expone la distribución del gasto por objeto del gasto para el proyecto de presupuesto del ejercicio 2017.

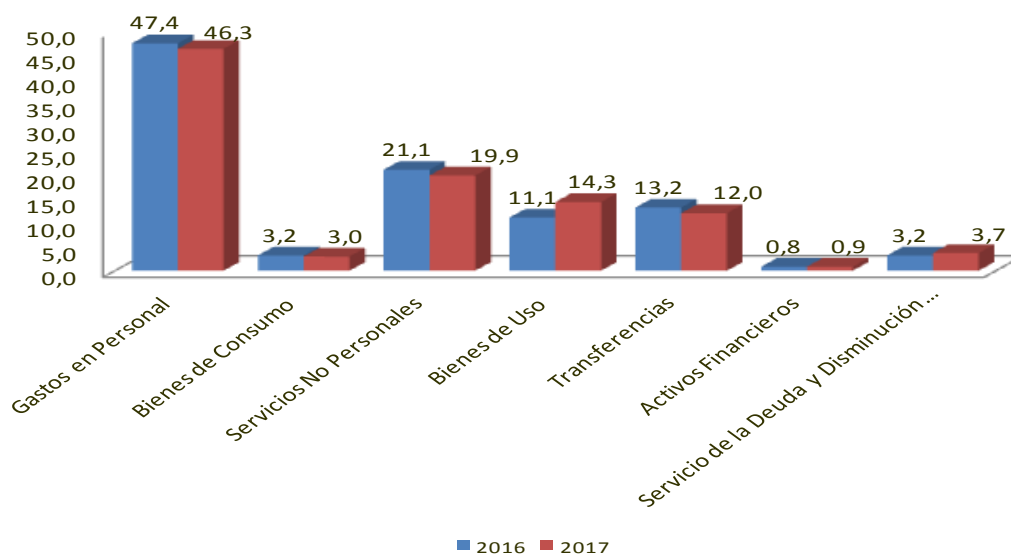
Cuadro Nº 4.6 – Administración Gubernamental de G.C.B.A.-Composición del gasto por Objeto del Gasto. Proyección 2016–Proyecto 2017. En millones

Concepto	2016		2017		Dif.\$	Var %
	Vigente	%	Proyecto	%		
Gasto en Personal	66.661,7	47,4	82.467,5	46,3	15.805,8	23,7
Bienes de Consumo	4.493,4	3,2	5.287,1	3,0	793,7	17,7
Servicios No Personales	29.622,2	21,1	35.417,4	19,9	5.795,2	19,6
Bienes de Uso	15.606,4	11,1	25.535,5	14,3	9.929,1	63,6
Transferencias	18.528,4	13,2	21.401,4	12,0	2.873,0	15,5
Activos Financieros	1.193,7	0,8	1.530,4	0,9	336,7	28,2
Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos	4.503,5	3,2	6.583,9	3,7	2.080,4	46,2
Total	140.609,2	100,0	178.223,1	100,0	37.613,9	26,8

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda – GCBA
Proyección 2016:

La composición del gasto en el proyecto 2017 representa el 46,3 por ciento para Gastos en Personal, el 19,9 por ciento para Servicios No Personales, el 14,3 por ciento para Bienes de Uso, el 12,0 por ciento para Transferencias, el 3,0 por ciento para Bienes de Consumo, el 3,7 por ciento para Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos y el 0,9 por ciento para Activos Financieros.

Gráfico N° 4.6 – Administración Gubernamental del G.C.B.A. –Composición del Gasto por Objeto del Gasto. Proyección 2016–Proyecto 2017. En millones



Los Gastos en Personal comprenden la retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia y las correspondientes contribuciones patronales. Abarca también las retribuciones en concepto de asignaciones familiares, servicios extraordinarios y prestaciones sociales recibidas por los agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En el próximo ejercicio, como ya se ha expuesto previamente, el gasto en personal tiene asignado un crédito total de \$82.467,5 millones, lo cual significa una variación positiva del 23,7 por ciento respecto del Presupuesto proyección 2016, que expresa una diferencia de \$15.805,8 millones. Esta diferencia se explica por la anualización para el año próximo de las paritarias realizadas en el presente ejercicio y también refleja el efecto proyectado del escalonamiento de las futuras negociaciones paritarias.

El Gasto en Bienes de Consumo comprende aquellos materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de los entes estatales, incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye la adquisición de bienes para su transformación y/o enajenación ulterior por aquellas entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial y/o servicios, o por

dependencias u organismos que vendan o distribuyan elementos adquiridos con fines promocionales luego de su exhibición en exposiciones, ferias, etc. Para el próximo ejercicio tiene un crédito previsto de \$5.287,1 millones que refleja un aumento en \$ 793,7 millones, lo cual representa una variación positiva de 17,7 por ciento respecto del presupuesto proyección 2016.

El Gasto en Servicios No Personales comprende aquellos servicios para el funcionamiento de los entes estatales incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye asimismo los servicios utilizados en los procesos productivos por las entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial o servicios y tiene un crédito previsto de \$35.417,4 millones que refleja un aumento en \$5.795,2 millones, lo cual representa un 19,6 por ciento de incremento respecto del presupuesto proyección 2016.

El Gasto en Bienes de Uso son los gastos que se generan por la adquisición o construcción de bienes de capital que aumentan el activo público o privado de las instituciones del Sector Público en un período dado siendo éstos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes o servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Para el 2017 tiene un crédito previsto de \$25.535,5 millones que refleja un aumento en \$ 9.929,1 millones, lo cual representa un 63,6 por ciento de aumento respecto del presupuesto proyección 2016.

El Gasto en Transferencias constituyen las transacciones no recuperables, en dinero o en especie, destinadas a financiar a agentes económicos. No involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios, es decir que no son reintegrables por los beneficiarios. Para el próximo ejercicio tiene un crédito previsto de \$21.401,4 millones que refleja un aumento en \$2.873,0 millones, lo cual representa un 15,5 por ciento de aumento respecto del presupuesto proyección 2016.

Completan la distribución del gasto público por objeto del gasto, los activos financieros y el servicio de la deuda y disminución de otros pasivos.

5. EL FINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA EN 2017

ASPECTOS DESTACADOS

+ Las fuentes financieras totalizan, para el ejercicio 2017, \$20.630,9 millones.

+ Los servicios de la deuda por intereses y comisiones previstos para 2017 se estiman en \$6.583,9 millones y los servicios de la deuda por amortización, en \$10.944,6 millones.

5.1 Financiamiento

Continuando con la política de fuerte expansión del gasto en inversiones de infraestructura se hace necesario financiar una parte de las mismas haciendo uso del crédito público. En esa inteligencia se presentan a continuación las fuentes y aplicaciones financieras previstas para el ejercicio 2017.

Las fuentes financieras para el ejercicio 2017 totalizan \$20.630,9 millones, de los cuales \$ 60,0 millones provendrán de créditos con proveedores y/u otras fuentes de financiamiento cuyo objeto es la renovación, ampliación, modernización y mantenimiento del equipamiento médico de los establecimientos del Sistema Público de Salud en el marco del Plan de Equipamiento Hospitalario – Ley 2780.

Por otra parte, se estima continuar con la emisión de Letras del Tesoro en el mercado local en el marco de lo establecido en el art. 85 inc, b) de la Ley 70 por un monto de \$ 6.500,0 millones.

Adicionalmente, \$ 5.072,5 millones se estima provendrán de la obtención de préstamos financieros y/o colocación de deuda en mercados locales e internacionales con destino a la administración de pasivos.

Otros \$ 2.442,1 millones se estima provendrán de desembolsos a ser efectuados en el marco del Préstamo con Organismos Internacionales de Crédito y/o realización de operaciones de crédito en mercado de capitales, de acuerdo al siguiente detalle: \$ 652,3 millones Ley 4352 – BIRF Arroyo Vega, \$ 724 millones con destino a la Villa 31, \$ 95,4 millones Ley 5541 - Juegos Olímpicos de la Juventud – Villa Olímpica, y \$ 970,4 millones que tendrán como destino la realización de Obras en la Villa 20.

En virtud del préstamo con el Export-Import Bank de la República Popular China en el marco de la Ley 4709, se estima contar con desembolsos por \$ 881,3 millones con destino a la adquisición de 105 coches para la línea A.

En el marco del “Acuerdo Nación-Provincias” se prevé la toma de un nuevo préstamo por hasta \$ 1.219,5 millones provenientes del ANSES

Por último, \$4.455,5 millones provendrán de la disminución de la inversión financiera.

Por el lado de las aplicaciones financieras, se prevé un total de \$ 14.455,5 millones, siendo sus componentes amortización de la deuda que asciende a \$10.944,6 millones, y \$ 3.510,9 que corresponden al incremento de la Inversión Financiera.

Nuevamente, se destacan las favorables condiciones intrínsecas de la Ciudad respecto al acceso a los mercados de crédito, dado fundamentalmente por un elevado nivel de autofinanciamiento respecto a las transferencias nacionales, y un nivel de recursos necesario como para asegurar la “sostenibilidad” de los compromisos financieros del próximo año, combinado con una política de austeridad en el manejo de las cuentas públicas.

5.2 Servicio de la Deuda Pública

Los servicios de la deuda pública previstos son los que surgen de considerar las condiciones financieras contractuales derivadas de los compromisos asumidos y/o a asumirse en lo que resta del ejercicio 2016 y el año 2017.

En este sentido, los servicios por intereses y comisiones previstos para 2017 se estiman en \$ 6.583,9 millones, correspondiendo \$ 2.287,4 millones a servicios y gastos por los títulos públicos emitidos o a emitirse por la Ciudad, \$ 536,8 millones a Organismos Internacionales de Crédito, \$ 2.998,6 millones a proveedores y contratistas y programa de financiamiento mercado local, y \$ 761,1 millones a Letras del Tesoro.

En tanto que por amortización los servicios previstos para 2017 se estiman en \$ 10.944,6 millones, correspondiendo \$ 2.895,7 millones a servicios por los títulos públicos emitidos, \$ 961,4 millones a Organismos Internacionales de Crédito, \$ 76,0 millones a proveedores y contratistas, \$ 5.275,2 millones a servicios por los títulos públicos emitidos en el Programa de Financiamiento Mercado Local \$ 5,0 millones a deuda previsional, \$ 180,0 millones a deuda judicial; y Letras del Tesoro \$ 1.551,3.- millones.

6. RESULTADOS 2017

ASPECTOS DESTACADOS

+ Los ingresos y gastos corrientes estimados para el ejercicio 2017 muestran un Resultado Económico Primario de \$ 28.083,1 millones que resulta \$ 7.329,2 millones mayor que el proyectado para el corriente ejercicio.

+ El Resultado Primario estimado para el ejercicio 2017 es superavitario en \$ 229,0 millones.

+ El Resultado Financiero estimado para el ejercicio 2017 es deficitario en \$ 6.175,4 millones.

6.1 Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento 2017

La cuenta de Ahorro – Inversión – Financiamiento presenta las transacciones y transferencias entre el sector público, con contenido institucional amplio, y el resto de la economía. Es una cuenta de tipo consolidado, o sea que no computa para la determinación del total de recursos y del total de gastos, aquellas transferencias (gastos figurativos) y financiamiento (contribuciones figurativas) intrasector público, de modo de evitar duplicaciones.

En este sentido, pone de relieve implicancias económicas del presupuesto del sector público gubernamental y su ejecución, tales como: consumo público, inversión pública, presión tributaria, pagos de transferencias, presión tributaria neta de transferencias, participación del sector público en la demanda agregada, valor agregado público, déficit o superávit fiscal, financiamiento con ahorro interno y externo de ese déficit o utilización del superávit público.

A continuación, se puede observar la cuenta de ahorro – inversión - financiamiento para el proyecto de presupuesto de 2017.

Cuadro 6.1 – Administración Gubernamental del G.C.B.A. - Cuenta de Ahorro – Inversión – Financiamiento Proyección 2016-Proyecto 2017. En millones

Concepto	Proyección 2016	Proyecto 2017	Dif.\$
I) Ingresos Corrientes	134.154,0	166.837,7	32.683,7
II) Gasto Corrientes Primario	113.400,0	138.754,6	25.354,6
III) Resultado Económico Primario (I – II)	20.754,0	28.083,1	7.329,2
IV) Recursos de Capital	1.224,2	5.210,0	3.985,7
V) Gastos de Capital	23.180,5	33.064,1	9.883,6
VI) Recursos Totales (I + IV)	135.378,2	172.047,7	36.669,5
VII) Gasto Primario (II + V)	136.580,5	171.818,7	35.238,2
VIII) Resultado Primario (VI - VII)	-1.202,3	229,0	1.431,3
IX) Intereses de Deuda Pública	4.028,7	6.404,4	2.375,7
X) Gastos Totales (VII + IX)	140.609,2	178.223,1	37.613,9
XI) Resultado Financiero	-5.231,0	-6.175,4	-944,4

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda – GCBA Proyección 2016.

Los ingresos y gastos corrientes proyectados para el ejercicio 2017 muestran un **Resultado Económico Primario** de \$28.083,1 millones que resulta \$7.329,2 millones mayor que el proyectado para el corriente ejercicio.

El **Resultado Primario**, esto es recursos totales menos gastos totales sin contabilizar los intereses de la deuda, se estima superavitario en \$229,0 millones. En consecuencia, el **Resultado Financiero** estimado para el ejercicio 2017 es deficitario en \$6.175,4 millones.

6.2 Fuentes y Aplicaciones Financieras

Las fuentes financieras para el ejercicio 2017 se estiman en \$20.630,9 millones provenientes \$16.175,4 millones de la realización de operaciones de crédito público, en tanto que \$4.455,5 millones provendrán de la disminución de la inversión financiera.

Por el lado de las aplicaciones financieras, se prevé un total de \$14.455,5 millones, siendo sus componentes amortización de la deuda que asciende a \$10.944,6 millones, y \$3.510,9 millones que corresponden al incremento de la Inversión Financiera.

7. LA RESPONSABILIDAD FISCAL Y LOS GASTOS TRIBUTARIOS EN 2017

ASPECTOS DESTACADOS

+ La Ley N° 25.917 creó el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, mediante el cual se establece la obligación de cumplir con un conjunto de metas fiscales fijadas anualmente para la elaboración y ejecución de los presupuestos, así como la de someter a la jurisdicción nacional los antecedentes y documentación relacionados con toda operación de financiamiento a fin de poder acceder a la misma.

+ La Ciudad adhirió a esta ley convenio mediante la sanción de la Ley N° 1726, momento a partir del cual cumplió con todas las metas establecidas.

+ Mediante el dictado de la Ley N° 3297 se derogó la Ley N° 1726, lo que no significa una flexibilización en el cumplimiento de las pautas de comportamiento fiscal, ya que la Ley N° 70 contiene las pautas de comportamiento necesarias para una buena administración financiera, sino que incorpora, además, la obligación del Poder Ejecutivo de informar a la Legislatura de la Ciudad, en forma trimestral, el stock de la deuda pública, incluida la flotante, los programas bilaterales de financiamiento y los pagos de los servicios por amortización e intereses.

+ Los gastos tributarios de ABL se estima que totalizarán en \$ 566,8 millones de pesos.

+ El Gasto Tributario de Patentes llegará a los \$ 86,1 millones.

7.1. La Ley de Responsabilidad Fiscal

7.1.1 La adhesión de la Ciudad

La Ley N° 25.917, que creó el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, fue sancionada el 4 de agosto de 2004 y promulgada por el Decreto N° 1079 del 24 de agosto de 2004 del Poder Ejecutivo Nacional.

Por tratarse de una ley convenio, su ordenamiento sólo era aplicable a las provincias y la Ciudad de Buenos Aires en la medida que adhirieran a la misma a través de la normativa propia de cada jurisdicción. La Ciudad de Buenos Aires lo hizo

a través de la Ley N° 1726 del 23 de junio de 2005 promulgada el 8 de julio de 2005 por el Decreto N° 992.

Ley de Responsabilidad Fiscal estableció un conjunto de obligaciones para las jurisdicciones adherentes relacionadas con la presentación y difusión de información fiscal, la creación de un organismo federal, el seguimiento periódico de las cuentas públicas, las limitaciones a la emisión de cuasimonedas, etc. Pero, fundamentalmente, estableció un conjunto de metas fiscales que la Nación, las provincias y la Ciudad de Buenos Aires deberían alcanzar.

7.1.2 Las metas fiscales

La Ley de Responsabilidad Fiscal estableció tres metas fiscales fundamentales que deben alcanzar las jurisdicciones adherentes, tanto en la elaboración de sus presupuestos como en la ejecución de los mismos.

En su artículo 10º ordenó que la tasa de incremento del gasto, de año a año, no podría ser mayor a la tasa de crecimiento del PIB Nominal, aplicándose, en el caso de los presupuestos, la tasa de crecimiento prevista en las pautas macrofiscales producidas por el Gobierno Nacional para la elaboración de su propio presupuesto.

El artículo 19º obliga a un resultado financiero positivo. Este resultado puede ser corregido por la inversión en infraestructura social básica financiados por cualquier endeudamiento y los gastos financiados por organismos internacionales de crédito.

Por su parte, el artículo 21º ordenó que las jurisdicciones provinciales y la Ciudad de Buenos Aires deben tomar las medidas necesarias para que el nivel de endeudamiento instrumentado sea tal que sus servicios, de intereses y capital, no superen el 15% de los recursos corrientes. Asimismo, en las jurisdicciones que cumplan con esta meta la aplicación del artículo 10º se limitará al incremento del gasto corriente.

7.1.3 La flexibilización de la ley

En el año 2009, como consecuencia de la crisis financiera internacional y su impacto en la recaudación y los recursos provinciales, muchas provincias se vieron en dificultades para cumplir con las obligaciones de responsabilidad comprometidas. Por ello, se utilizaron dos instrumentos para flexibilizar la Ley de Responsabilidad Fiscal:

1. En la reunión plenaria del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal del 27 de octubre 2009 se propuso a votación el proyecto de Resolución nº 68 por el cual se proponía, durante los años 2009 y 2010, descontar, a los efectos del cálculo del gasto corriente y del resultado financiero, todos los gastos destinados a promover la actividad productiva, sostener el empleo y a la asistencia social.
2. El 28 de octubre de 2009 se sancionó la Ley Convenio 26.530 que, además de las flexibilizaciones de la Resolución nº 68, permitió:
 - destinar endeudamiento y venta de activos para financiar gasto corriente,
 - superar el 15% de coeficiente de endeudamiento,
 - incrementar el gasto corriente en detrimento de los gastos de capital

7.1.4 El cumplimiento de la Ciudad y el abandono del régimen

Durante todos los años de participación de la Ciudad en el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal cumplió estrictamente con las metas comprometidas, manteniendo sus cuentas ordenadas y en consonancia con las pautas de una buena administración de gastos y recursos. El cumplimiento se registró tanto en la etapa de evaluación de los presupuestos formulados, como en la ejecución de los presupuestos.

Pero también respetó los indicadores de desenvolvimiento, luego de su retiro del régimen, el que estuvo motivado por una diferente apreciación acerca de la aplicación del art. 25° de la norma.

El Artículo 25 de la Ley 25.917 establece que las operaciones de endeudamiento de las provincias y la Ciudad deben ser autorizadas por el Ministerio de Economía de la Nación. La Ciudad remitió a la Secretaría de Hacienda un pedido de autorización de endeudamiento, adjuntando toda la información pertinente, el 14 de agosto de 2008. La petición de la Ciudad no fue respondida por el Gobierno Nacional inhibiendo su posibilidad de endeudarse a pesar de que:

- El endeudamiento contaba con aprobación de la Legislatura de la Ciudad
- La Ciudad había cumplido siempre con la Ley de Responsabilidad Fiscal
- El ratio de endeudamiento de la Ciudad era menor al 15% obligatorio,
- El stock de deuda de la Ciudad representaba el 1% de su PBG y el 14% de los ingresos corrientes anuales

Ante esta situación, se decidió proponer la derogación de la Ley 1.726. Pero no para eludir las metas financieras de la Ley 25.917 sino para evitar una utilización incorrecta del Artículo 25.

El Poder Ejecutivo de la Ciudad, entonces, remitió a la Legislatura de la Ciudad un proyecto de ley de responsabilidad fiscal propio donde se obligaba, con control de la Legislatura, a seguir pautas de responsabilidad fiscal similares a las de la ley nacional. Ese proyecto incluía, la derogación de la Ley 1.726. El proyecto de ley de responsabilidad fiscal propia entró en la Legislatura el 21 de octubre de 2009 con nº 2382-J-2009 y fue tratado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda el 18 de noviembre de 2009.

El 26 de noviembre de 2009 se aprobó la Ley 3.297 que derogó la Ley 1.726 y definió un conjunto de información adicional de seguimiento que el ejecutivo de la Ciudad debía remitir a la Legislatura acompañando el informe trimestral de la Dirección General de Contaduría.

La Ciudad de Buenos Aires, entonces, a partir de la sanción de la Ley 3.297, continuó cuidando el orden de sus cuentas fiscales. A continuación se muestran los indicadores correspondientes al año 2015, la previsión de cierre 2016 y los estimados

en el Proyecto de Presupuesto 2017. En todos los casos se observa el cumplimiento de los parámetros de la Ley de Responsabilidad Fiscal.

Cuadro 7.1 – Criterios de Cumplimiento de Ley de Responsabilidad Fiscal – Ley 25.917

Concepto	Descripción	Ejecución 2015	Proyección de Ejecución 2016	Proyecto de Presupuesto 2017	PAUTA
Artículo Nº 10 - Evolución del Gasto Corriente	Incremento del Gasto Corriente descontado el incremento del Gasto en Educación, las Transferencias del Gobierno Nacional con Asignación Específica y la variación del gasto en promover la actividad productiva, sostener el empleo y a la asistencia social.	26,50% (*)	30,69% (**)	16,2% (***)	Incremento del Gasto Corriente menor que el del PIB Nominal
	PIB Nominal	29,6% (a)	35,1 (b)	23,6% (c)	
Artículo Nº 19 - Resultado Financiero	Resultado Financiero Corregido por el Gasto en Capital Financiado con Endeudamiento o Disponibilidades	Positivo (*)	Positivo (**)	Positivo (***)	Positivo
Artículo Nº 21 - Indicador de Endeudamiento	Ratio de Amortizaciones e Intereses de la Deuda Pública sobre Ingresos Corrientes	8,63% (*)	13,95% (**)	10,42 (***)	Menor al 15%

(*) Cuentas de Inversión 2014 y 2015

(**) Presupuesto Vigente al 30 de Agosto 2016 y Cuenta de Inversión 2015

(***) Proyecto de Presupuesto 2017 y Presupuesto Vigente al 30 de Agosto 2016

(a), (b) y (c) Pautas Macrofiscales para la elaboración del Presupuesto Nacional 2017

Nota: En el ejercicio 2016 se produjo un incremento extraordinario en los gastos corrientes, no previsto en el presupuesto, como consecuencia del traspaso de la policía a la Ciudad. Su imputación sin correcciones hubiese provocado el incumplimiento de la meta establecida por el Artículo 10° de la ley. Pero como el traspaso se produjo acompañado de recursos de coparticipación, se siguió el mismo criterio que con los gastos financiados con transferencias del Gobierno Nacional.

7.2 Estimación de los Gastos Tributarios

7.2.1 Definiciones Utilizadas y Cuestiones Metodológicas Generales

El concepto Gasto Tributario define el monto de ingresos, medido en pesos corrientes, que el fisco deja de percibir al otorgar un tratamiento impositivo que se aparta del establecido con carácter general en la legislación tributaria, con el objetivo de beneficiar a un determinado universo de contribuyentes, actividades o zonas. Los casos más habituales son los de otorgamiento de exenciones, deducciones, alícuotas reducidas, diferimientos, amortizaciones aceleradas, entre otros mecanismos.

La metodología utilizada para la estimación del Gasto Tributario es la del enfoque legal, con horizonte a largo plazo y de pérdida de recaudación. Sobre la base de esta metodología, se ha calculado el Gasto Tributario del ABL, Patentes de Vehículos en General y del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para el año 2017. Para el último concepto, en esta oportunidad sólo se calculan los correspondientes al fomento de actividades económicas específicas (Distritos) y a la Ley de Mecenazgo.

Los Gastos Tributarios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se presentan principalmente por medio de exenciones (parciales o totales) de diversos orígenes: Código Fiscal, Leyes Especiales, Decretos, etc.

Las exenciones de la normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires presentan diferentes modalidades respecto a su aplicación en función de las cuales pueden ser desgravaciones totales (100%) o parciales (50%) de los montos a pagar y/o selectivas respecto a las componentes exentas.

7.2.2 Los Gastos Tributarios en 2017

- **Gasto Tributario de ABL:** para 2017 se estima que el Gasto Tributario de ABL no se verá incrementado fuertemente respecto a la cantidad de sujetos exentos en comparación al 2016. No se esperan modificaciones en la normativa que generen nuevos gastos tributarios, y se estima que totalizarán \$566,8 millones. El incremento respecto a años anteriores se debe a los ajustes realizados en las valuaciones.

- **Gasto Tributario de Patentes:** para 2017 se estima que el Gasto Tributario de Patentes llegará a los \$86,1 millones. Este incremento se explica principalmente, por la suba de las valuaciones de los vehículos en general.
- **Gasto Tributario en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (ISIB):** en este concepto existe una gran cantidad de gastos tributarios, que van desde regímenes de promoción de actividades económicas, hasta exenciones parciales o totales para sectores puntuales que cumplan con algunos requisitos (por ejemplo taxis hasta 3 unidades ó profesionales independientes matriculados que ejerzan de manera independiente no asociada). En esta oportunidad se presentarán los gastos respectivos a los regímenes de promoción y de Ley de Mecenazgo. Los valores de 2016 y 2017 son estimados.

Cuadro 7.2 Gasto Tributario en millones de pesos en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos. Conceptos seleccionados. Ciudad de Buenos Aires. Años 2015/2017

Concepto	2015	2016(e)	2017(e)
Total anual	\$ 607,8	\$ 807,5	\$ 1.030,5
Ley de Mecenazgo	\$ 205,5	\$ 274,0	\$ 334,6
Distrito Tecnológico	\$ 336,0	\$ 444,0	\$ 586,6
Distrito Audiovisual	\$ 66,3	\$ 89,5	\$ 109,3
Distrito Logístico - Centro de Transferencia de Cargas		Sin datos	
Distrito de las Artes		Sin datos	
Distrito del Diseño		Sin datos	
Distrito del Deporte		Sin datos	
Distrito Biotecnológico - Farmacéutico		Sin datos	

(e) Estimado

8. CONTENIDO DEL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY

ASPECTOS DESTACADOS

- + *El Proyecto de Ley sigue en su articulado los lineamientos establecidos en el Art. 42 de la Ley N° 70.*
 - + *Los artículos 1° a 4° contienen la proyección de los gastos corrientes y de capital, el cálculo de los recursos para el ejercicio, la estimación de las contribuciones y los gastos figurativos para transacciones corrientes y de capital, y la descripción de las fuentes de financiamiento y las aplicaciones financieras.*
 - + *El artículo 5° refiere al esquema ahorro, inversión y financiamiento que se detalla en planilla anexa y el 6°, a la dotación de cargos por jurisdicción.*
 - + *El Título I muestra, en planillas anexas, la composición del Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Central y el Título II el Presupuesto de Recursos y Gastos de los Organismos Descentralizados y Entidades Autárquicas.*
 - + *El Título III contiene las Disposiciones Generales, esto es normas específicas de aplicación durante el ejercicio.*
-

El diseño del Proyecto de Ley responde al esquema propuesto en el Artículo 42 de la Ley N° 70, con seis primeros artículos que contienen la proyección de los totales de gastos y recursos, conforme su carácter económico; la estimación de las contribuciones y los gastos figurativos de la Administración del Gobierno de la Ciudad; el detalle de las fuentes de financiamiento y las aplicaciones financieras; el esquema ahorro, inversión y financiamiento y la dotación de cargos por jurisdicción.

A estos artículos les siguen los Títulos I y II, donde se exponen, en planillas anexas, los presupuestos de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados y Entidades Autárquicas, entre los que se encuentran las Comunas.

El Título III Disposiciones Generales comprende los artículos que se especifican a continuación y que conforman un conjunto de disposiciones complementarias sobre distintos temas de orden presupuestario.

Así, en los artículos 9° y 10 se enumeran las planillas anexas donde se pormenoriza la información referida a la deuda pública al 30/09/16 y a los flujos de caja de la deuda pública, divididos por instrumento financiero.

El artículo 11 tiene como finalidad facultar al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Hacienda, a efectuar operaciones de crédito público por los importes que se consignan en las planillas anexas, en tanto que el artículo 12 fija los montos autorizados para hacer uso transitorio del crédito a corto plazo, o de los adelantos en cuenta corriente para cubrir diferencias estacionales de caja, y para emitir Letras del Tesoro por un plazo superior al ejercicio.

El artículo 13 establece los mecanismos reglamentarios y administrativos que hacen a la distribución del presupuesto, conforme los términos del Art. 54 de la Ley N° 70.

En los artículos 14 a 18 establecen las instancias en las que el Poder Ejecutivo podrá proceder a la incorporación automática de ingresos y su consecuente distribución.

El artículo 19 autoriza a ampliar créditos para atender las diferencias de cotización tanto en el caso de bienes cuyo precio esté asociado al costo de las divisas como en el del servicio de la deuda en moneda extranjera.

El artículo 20 regula la contratación de obras o adquisición de bienes cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero.

Con respecto al artículo 21, vinculado con las reestructuraciones presupuestarias, comprende para el ejercicio 2017 la autorización a efectuar las readecuaciones crediticias con motivo de modificaciones en la estructura organizacional y las que resulten necesarias dentro y entre las distintas comunas. Faculta, asimismo, al Poder Ejecutivo a delegar estas funciones mediante las normas que regulan la materia. La incorporación a este artículo de disposiciones referidas al presupuesto de las comunas tiene como finalidad favorecer la celeridad y economía de trámites en el traslado gradual de competencias, puesto que las actividades que se descentralizan deben ser transferidas con su correspondiente asignación presupuestaria a fin de asegurar la calidad de las prestaciones.

El artículo 22 contiene, al igual que el ejercicio anterior, una autorización para modificar la distribución funcional del gasto de hasta cinco puntos porcentuales respecto del presupuesto de sanción. Asimismo, brinda la posibilidad para que el Poder Ejecutivo incremente los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital y las aplicaciones financieras hasta el cinco por ciento del presupuesto anual, siempre que esos créditos sean financiados con recursos del Tesoro de la Ciudad. Estas atribuciones conforman un mecanismo de flexibilización moderada.

Cabe señalar que este porcentaje acotado facilita la ejecución de partidas que, por su naturaleza, son transversales a distintas jurisdicciones y abarcan, por ende, más de una función, gracias a lo cual se logra el margen de maniobrabilidad necesario para atender situaciones coyunturales que exigen celeridad en la respuesta. Es de hacer notar que, en este sentido, la Ley N° 70 es bastante más inelástica que las leyes de administración financiera vigentes en el orden nacional y en el provincial, las que establecen limitaciones al nivel de las finalidades y no de las funciones.

Los artículos 23, 24 y 25 se refieren a las reasignaciones de personal entre las jurisdicciones y entidades que integran el sector público de la Ciudad, sin superar la dotación total del conjunto. Adicionalmente, se otorga al Poder Ejecutivo, a través del órgano rector de los sistemas de gestión pública/del órgano rector del sistema presupuestario, la facultad de reasignar recursos con tal objeto, sin las limitaciones que impone el Art. 63 de la Ley N° 70 a la distribución funcional del gasto, con el fin de permitir el traspaso entre áreas que correspondan a distintas funciones. Estas reasignaciones no están incluidas en los alcances del artículo 22, por lo que no se consideran a los efectos del cómputo del límite porcentual establecido en el mismo.

El artículo 26 establece la autorización al Poder Ejecutivo para delegar las autorizaciones contenidas en los artículos de la Ley, indicando que la competencia emergente del artículo 22 podrá ser ejercida por los ministros y/o autoridades máximas de cada jurisdicción o entidad, a fin de salvaguardar el criterio de descentralización operativa.

Por el artículo 27 se establecen los valores de las Unidades Fijas y de la Unidad de Compras y Multas correspondientes a los siguientes conceptos:

Ley 268: unidad establecida para el aporte destinado al financiamiento de los gastos de campaña electoral de los partidos, alianzas y confederaciones (montos modificados por Ley N° 3803).

Ley N° 2095: monto establecido para las Unidades de Compras y de Multas (Art. 143).

Ley N° 2924: aporte financiero PROMUDEMI.

Ley N° 2945: monto destinado al Régimen de Concertación para la Actividad Teatral no Oficial (modifica Ley N° 156).

Ley N° 3022: monto destinado al Régimen de Promoción de la Actividad Musical no dependiente del Ámbito Oficial.

Ley N° 3308: unidad establecida para el costo de la entrada de ingreso al predio del Jardín Japonés.

Ley N° 757: unidad establecida para las multas establecidas por el procedimiento administrativo para la defensa de los derechos del consumidor y del usuario.

En el artículo 28 se fija para el ejercicio el importe correspondiente a los actos de contenido patrimonial de monto relevante.

El artículo 29 habilita para el ejercicio la digitalización de la documentación financiera y contable para su conservación y archivo, en pos de disminuir los riesgos de pérdida de información y datos debido a siniestros, lograr un importante ahorro de espacio físico y de papel, obtener copias de material crítico sin tener que sacarlo de su ubicación y a reducir costos operativos. Este sistema facilita, asimismo, la accesibilidad a la información pues permite ponerla a disposición de numerosos usuarios al mismo tiempo.

El artículo 30 reafirma para el ejercicio, la inembargabilidad de los fondos públicos, en línea con el régimen establecido por los artículos 19 y 20 de la Ley 24.624 y sus normas complementarias para los fondos públicos de la Nación, declarado aplicable a los fondos públicos de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la Ley N° 25.973.

La inembargabilidad se justifica en la intangibilidad de los bienes y fondos públicos en atención a su destino, que no es otro que la satisfacción de intereses y

finalidades públicos. La intangibilidad del patrimonio de los entes públicos no supone en modo alguno su inmunidad, sino que expresa la necesidad de que la administración no se vea perturbada en el cumplimiento de su finalidad constitucional: el interés general. En tal sentido el patrimonio público, por ser la condición necesaria para el cumplimiento de esos fines, está directamente afectado a ellos, razón por la cual debe de ser preservado de medidas directas de traba o apoderamiento.

El principio a tutelar es que las obligaciones de pago no pueden ser cumplidas si no existe crédito presupuestario suficiente para hacerles frente (Art. 60 Ley N° 70 basado en el Art. 53 de la Constitución de la Ciudad).

Los tres artículos siguientes, hacen al dictado de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto y a la publicidad de los actos de gobierno.

Finalmente, se incorpora como cláusula transitoria la autorización al Poder Ejecutivo para incorporar y reasignar los recursos y créditos presupuestarios provenientes de convenios celebrados con el Estado Nacional por los que se transfieran organismos, funciones, competencias, servicios y bienes, en el marco del artículo 6° de la Ley N° 24.588. Asimismo, autoriza a reasignar los créditos correspondientes a servicios y organismos transferidos durante el ejercicio 2016. Estas incorporaciones y reasignaciones no están alcanzadas por las limitaciones contenidas en el primer párrafo del artículo 63 de la Ley N° 70.

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a fin de poner a consideración de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad a las prescripciones y formalidades establecidas por el artículo 53 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad (Texto consolidado por Ley N° 5454).

El proyecto que se remite expresa las prioridades y metas de las políticas públicas para el ejercicio fiscal 2017, las que se inscriben en el marco trianual del Programa General de Acción de Gobierno 2017-2019 que lo acompaña.

Se reseñan a continuación: el contexto socio-económico de la Ciudad en el que se inserta el proyecto de Presupuesto para el año 2017, donde se examinan el producto bruto geográfico, la evolución de la actividad económica, el contexto socio-laboral y las perspectivas económicas para al año 2017; seguidamente, se efectúa el análisis de las finanzas públicas de la Ciudad, que describe variables tales como los ingresos en el año 2015, la gestión de recursos y gastos durante del primer semestre del año 2016, el financiamiento, la evolución del stock de deuda y el endeudamiento.

Posteriormente, se exponen para el ejercicio 2017, la previsión de los ingresos, detallando el contenido del cálculo de recursos; el gasto público, analizado desde la óptica de la composición económica, la distribución

funcional y la clasificación por objeto; el financiamiento y el servicio de la deuda pública; de igual manera, se incluyen los resultados estimados para el ejercicio del año 2017, explicados a través del esquema ahorro-inversión-financiamiento y el desglose de las fuentes y aplicaciones financieras, el concepto de responsabilidad fiscal y la estimación de los gastos tributarios.

Por último, se expone el análisis y reseña del articulado del proyecto de Ley.

Cabe señalar que, a los efectos de su análisis y consideración, tanto los señores Ministros y Secretarios como los demás funcionarios del Poder Ejecutivo se encuentran a disposición permanente de los señores Diputados para responder todas las consultas que consideren necesario efectuar, con la profundidad que se requiera.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DIEGO CÉSAR SANTILLI
S / D